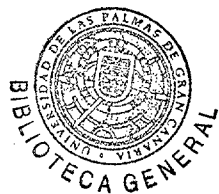


*Don Agustín de Herrera y Rojas,
I Marqués de Lanzarote*



**Manuel Lobo Cabrera
y
Fernando Bruquetas de Castro**



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
LAS PALMAS DE G. CANARIA	
Nº Documento	193135
Nº Copia	524095

DON AGUSTÍN DE HERRERA
Y ROJAS,
I MARQUÉS DE LANZAROTE

MANUEL LOBO CABRERA
Y
FERNANDO BRUQUETAS DE CASTRO

ÍNDICE

PROLOGO 7

INTRODUCCION 11

CAPITULO I 15

DON AGUSTÍN DE HERRERA
Y ROJAS,
I MARQUÉS DE LANZAROTE



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL CABILDO
DE LANZAROTE

© Del texto, el autor.
© De la edición, el Cabildo Insular de Fuerteventura.
Diseño cubierta: Lorenzo Mateo Castañeyra.
Fotografía de cubierta: José M.ª Barreto.
Cuidado de la edición: Rosario Cerdeña Ruiz.

ISBN: 84-87461-37-9
Depósito legal: M-12110-1995
Imprime Industria Gráfica MAE
28022 MADRID

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	21
CAPÍTULO I. La familia. Su ascendencia	25
Matrimonios del marqués y descendencia	31
Doña Inés Benítez de las Cuevas	31
Amoríos	31
Las hijas ilegítimas	32
Doña Juana de Herrera	36
Reclamación de doña Juana de Herrera	37
Doña Mariana Henríquez Manrique de la Vega ..	38
El hijo legítimo	39
Los hermanos del marqués	42
Sus amigos	43
Servidores y esclavos	47
Cargos y títulos	49
CAPÍTULO II. Don Agustín y la costa de África	53
Las cabalgadas y rescates en Berbería	55
La ofensiva africana	64
El rescate de la marquesa	72
Consecuencias de las invasiones	76
CAPÍTULO III. Don Agustín y los Saavedra	87
Inicios del litigio	90
Consecuencias	92

CAPÍTULO IV.	Don Agustín y Argote de Molina	99
	Gonzalo Argote de Molina	102
	Relaciones con don Agustín	106
CAPÍTULO V.	Don Agustín y la Madeira	115
CAPÍTULO VI.	El patrimonio del marqués	127
	Bienes muebles	131
	Bienes inmuebles	132
	Deudas	132
CONCLUSIONES	135
APÉNDICE	143
	Árbol genealógico	145
	Testamento del marqués de Lanzarote	149

PRÓLOGO

El libro que nos complace mucho presentar, con el ánimo puesto en despertar la atención del lector, tiene por autores a don Manuel Lobo Cabrera y a don Fernando Bruquetas de Castro, pertenecientes a la penúltima y postrera generación de historiadores de Canarias. Hay una distancia temporal entre uno y otro, que se refleja en la producción intelectual respectiva.

Manuel Lobo es un caso singular dentro del panorama intelectual de Canarias. Puede estar orgulloso de la extraordinaria labor realizada como docente e investigador. Al servicio de la Universidad ha ido escalando, uno a uno, los puestos más significativos hasta alcanzar, por partida doble, la anhelada meta. En la actualidad es catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En el otro ámbito, la investigación, la tarea realizada es abrumadora por la cantidad y la calidad. Cuando despunta en él la etapa vital de la madurez ha alcanzado cotas publicistas que otros escalan al correr de muchos años. Si como docente goza de extraordinario prestigio entre los discípulos, como investigador es una autoridad indiscutida, a quien se consulta en libros y artículos repletos de erudición. Al maestro le juzgan los discípulos en las aulas. En cambio, el publicista es un escaparate abierto al dictamen de los expertos.

Manuel Lobo aprendió en las aulas de la Universidad de La Laguna y se formó como investigador en el Seminario del eminente profesor don Antonio de Bethencourt Massieu, en una labor de equipo donde el trasvase de saberes dio como fruto la tarea fecunda.

Con alas para volar por sí mismo, se adentró después en la farragosa tarea de desbrozar los legajos de los archivos, para desti-

lar de los documentos la esencia vital del pasado. Con este fin hizo del Archivo Provincial de Las Palmas su segundo gabinete de trabajo. Nadie como Lobo ha consumido tantas horas en la lectura de los protocolos notariales del siglo XVI, cuyos carcomidos folios le revelaron un venero inagotable de sustanciosa información. Buena parte de las publicaciones de nuestro protagonista se han visto respaldadas con los documentos de este importante fondo. Ha indagado posteriormente en todos los archivos regionales y peninsulares; entre estos últimos merecen particular mención los de Simancas, Indias e Histórico Nacional de Madrid.

Puestos a destacar los libros nacidos de la fecunda pluma del doctor Lobo, las limitaciones de un prólogo fuerzan a una reducción drástica. Baste con destacar que en el momento presente sobrepasan el número de quince. En apretada selección podríamos reseñar los siguientes: Aspectos artísticos de Gran Canaria en el siglo XVI. Documentos para su historia (1981); La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (1982); El comercio canario-europeo bajo Felipe II (1988); Gran Canaria e Indias durante los primeros Austrias (1990); Panorama artístico de Gran Canaria en el Quinientos (1993); El comercio del vino entre Gran Canaria y las Indias (1993), etc.

Si de los libros pasamos a los artículos de investigación, algunos de ellos con rango de opúsculos, la tarea de espigado se hace imposible. Bastará con declarar que ha sido asiduo colaborador de las revistas «Anuario de Estudios Atlánticos» (siempre con estudios extensos), «El Museo Canario», «Revista de Historia», etc. Y en el ámbito peninsular, «Hispania», «Revista de Indias», «Studia Histórica», «Espacio. Tiempo. Forma», «Revista Baetica», etc. El número de artículos de investigación rebasa el medio centenar. A ellos hay que sumar la asistencia a igual número de Congresos y Simposios, con comunicaciones escritas e impresas.

En el momento presente el profesor Lobo es vicerrector de la Universidad de Las Palmas, académico correspondiente de la Real de la Historia y miembro de diversas entidades culturales de España y América.

Fernando Bruquetas es licenciado en Geografía e Historia y profesor de Historia de Canarias en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Las Palmas, dedicándose a rematar la tesis doc-

toral, que llevará por título: La estructura socioeconómica de Lanzarote en el siglo XVII.

Entre sus publicaciones merecen destacarse el libro que lleva por título La esclavitud en Lanzarote en el siglo XVII (en prensa) y los artículos de investigación La Casa Fuerte de Santa Cruz del Romeral (Genealogía de la familia Rocha), 1992; La Casa Fuerte de Agaete (en prensa), y Conflictos por los impuestos señoriales en Lanzarote y Fuerteventura.

* * *

El libro titulado Don Agustín de Herrera y Rojas, I marqués de Lanzarote, del que son autores Manuel Lobo y Fernando Bruquetas, merece una particular consideración, porque viene a refundir en una importante monografía cuanto hasta ahora se conocía, de manera dispersa sobre este relevante personaje del siglo XVI canario. A esta labor recopiladora viene a sumarse una aportación propia, en su mayor parte extraída del inagotable venero de los protocolos notariales.

Agustín Herrera fue uno de los personajes más importantes del siglo XVI canario, pese a hallarse vinculado a una isla con escasos recursos humanos y económicos. Él hizo suyo el emblema común en la época que reza así: «Quien lanza sabe mover ella le da de comer». Podía haberse conformado con la recaudación de las exiguas rentas señoriales y la explotación de predios y ganados. Pero buscó con ahínco y encontró un escenario más amplio en que saciar su sed de dinero, honores y gloria.

Siguiendo el ejemplo de sus mayores, puso las miras en el continente africano, organizando cabalgadas depredadoras sin tregua ni descanso. Por este procedimiento logró amasar una importante fortuna. Su yerno Argote de Molina, testigo de excepción, hace ascender a catorce el número de las expediciones a África, consiguiendo cautivar la importante cifra de mil doscientos esclavos.

Con la fortuna vinieron las compras patrimoniales: cuatro dozavos del señorío de Lanzarote y Fuerteventura, que poseía el conde de Portalegre, y dos dozavos, propiedad de Sancha de Herrera, sus parientes. Con los cinco dozavos que había heredado de su madre, Constanza Sarmiento, recayó en sus manos el casi absoluto dominio señorial sobre las islas.

Hay que dar por sentado los viajes de Herrera a la corte para reafirmar los vínculos de parentesco con los poderosos marqueses de Denia y estrechar lazos de amistad con influyentes políticos, como el secretario de Estado Juan Delgado, que fue constante valedor suyo ante el monarca Felipe II. ¿Cómo justificar si no la concesión del título de conde de Lanzarote a un joven de treinta años, cuando sus antepasados no lo habían conseguido para sí a lo largo de un siglo de servicios a la Corona de Castilla?

En el más alto cargo que ostentó, la capitanía general de la isla de la Madera, el influjo cortesano fue decisivo, como se verá líneas adelante.

Para dar contenido y sustancia al presente prólogo vamos a destacar, en primer término, aspectos nuevos, y sumamente curiosos de las biografías entrelazadas de Agustín de Herrera y Rojas y Gonzalo Argote de Molina; para entretenernos más tarde en puntualizar y dar relieve a hechos relativos a la personalidad histórica de nuestro principal protagonista que merecen particular consideración.

* * *

Las relaciones comerciales entre Agustín de Herrera y Gonzalo Argote datan cuando menos de 1582, año en que el ilustre sevillano aprestó un navío, nombrado San Antonio, que zarpó de la capital bética con rumbo a Lanzarote, con un cargamento ignorado. Pero de la correspondencia sostenida por el conde con el secretario de Estado del monarca Felipe II, Juan Delgado, parece deducirse que hasta el verano del propio año 1582 no existió entre nuestros protagonistas trato o relación personal.

Ahora viene la primera sorpresa. En julio del año de gracia puntualizado Gonzalo Argote de Molina, provincial de la Santa Hermandad de Andalucía, concibió el propósito de pedir la mano de una de las hijas del conde de Lanzarote, la heredera de sus estados, enviando con tal fin a la isla de la Madera un mensajero con plenos poderes para el concierto matrimonial. La decisión de nuestro protagonista era verdaderamente principesca, y desproporcionada a los actores y sus circunstancias.

Hay que presumir que Argote había recibido puntual información sobre la familia y fortuna de Agustín de Herrera, a través

de tercera persona, pues actuó disparando al blanco con perfección.

Argote, como buen genealogista —el más insigne del Siglo de Oro—, era un megalómano empedernido, y hay que pensar que le deslumbraba la posibilidad de ser, en el futuro, conde de Lanzarote y señor, en parte, de esta isla y de Fuerteventura. En cuanto a bienes de fortuna, el presunto suegro aparentaba mucho, siendo más bien corto, pues se asentaba en la renta aleatoria de las cabalgadas en Berbería.

Argote era en el ambiente cultural sevillano del siglo XVI un astro de primera magnitud, experto en las más diversas disciplinas humanísticas y coleccionista de extraños códices y objetos artísticos. Un hombre de su empaque ¿hacía un buen negocio permutando Sevilla por Teguise?

El mensajero elegido para llevar a buen puerto la negociación pertenecía al círculo erudito sevillano; se llamaba Gómez de Tapia, nativo de Granada, aunque afincado en la capital bética, donde era denominado maestro Tapia. Había traducido al castellano el poema de Camoens Os Lusíadas. Argote, en la primorosa edición del Libro de la Montería, del rey Alfonso XI, incluye una inspirada Égloga pastoril, en octavas, escrita por el amigo y colaborador.

El maestro Tapia embarcó en Sevilla en los postreros días de julio de 1582 con dirección a Funchal, donde se entrevistó con el capitán general de la isla de la Madera, conde de Lanzarote. En cumplimiento de la misión encomendada hizo un justo y acalorado elogio de Argote, acabando por demandar en matrimonio a la hija preferida del prócer canario.

Agustín de Herrera tenía como íntimo amigo y valedor al secretario Delgado, residente por entonces en Lisboa, de quien solicitó parecer sobre la proyectada boda, en carta del 14 de agosto.

Desde este punto y hora nos limitaremos a transcribir y apostillar los párrafos de la correspondencia relativos al asunto. En la misiva acabada de aludir se lee el texto siguiente: «Un caballero de Sevilla llamado Gonsalo Argote de Molina, que se dise provinsial de la Santa Hermandad, trata de casar con, de dos hijas que tengo, la que erede mi casa. Trae el dicho Gonsalo Argote de Molina sien mill ducados suyos. No es esto lo que yo deseo saber, sino lo que me disen dél que es muy caballero. Esto suplico yo a vuesa merced,

como tan servidor de vuesa merced, tenga yo respuesta; que estoy a tiempo, y en este es mucha merced la que pido...»

En fechas anteriores al cruce de misivas el conde de Lanzarote había reconocido, por legitimación real, a sus hijas Juana y Constanza de Herrera (1573) y fundado mayorazgo en cabeza de la segunda (1576). Sin embargo, la temprana edad de la heredera principal, trece años a la sazón, le movió a demorar la decisión. Véase ahora los términos en que comunicó al secretario de Estado el aplazamiento: «El negocio de Sevilla he holgado aya paresido bien a vuesa merced, por tener en estima al probincial. Yo cuando lo escribí a vuesa merced era a tiempo, como lo es oy, que ninguna conclusión se a dado, aunque vuesa merced entendería del padre Fray Gaspar [de Armas] otra cosa. El maestro Tapia, que vino a este negozio, se embarca esta semana a Sebilla. E mucho estimado el amistad y deseos del probincial; y estoy resuelto en que por agora se suspenda, y así, con licencia de vuesa merced, quando se buelva a tratar dello... tendrá vuesa merced abizo, y se hará lo que a vuesa merced bien paresiere...»

La presencia en Sevilla del maestro Tapia se data a mediados de diciembre de 1582, conduciendo además correspondencia oficial para el monarca y su secretario. Ello movió a Argote de Molina a contratar un correo para Lisboa, con la mayor velocidad. Era portador asimismo de una carta de gratitud al secretario Delgado (18 de diciembre) por los informes emitidos en su favor.

La misiva de Agustín de Herrera, acabada de transcribir, equivalía a un compromiso de esponsales aplazado, y así ocurrió en efecto. El enlace matrimonial se efectuaría en Teguise, cuatro años más tarde, el 25 de julio de 1586.

La amistad, el buen entendimiento y la colaboración entre el conde de Lanzarote y Gonzalo Argote de Molina quedó reafirmada durante la etapa intermedia. Esta relación nos va a deparar una nueva sorpresa.

Se impone que señalemos algunos antecedentes. En el mes de marzo de 1583, estando Agustín de Herrera en el desempeño de su cargo de capitán general de la isla de la Madera, recibió amenazas de secuestro de su esposa e hijas, en la isla señorial de Lanzarote, por parte del conde de Torres Vedrás, uno de los más ardientes partidarios del prior de Crato don Antonio, el encarnizado rival de Felipe II.

El conde no vaciló ante el peligro, y pensó que su presunto futuro yerno, Gonzalo Argote, se estableciese en Lanzarote, asumiendo el gobierno político-militar y la defensa de la isla privativa. Tuvo presente para el encargo la brillante carrera militar juvenil del provincial de la Santa Hermandad, cuya espada se había templado en múltiples combates.

La correspondencia con el secretario Delgado, reintegrado ya a Madrid, es nuestra exclusiva vía de información. El 19 de marzo de 1583 se expresaba en estos términos: «A esta causa e concluido con el probinsial Gonsalo Argote, y, en teniendo lisensia de Su Magestad, le ordeno se baya a Lançarote. Y demás desto, con lisensia de vuesa merced, e de suplicar a Su Magestad me haga merçed de un cabo con beynte y sinco arcabuzeros, todo el tiempo que Su Magestad se sirbiere de mi, pagados, que yo ya no puedo mas».

El escrito de súplica al rey Felipe II para que se dignase, si procedía, aceptar la designación, merece, por su interés, la reproducción textual:

«Sacra Católica Real Magestad

Aviéndose tratado cazamiento el probincial de la San Hermandad Gonsalo Argote, criado de Vuesta Magestad, con una de mis hijas, la que susede en mi casa; que por su limpieza, y ser ombre que, en los rigores quel tiempo promete, no haré yo falta en aquellas yslas y castillos y su conserbación y de los vesinos, teniendo licencia de Vuestra Magestad. Umillemente supplico a Vuestra Magestad, para más onrrarme Vuestra Magestad, mande lo que sea serbiçio de Vuestra Magestad. Cuya Sacra Real Magestad, nuestro Señor guarde con aumento de más reynos y señorios. Desta Madera 30 de mayo de 1583.

Vasallo y criado de vuestra Magestad, que umillemente vesa a Vuestra Magestad los pies. El conde de Lanzarote (rubricado)».

Los correos eran tardos en sus movimientos, pues hasta el 24 de junio no pudo ser expedido desde Sevilla por Argote el memorial del conde para el monarca. Por idéntico conducto el provincial escribió una apretada carta al secretario Delgado para que agilizase la licencia real (incluyendo copia del memorial).

En esta última misiva Argote de Molina se lamentaba de la precaria situación alimenticia de la isla de su futuro mando: «Escri-

veme (el conde) la grande necesidad de pan que ay en Lançarote, a causa de averse perdido la sementera, por estar la gente de aquella ysla en La Madera, y que a falta desto comen centeno». Por su cuenta y riesgo el sevillano se había anticipado a proveerse de alimentos: «el trigo le tengo a punto, para le entregar a quien vuesa merced ordenare».

A partir de este momento la correspondencia se interrumpe por suspensión o pérdida. La pregunta, sin embargo, salta a la pluma. ¿Llegó Gonzalo Argote a posesionarse del gobierno de la ínsula Barataria?

No hay pruebas directas, por encima de una voluntad firmísima. A ello cabe añadir la ausencia de nuestro protagonista de la capital bética en el último semestre de 1583 y primer trimestre de 1584.

Pero en el mejor de los casos el mando de Gonzalo en Lanzarote tuvo que ser breve, pues Agustín de Herrera, transformado en marqués, se reintegraba a sus estados en la primavera de 1584.

Como puede verse, la documentación del siglo XVI, amenazada por la inconexión que producen las pérdidas, abre horizontes nuevos y al mismo tiempo los cierra.

* * *

Líneas atrás hemos abogado por que se conceda el debido relieve a hechos relativos a nuestro protagonista principal. No se trata, en este caso, de ninguna objeción, sino del rango y la categoría que merece el pormenor histórico cuando altera sustancialmente el conocimiento del pasado.

Para Lanzarote y Fuerteventura la familia señorial es algo así como la columna vertebral. La estirpe ha experimentado en los últimos tiempos un giro de 180°, pues la mayor parte de sus miembros han cambiado en cuanto a progenie, descendencia y grado de parentesco. Para el logro de este objetivo ha sido preciso indagar en documentos isleños recónditos y tener acceso al fondo imprevisible de los protocolos cordobeses. Más tarde desenredar la madeja en una operación rocambolesca, con la intuición y el olfato de un Holmes. ¿Es aceptable dar a conocer la nueva genealogía como si hubiese bajado del cielo, por su propio peso?

Dando ahora un quiebro, queremos insistir en la vacuidad del condado de Lanzarote, cuyo uso obsesionó a Argote, estando adornada su persona de tantos méritos y honores. Agustín de Herrera denominó así a su hija preferida Constanza; el provincial de la Santa Hermandad usó de dicho rango nobiliario en documentos y libros (lo mismo en Canarias que en Sevilla) y, muerta la esposa, dignificó con el título a su propio hijo el tierno vástago Agustín. Pero los tres casos no tuvieron otro respaldo que la pura fantasía nobiliaria.

En las centurias XV, XVI y XVII los títulos nobiliarios se asentaban siempre sobre señoríos jurisdiccionales. No era admisible, en el derecho nobiliario consuetudinario, tener dos dignidades sobre un mismo territorio. Los condes de Alba, Medinaceli, Arcos, Benavente, Plasencia, etc., al ser elevados a la categoría de duques se consideraron cancelados en su anterior denominación. El famoso conde-duque de Olivares no existió más que en el uso cortesano; en realidad, era conde de Olivares y duque de Sanlúcar la Mayor.

* * *

Volvamos ahora a nuestro principal objetivo. Los profesores Lobo y Bruquetas han sabido conjuntar y ordenar materiales dispersos, de alumbramiento lejano o próximo, para devolver a Agustín de Herrera y Rojas, primer marqués de Lanzarote, su auténtico perfil humano y su relevante personalidad política. Con ello han reivindicado para el personaje el puesto de primer rango que desempeñó en la historia del siglo XVI.

El perfecto orden con que se ha estructurado el libro hace la lectura del mismo apasionante y novelesca.

ANTONIO RUMEU DE ARMAS
De la Real Academia de la Historia

INTRODUCCIÓN

Don Agustín de Herrera y Rojas, primer Conde y Marqués de Lanzarote, reúne en su persona diversas cualidades que lo convierten en el prototipo de caballero de su época. Las vicisitudes por las que atravesó, desde la educación paramilitar de su infancia y el ambiente familiar en el que se desarrolló como vástago de los señores de la isla de Lanzarote, marcaron profundamente el carácter de este hombre que, en última instancia, sólo procuró estar a la altura de las circunstancias y realizar, con esmero y afán de superación, todo aquello que estuvo en su mano con tal de sobresalir y ampliar los estrechos límites en que le situaba el ostentar un título de Señor excesivamente compartido por las arbitrarias decisiones de sus antepasados. La ascendencia familiar del marqués, mezcla de conquistadores normandos y castellanos con las antiguas stirpes isleñas, condicionará algunas de las actuaciones de este personaje que, por su valor y arrojo, superará en hazañas militares impregnadas de heroísmo, en el arcaico sentido de la palabra, a sus más inmediatos antepasados y dejando por ello a sus descendientes un legado en tal sentido imposible de superar.

La obtención de los títulos de conde y marqués le llevará a defender estas mercedes reales, otorgadas por Felipe II, de los celos manifestados por sus primos los Señores de Fuerteventura, que se consideraban perjudicados por el engrandecimiento personal de Don Agustín; ya que esta circunstancia les hacía ver peligrar la existencia de aquel señorío como entidad independiente del marquesado lanzaroteño.

La razón de por qué se concede este título de marqués a don Agustín de Herrera y Rojas se ha querido explicar exclusivamente por el mérito que contrajo en las acciones que tuvieron lugar en la defensa y consolidación del poder real castellano en la isla de Madeira; sin embargo, pese al éxito que le favoreció en estas campañas desarrolladas en aguas atlánti-

cas, no debe considerarse como el único factor que contribuyó a obtener tal premio, ya que esta gracia real no debe desvincularse del resto de su trayectoria personal al servicio de la Corona española, puesta de manifiesto en más de una ocasión, tanto en la defensa de las islas Canarias, de su Señorío, como en las campañas que tuvieron lugar en las vecinas costas africanas y que pasaron a la posteridad con el nombre de cabalgadas o «entradas africanas del marqués».

Don Agustín de Herrera, en su faceta personal más íntima, mostró una personalidad que no difería en absoluto de su carácter guerrero y conquistador. Aspecto que, por otra parte, es extensible a todos los personajes sobresalientes de aquel momento y, en menor grado, al resto de sus coetáneos: no debe entenderse, pues, que por el hecho de ser más notorias sus andanzas extramaritales, éstas fueran patrimonio exclusivo de las élites.

El marqués, por tanto, se nos presenta como uno de los hombres más notables del Archipiélago Canario en el siglo XVI; hombre activo, ambicioso, emprendedor y diestro en todos los ejercicios de la guerra, tal como lo definiera Millares Torres ¹, no cuenta con una monografía que pondere todas sus actividades, a pesar de que sobre él se ha escrito mucho en diferentes obras y en diferentes artículos. Por ello, nosotros, lo que perseguimos con este trabajo es biografiar a uno de los personajes más célebres, no sólo de las Canarias de Señorío; sino del Archipiélago entero.

1. MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1977, T. III, p. 195.

CAPÍTULO I

LA FAMILIA. SU ASCENDENCIA

Para entender, en su justo contexto, la trayectoria personal del marqués de Lanzarote hay que remontarse en su genealogía hasta, al menos, sus bisabuelos doña Inés Peraza y don Diego García de Herrera; pues éstos, con su decisión de dividir el Señorío de las Canarias, serán pieza fundamental en los sucesivos pleitos que mantendrán sus herederos.

El Señorío de las Canarias, que había sido reconocido por el rey Enrique III de Castilla al caballero normando Jean de Bethencourt en 1403², pasó por diversas vicisitudes: donación, traspaso, venta y permuta, hasta que por la unión matrimonial de Fernán Peraza e Inés de las Casas se da un paso importante de cara a la consolidación del señorío.

Fernán Peraza intentará, sin éxito, la conquista de las islas que permanecían irredentas construyendo la Torre de La Gomera (1447) y desembarcando en la isla de La Palma, donde perderá la vida su hijo Guillén (1448)³. En el año 1454 el Señorío de Canarias pasó a la hija de este matrimonio, Inés Peraza, que casó con Diego García de Herrera, el cual intentó de nuevo la conquista de las islas que aún se mantenían insueltas: en Gran Canaria consigue edificar la Torre de Gando y en Tenerife la de Añaza; sin embargo ambas serán destruidas por los canarios en un breve espacio de tiempo.

En 1477 los Reyes Católicos asumen la dirección de las campañas encaminadas a la conquista total del Archipiélago, pues quedaban pendientes de conquistar las islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife. La

2. RUMEU DE ARMAS, A.: *El Señorío de Fuerteventura*. «Anuario de Estudios Atlánticos», 32, Madrid-Las Palmas 1986, pág. 17.

3. *Idem*, pp. 18-19.

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de Las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1967-1971, t. I, pp. 284-476.

MILLARES TORRES, A.: *Op. cit.*, t. III, pp. 12-234.

familia Herrera-Peraza, que detentaba los derechos de conquista, fue indemnizada por la corona castellana con cinco millones de maravedís ⁴. Ésta fue la causa de que el Señorío de Canarias quedara reducido a las islas de Lanzarote, Fuerteventura, el Hierro y La Gomera; que con el tiempo serán repartidas entre los diversos hijos de Inés Peraza y Diego García de Herrera, hasta quedar reformado el Señorío: de una parte se instituyó el Señorío de La Gomera y El Hierro, y de otra el Señorío de Lanzarote y Fuerteventura. Este último, además, quedaba asimismo dividido por dozavas partes entre los tres hijos menores de aquel matrimonio.

Los hijos de Inés Peraza y Diego García de Herrera fueron:

I. Pedro García de Herrera que, por diversos motivos familiares, fue desheredado. Tras reclamar su herencia consiguió una pensión vitalicia de 50.000 maravedís, con la condición de que se apartara de cualquier pleito por la posesión del Señorío ⁵.

II. Fernán Peraza, que heredará el Señorío de La Gomera y El Hierro. Contrajo matrimonio con Beatriz de Bobadilla. De esta unión nacerían dos hijos: Guillén Peraza de Ayala y doña Inés de Herrera. Tras la muerte de Fernán Peraza (1488), Beatriz de Bobadilla contrajo segundas nupcias con el Adelantado Alonso Fernández de Lugo que, como tutor de sus hijastros, pleiteará por la posesión de todo el Señorío de Canarias.

III. Sancho de Herrera, que heredó cinco dozavas partes del Señorío de Lanzarote y Fuerteventura; pero de acuerdo con sus familiares detentaría la jurisdicción de la isla de Lanzarote nominándose Señor de Lanzarote. Sin embargo, al igual que sus dos hermanas menores, se intitularía también Señor (en parte) de ambas islas. Casó con Violante de Cervantes de la que no tuvo descendencia; aunque fue agraciado con una hija de su relación extramarital con Catalina Dafía. Esta mujer, de noble origen, era hija de Guillén Dafía y nieta de Luis Guadarfía, rey indígena de la isla de Lanzarote. La única hija de Sancho de Herrera y Catalina Dafía fue Constanza Sarmiento, segunda Señora de Lanzarote, heredera de los cinco dozavos pertenecientes a su padre.

4. RUMEU DE ARMAS, A.: *El Señorío...*, pp.17-20.

5. SERRA RAFOLS, E.: *La sucesión de Diego de Herrera*. «Documentos interesantes del Archivo Salazar de Frías, de La Laguna». «Revista de Historia», n.º 53, La Laguna, 1941, pp. 131-134.

RUMEU DE ARMAS, A.: *El Señorío...*, p. 29.

IV. María de Ayala, que heredó cuatro dozavos sobre el señorío de las dos islas de Lanzarote y Fuerteventura; por su matrimonio con Rui Gómez da Silva se convirtió en Condesa de Portalegre.

V. Constanza Sarmiento, primera de este nombre, heredó tres dozavos sobre el señorío de Lanzarote y Fuerteventura y la jurisdicción sobre esta última isla. Contrajo matrimonio con Pedro Fernández de Saavedra, el viejo, con quien tuvo dos hijos: Fernán Darías de Saavedra, que heredaría un solo dozavo del señorío, pero la jurisdicción sobre el mismo titulándose, por ello, segundo Señor de Fuerteventura. El otro hijo fue Sancho de Herrera, que mantendría en su casa dos dozavas partes del Señorío.

El Señorío de estas dos islas quedó dividido, como hemos visto, en forma de dozavos. No obstante, la jurisdicción de las islas se mantuvo en manos de un solo detentador; aunque todos los descendientes poseedores de algún dozavo se intitularían siempre Señores de Lanzarote y Fuerteventura.

De tal modo quedó dividido este Señorío que, pasando el tiempo, parecía imposible su total reunificación. Sin embargo, la atención y el interés de estos personajes sobresalientes de la historia del Archipiélago se centró siempre en acrecentar su patrimonio y tratar la reunificación del Señorío en el mismo tronco familiar. De ahí que permanentemente preconizaran las uniones matrimoniales entre miembros de la propia familia. No debe extrañarnos, pues, que estas uniones, establecidas por los mayores y que jamás eran cuestionadas, dieran como resultado el matrimonio de Constanza Sarmiento, segunda de este nombre y segunda Señora de Lanzarote, con su sobrino Pedro Fernández de Saavedra, el mozo, hijo de Fernán Darías de Saavedra, segundo Señor de Fuerteventura (ver árbol genealógico).

Ésta fue la fórmula utilizada por el Señor de Fuerteventura para que su hijo Pedro pudiera obtener algún beneficio en el Señorío, ya que al ser hijo ilegítimo, fruto de la unión de su padre con Catalina Escobar de las Roelas, quedaba en precario a la hora de heredar, pues podía ser recusada su legitimidad por parte de los ansiosos parientes que estaban deseosos de reunificar, cada uno para sí, los diversos dozavos del Señorío que quedaban repartidos.

De este modo Pedro Fernández de Saavedra, el mozo, se convertía en Señor consorte de Lanzarote.

Aquel paso dado por Fernán Darías no fue el único que se encaminó a dejar bien situados a los vástagos extramaritales que tenía. Con Margarita de Cabrera, otra de sus amantes, había tenido a Gonzalo de Saavedra, al que resolvió «colocar» la jurisdicción sobre la isla de Fuerteventura, con tan sólo el dozavo de que era propietario; para ello urdió un plan en connivencia con su amigo Bernardino de Lazcano, regidor de Gran Canaria, por el cual dejaría a éste como heredero universal, siendo por tanto tercer Señor de Fuerteventura; pero con la condición de que, a su vez, diera en dote este patrimonio a su sobrina María de la O Muxica, a la que se concertaba para casar con Gonzalo de Saavedra, el otro ilegítimo de Fernán Darías. Esta trama, que se desarrolló de la manera que se había planeado entre los dos amigos, llevó a Don Gonzalo de Saavedra a convertirse en el cuarto Señor, consorte, de Fuerteventura⁶.

De la unión de Pedro Fernández de Saavedra, el mozo, con su tía doña Constanza Sarmiento nacería Don Agustín de Herrera y Rojas, futuro primer conde y marqués; sin embargo Pedro Fernández también dejaría descendencia por la unión con su amante Iseo de León, haciendo honor, de este modo, a la tradición familiar. Es por ello que el marqués de Lanzarote tendrá cuatro hermanastros, al menos, a los que ofrecerá protección y amistad, tratándolos como tales hijos del mismo padre. No obstante podría quedar en entredicho tal aseveración desde el momento en que ofrece a uno de ellos como rehén para poder rescatar a su esposa y su hija, tal y como se verá más adelante, en el capítulo correspondiente a su presencia en África. Sin embargo, a pesar de que la relación familiar que tenían entre ellos era de meros hermanastros, también debe decirse que asimismo era bastante fluida; ya que queda patente en cuanto Diego acoge a la marquesa cuando se ve obligada a viajar hasta Gran Canaria y, del mismo modo, el otro hermano, Don Francisco, muy bien pudo ofrecerse voluntariamente como rehén, aunque sólo fuera para ganar las gracias de su hermano, el Señor de las Islas.

Los hijos de Pedro Fernández de Saavedra e Iseo de León fueron Diego Sarmiento, que contraería matrimonio con doña María de Ayala, de su misma estirpe, Francisco Sarmiento y Juana Sarmiento. También Pedro Fernández tuvo otro hijo con una morisca de Lanzarote llamado Juan de Saavedra.

6. *Idem*, pp. 60-71 y 78-99.

MATRIMONIOS DEL MARQUÉS Y DESCENDENCIA.

DOÑA INÉS BENÍTEZ DE LAS CUEVAS.

Don Agustín de Herrera y Rojas, primer conde y marqués de Lanzarote, contrajo matrimonio en dos ocasiones: en primeras nupcias con doña Inés Benítez de Las Cuevas, hija de Pedro de Ponte, pretendiente al Señorío tinerfeño de Adeje, del cual era alcaide del castillo y casa fuerte, y de doña Catalina de las Cuevas; éstos, a su vez, procedían de familias de estirpe noble: don Pedro de Ponte y Vergara era el segundo hijo de Cristobal de Ponte, noble ciudadano de Génova, y de doña Ana de Vergara. Doña Catalina de las Cuevas era hija del bachiller Alonso Belmonte, regidor y teniente de gobernador de la isla de Tenerife, y de Inés Benítez de las Cuevas, hija del conquistador Juan Benítez ⁷. Según Cioranescu la escritura de dote de doña Inés pasó ante el escribano Francisco de Rojas el 18 de julio de 1553 y el recibo de la dote se halla en la misma escribanía, en 17 de octubre de 1554 ⁸. En este primer matrimonio el marqués no logró tener descendencia y es probable que, por esta misma razón, la marquesa doña Inés aceptara de muy buen grado a las dos hijas ilegítimas del marqués.

Juana de Herrera y Constanza de Herrera fueron el fruto de la unión del marqués de Lanzarote con doña Bernardina de Cabrera y Bethencourt, mujer de noble linaje, hija de Luis de León, «el valiente» y de Ana Cabrera Solier, y casada legítimamente con el genovés Teodoro Espelta. Estas dos muchachas fueron educadas por la marquesa doña Inés con tal mimo y esmero como si tratara de verdaderas hijas suyas. La muerte de Teodoro Espelta en extrañas circunstancias vendrá a dejar una sombra de deshonor en la memoria de don Agustín de Herrera, a quien se le imputó la responsabilidad de la misma.

AMORÍOS

Viera relata que don Agustín concibió hacia aquella dama, esposa de Teodoro Espelta, *«aquel género de pasión viva e impetuosa que no acos-*

7. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias...* pp. 730-731.

8. *Idem*, pp. 731.

tumbran a resistir los hombres absolutos»⁹. Esta relación llevaría al marqués a padecer algunas situaciones humillantes como la de tener que huir de la casa de doña Bernardina de Cabrera por un estrecho agujero evitando así el enfrentamiento con el gobernador de Lanzarote Luis de León, padre de esta mujer que aceptaba tanto el amor del marqués como rehuía el de su esposo¹⁰. Teodoro Espelta, que probablemente vivía esta situación resignado y con ciega obediencia a su Señor acabó sus días en un amanecer «*detrás de una pared de su propia casa, con su vestido azul, su cuello y botas blancas, pero sin heridas visibles*»¹¹. El marqués, después de esta tragedia, continuó las relaciones con doña Bernardina que le dió una segunda hija, doña Constanza de Herrera, a la que consideraría siempre como hija «más cierta» por esta circunstancia, ya que doña Juana había nacido cuando aún vivía Teodoro Espelta¹². Otras relaciones extramaritales del marqués pueden sospecharse de sus constantes visitas a la costa africana, ya que en ellas, al igual que sus antepasados más cercanos, conocería ampliamente las virtudes moriscas, a las que tan aficionado se mostraba, tanto en el amor como en la guerra; tal y como se desprende de algunas testificaciones que realizan ciertas moriscas: así, en un proceso seguido contra Margarita, hija de Juan de Cabrera, morisco, y contra María Camacha, hija de Juan Camacho, «el viejo», ambas moriscas y vecinas de Lanzarote, declaran en el año 1585 que hacía diez años, cuando fue a aquella isla un jubileo, Don Agustín de Herrera les dijo que aprovecharan aquella ocasión para confesarse de cierto pecado de la carne que con él habían cometido¹³.

LAS HIJAS ILEGÍTIMAS

Estas dos féminas, sus hijas bastardas, llevaban el camino de ser la única descendencia del marqués, por lo que éste se apresuró a solicitar su legitimación del Rey; para ello tuvo que mentir diciendo que eran hijas de mujer libre, lo que podría ser media verdad en el segundo caso y nin-

9. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, p. 736.

10. Memorial ajustado del estado de Lanzarote, núm. 1548.

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. Cit.*, p. 736.

11. *Idem*, p. 737.

12. *Idem*, pp. 736-739.

13. Archivo Museo Canario, Inquisición, Legajo CLXI, 5.

guna en el primero. El resultado fue que en 21 de noviembre de 1573 se legitimaba, por Real Cédula de S.M. Felipe II, a ambas dándoles con esta merced la posibilidad de heredar al marqués, que veía ahora que su patrimonio y estirpe no quedarían diluidos en un incierto e inmediato futuro.

Juana de Herrera y Constanza de Herrera fueron aceptadas en casa del marqués y quedaron al cuidado de doña Inés Benítez de las Cuevas, primera marquesa de Lanzarote; mientras tanto, la madre de aquéllas, doña Bernardina de Cabrera, tomó el hábito de Santa Clara en la ciudad de Funchal, en Madeira, hasta donde fue acompañada por el propio marqués ¹⁴.

Doña Constanza de Herrera, la hija «más cierta» de don Agustín fue premiada por su padre con la donación del título de Condesa de Lanzarote, de tal modo que su ennoblecimiento posibilitó que encontrara un marido de altura como Gonzalo Argote de Molina ¹⁵. Algunos autores han puesto en duda la cesión del condado de Lanzarote a esta hija de Don Agustín de Herrera y, de hecho, no consta que se realizara de modo legal en ningún momento, ya que requería la autorización Real para que se efectuase de ese modo; sin embargo, el que Argote de Molina y doña Constanza de Herrera se presentaran intitulándose como tales «condes» en Fuerteventura nos lleva a ver al menos la disposición del marqués de que tal título pasara a su hija. Es más, en el propio testamento de Don Agustín éste la cita como «mi hija Constanza la condesa...» ¹⁶, por lo que vemos que éste es el primer documento legal en el que la trata como tal. La razón de la duda podría estar en que Don Agustín cediera con esa facilidad un título de tanta categoría; ya que además, como hemos dicho más arriba, para ese asunto precisaba de una autorización expresa del monarca. Por ello, el que Argote y doña Constanza se arrogaran el condado lanzaroteño estaba fundado más en las expresiones de don Agustín, que con toda probabilidad llamaría a su hija «la condesa» en sus relaciones familiares y públicas, tal como hace definitivamente en su última voluntad, y no en una cesión legal de dicho título nobiliario; el cual, pasado el tiempo, vendría a quedar vacante y en el olvido, como tantos otros de menor «categoría», cuyos ostentadores relegan por otros de

14. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 737.

15. *Idem*, t. II, p. 432.

RUMEU DE ARMAS, A.: *El Señorío...*, p. 103.

16. Ver apéndice.

mayor prestigio o mera sonoridad. Sin embargo, en el momento que nos ocupa, Argote de Molina podía usar de aquél que más le prestigiaba y que, en definitiva, unió a los otros que ya poseía como el de Veinticuatro de Sevilla, Provincial de la Santa Hermandad de Andalucía, Señor de la Torre de Gil de Olid y Criado del Rey. Sin embargo, este caballero ilustre pasaría a la posteridad como genealogista e historiador, siendo su obra más conocida «Nobleza de Andalucía»¹⁷. Argote de Molina no dejó en una mera nominación honorífica el título de Conde de Lanzarote y trató de establecerse con su esposa en la isla de Fuerteventura, de la que había obtenido el gobierno a través del capitán general Luis de la Cueva y Benavides, aprovechando la ausencia del marqués y de los señores de Fuerteventura. Sin embargo, los vasallos del señorío majorero no juraron al conde por oponerse a esta usurpación el Alcalde Mayor de la isla¹⁸.

Estos ensayos de Argote hay que entenderlos por su consideración, en aquel momento, de único transmisor de la estirpe nobiliaria del marqués de Lanzarote; pues hasta entonces don Agustín no había tenido más descendencia que la relatada. Por ello, en los hijos de Argote, nietos del marqués, vendría a recaer en un futuro el marquesado lanzaroteño. De hecho, el propio marqués debía estar en el mismo pensamiento por cuanto hizo escritura de mayorazgo junto a su primera esposa, ratificada por ésta, de todos los bienes de aquélla a favor de doña Constanza de Herrera y de su nieto don Agustín de Herrera y Rojas, el hijo mayor de Argote; en caso de que éste faltare el mayorazgo debía pasar a manos de Alonso de Herrera, el segundo hijo de Argote y doña Constanza y, por último, si éste faltase pasaría a la menor, Isabel de Herrera¹⁹. Estos hijos del Provincial eran, pues, los futuros herederos de los primeros marqueses de Lanzarote; pero andando el tiempo todos fallecerían siendo menores de edad, por lo que el patrimonio del Señorío vendría a ser reclamado por la abuela de éstos Doña Bernardina de Cabrera y por el Convento de Santa Clara de Madeira, como heredero de la misma. Pero al encontrarse estos bienes vinculados, según alegó el segundo marqués²⁰,

17. ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía*, Sevilla, 1598, y Jaén, 1958.

— *Libro de la Montería*, Sevilla, 1582.

18. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia...*, t. II, pp. 741-742.

19. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (A.H.P.L.P.)

Testamento del I Marqués de Lanzarote. Juan Thomás de Ganzo.

20. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, pp. 748, 749 y ss.

y don Agustín con descendencia legítima en su segunda esposa no prosperó la reclamación²¹. La razón de ello está en que las dos damas interesadas se encontraban en situación dispar: Doña Bernardina reclamaba como abuela del último poseedor, no como amante del fundador del vínculo, y doña Mariana hacía valer su derecho como esposa legítima del mismo y como tutora del único hijo legítimo del marqués, en quien debía recaer la sucesión del mayorazgo²². Sólo algunos bienes que no se encontraban vinculados podían haber llegado hasta doña Bernardina y que habían quedado dispuestos de esa forma por el marqués (ver testamento). De hecho, en última instancia sólo tomó posesión, a través de apoderados, de los bienes personales de Gonzalo Argote de Molina.

Sin embargo, al fallecer la primera esposa de don Agustín, se abrió la perspectiva de un nuevo matrimonio que no se hizo esperar y con ello la posibilidad de una descendencia legítima que acabara con todas las esperanzas de Argote.

Las relaciones de Argote con el marqués fueron deteriorándose, no sólo por este matrimonio, ya que «el provincial», tal y como empezó a llamar don Agustín a su yerno, iba adoptando cada día una actitud de enfrentamiento con el nuevo matrimonio. Por ello no debe extrañarnos que, días antes de la celebración de la boda, se acordara entre ambos el pago de las deudas que el marqués había contraído con Argote de Molina. Además, las relaciones debieron llegar a ser tan tensas que, el 11 de marzo de 1591 don Agustín denunció a su yerno al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, donde le acusaba de blasfemar y ridiculizar la excomunión a la que había estado sometido anteriormente²³. Argote, por su parte, debía estar cansado de soportar los gastos del marqués, persona a quien dejó de respetar (reconociendo abrir sus cartas sin per-

21. De hecho los bienes que reclamaba doña Bernardina de Cabrera se encontraban vinculados por vía de mayorazgo efectuado por el marqués y su primera esposa y, en los mayorazgos, no se sucede por derecho hereditario mas que al fundador y no al último poseedor, como es creencia generalizada. En palabras del conde Borrajeiros, especialista en derecho nobiliario, «el nexus o vínculo subsiste perpetuamente entre el fundador y el llamado a suceder en cada caso, cualquiera que sea el número de sucesiones intermedias verificadas anteriormente».

22. TABOADA ROCA, M.: *Las sucesiones nobiliarias y su regulación después de la Constitución*, Madrid, 1983, p. 41.

23. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII*, «Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo VIII, cuaderno XXXVI, febrero 1921, Madrid.

miso), y adopta una actitud firme e impertinente, probablemente porque aún pensaba que la obtención del Señorío y el título de marqués eran únicamente cuestión de tiempo; ya que don Agustín debía tener un aspecto senil con escasas expectativas de sobrevivirle.

DOÑA JUANA DE HERRERA

La otra hija bastarda del primer marqués de Lanzarote fue concertada en matrimonio con Francisco Chior (Achioli) de Vasconcelos ²⁴, natural de la Madeira, hijo primogénito del noble de estirpe florentina Zenobio Achioli y doña María de Vasconcelos, cuyas familias explotaban para la industria azucarera las tierras de Funchal, capital de la isla. El hidalgo Achioli era conocido del marqués desde su estancia en el archipiélago portugués; ya que fue uno de los nobles madeirenses que más se significaron por su fidelidad a Felipe II cuando don Agustín ostentaba el cargo de capitán general, momento en el que traban una amistad sólida y duradera ²⁵: el 12 de noviembre de 1582 don Agustín no dudó en escribirle a Delgado, Secretario de S.M. Felipe II, diciéndole que Achioli era «un caballero a quien yo tengo toda obligación y amistad... me pareció el mejor medio... que Vuesa merced le conozca...» ²⁶. También por aquellas fechas el marqués está presente en la consagración episcopal de la capilla de Nossa Senhora da Natividade, en la quinta de Fayal, en Madeira; evento que fue conmemorado con brillantez desusada, según Rumeu de Armas, en el solar del linaje florentino de los Achiolis ²⁷. El matrimonio entre la hija del marqués, doña Juana de Herrera y don Francisco Achioli de Vasconcelos tuvo lugar en la ciudad de Funchal en 1588, a donde fue acompañada por su padre, el gobernador de éste Diego de Cabrera Leme, y de considerable número de criados ²⁸. De este enlace nacieron varios hijos: Zenobio, el mayor, Diego, Antonio, Alonso (?) y María de Ayala.

24. Este apellido florentino aparece en la documentación de la época con diferente grafía: Chior, Achior, Accioli, Achioli, Achioly, etc.

25. RUMEU DE ARMAS, A.: *El Conde de Lanzarote, Capitán General de la Madera*, «Anuario de Estudios Atlánticos», n.º 30, 1984, pp. 415, 416 y nota n.º 48.

26. *Idem*, p. 416, nota 48.

27. *Idem*, p. 489.

28. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, pp. 342, 337 y 341. Citado por RUMEU DE ARMAS, A., en su trabajo *El Conde...*

RECLAMACIÓN DE DOÑA JUANA DE HERRERA

Debido al importante patrimonio del marqués, aunque estaba desmejorado con respecto a sus antepasados, se suscitaron algunas desavenencias entre los herederos.

Don Francisco Achioli de Vasconcelos y doña Juana de Herrera, la hija mayor del marqués, se dirigieron a Lanzarote desde su residencia en la isla de Madeira, con intención de litigar parte de la sucesión del marqués difunto, con esta idea hicieron que pasase desde Gran Canaria un juez ejecutor con comisión de la Real Audiencia de Canarias, para inventariar los bienes y depositarlos.

Las relaciones entre la familia de doña Juana y la marquesa viuda fueron bastante amistosas y fluidas al principio. Viera nos dice que tanto la marquesa como su hijo «habían reconocido a doña Juana por hija de Don Agustín de Herrera, la admitían frecuentemente en su palacio y salían en público juntas. Pero no tardó mucho tiempo el sórdido espíritu de interés en alterar la amistad y deshacer el parentesco»²⁹.

Hasta el año 1604 las relaciones entre ambas fueron por buen camino, hasta el punto de llegar a un acuerdo sobre el reparto del patrimonio; sin embargo, la presencia de Zenobio Achioli en Gran Canaria, como hijo mayor de doña Juana y don Francisco Achioli, que había sido llamado a declarar por la Audiencia, torció el preacuerdo dando pie a que surgiera una discusión tan airosa que culminó con la disputa recíproca de los derechos de filiación.

La marquesa probó con un gran número de testigos que Doña Juana de Herrera era hija legítima del genovés Teodoro Espelta. Por parte de Doña Juana, que por otro lado había sido legitimada como hija del marqués, como dijimos más arriba, se hizo otra información igual de indecorosa que la anterior: ocho testigos depusieron «como cosa notoria de pública voz y fama, no haber sido nunca reputado el hijo de Doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega por hijo del primer marqués difunto, sino de otra persona diferente»³⁰. Estas declaraciones se fundaban en que al tiempo del segundo matrimonio del marqués, éste era no sólo un viejo, sino que además estaba sujeto a tres especies de achaques, que le imposibilitaban para ser padre verdadero³¹. Cioranescu nos

29. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, p. 749.

30. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, p. 750.

31. *Idem.*

aclara además que, aunque ignora si esta especie está fundada, del testamento de la marquesa resulta que dejaba por herederos a sus dos «sobrinos» Cristobal Enríquez y Ana María Manrique Enríquez, ésta última casada con el licenciado José de Luna y Peralta, natural de Navarra, Consultor del Santo Oficio y Corregidor de Tenerife. Pero por informaciones hechas por el Santo Oficio resulta que estos dos personajes no eran tales sobrinos de la marquesa, sino sus hijos, habidos con Pedro Espino de Brito, natural de La Palma, canónigo y Arcediano de Canaria³². Por lo tanto, no era tan descabellada la intención de Doña Juana ni las declaraciones de sus testigos, cuando afirmaron que de pública voz se sabía que el único hijo legítimo del marqués era hijo de otro.

DOÑA MARIANA HENRÍQUEZ MANRIQUE DE LA VEGA

No habían pasado seis meses del fallecimiento de doña Inés Benítez cuando el marqués, en un viaje por la Península, contrae segundas nupcias con Doña Mariana Manrique Enríquez, hija de Diego de Tebes, Gentilhombre de la casa del rey y de doña Isabel Manrique de la Vega, la cual trajo en dote más de diez mil ducados, que el marqués nunca vió, según nos dice en su testamento³³. La boda se celebró en la Villa de Madrid el 22 de noviembre de 1588. Viera y Clavijo nos dice que esta unión debía de sospecharla Argote de Molina o conocerla de primera mano por el propio marqués; ya que unos días antes, en 5 de noviembre, hace liquidación de cuentas con su suegro el marqués³⁴.

La posible descendencia legítima de don Agustín podría hacer variar sus decisiones anteriores y su preferencia. El colmo de los males de Argote fue que doña Mariana Enríquez era una mujer de carácter extremadamente fuerte, como la veremos más adelante defendiendo sus posesiones casi a capa y espada, y en poco tiempo quedó embarazada dando a luz en 1594 a un hijo varón, que venía a deshacer los sueños de Argote y a poner nuevas esperanzas en el engrandecimiento del Señorío «agustino». En este momento se torcieron aún más las cosas para el Provincial andaluz, ya que todavía ni siquiera había cobrado la dote prometida por el mar-

32. *Idem*.

33. Ver apéndice.

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, pp. 740-741.

34. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 741.

qués cuando contrajo matrimonio con doña Constanza y las deudas con su suegro seguían elevándose. Sin embargo, don Agustín no quiso, en ningún momento, deshacer lo hecho hasta entonces, aunque tenía poder para ello y sólo tenía que recusar el mayorazgo que había otorgado anteriormente o, con un sencillo cambio en los beneficiarios, dejar aclarada la situación para que no surgieran los pleitos que proliferaron a su muerte; la cual no se hizo esperar tampoco, ya que cuando su hijo tenía cuatro años de edad, en 1598, falleció en la villa de Teguise, después de haber hecho testamento cerrado, ante el escribano Francisco Amado, el 16 de febrero del mismo año, que fue abierto dos días más tarde con el protocolo correspondiente.

EL HIJO LEGÍTIMO

No podemos dejar aquí la historia de los familiares del primer marqués de Lanzarote sin explicar algunos pormenores que ilustran las con- siguientes desavenencias que se suscitaron tras su muerte.

Por el Memorial Ajustado del Estado de Lanzarote sabemos que tras el fallecimiento de don Agustín, su hijo homónimo tenía cuatro años. Había venido al mundo en la ciudad de Funchal, Madeira, en una ocasión en que su madre, doña Mariana Manrique, transitaba desde Lanzarote a Madrid, ciudad esta última en la que residía cuando tuvo lugar el óbito de su marido el marqués; según Viera la marquesa residía en la Corte para evitar el destierro que suponía para ella la isla de Lanzarote, pero tras recibir la noticia de su viudedad se puso en camino y llegó a la Isla a finales de septiembre de 1598 y tomó posesión de su estado en calidad de tutora del nuevo marqués, según se había discernido en Madrid a 18 de mayo de 1598, ante don Francisco Arias Maldonado, alcalde de casa y corte, y ante Jerónimo de Sosa, escribano de provincias³⁵; lo que por fin pudo realizar en 11 de octubre del mismo año³⁶.

El acto de toma de posesión también lo relata este mismo historiad- or, el cual realza la extraordinaria solemnidad en la que fue recibida en la iglesia mayor de Nuestra Señora de Guadalupe. Sancho de Herrera, a la sazón gobernador general de la Isla, y todos los regidores en forma de villa le besaron la mano y ella juró guardar las leyes y ordenanzas de sus mayores. Tras la ceremonia del besamanos se procedió de inmediato al

35. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Art. cit.*, documento XXI, p. 446.

36. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, p. 748.

inventario de los bienes del marqués que, resumido por el historiador Cioranescu en la obra comentada de Viera, venían a ser once partes de doce en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, con la jurisdicción civil y criminal, alto, bajo y mixto imperio; las rentas de orchillas, quintos, pan y menudos pertenecientes al estado, las fortalezas de Guanapay y del puerto principal de Lanzarote, con 12 piezas de artillería, 8 de bronce y 4 de hierro colado con sus utensilios, un palacio en la Villa de Teguisse, el cortijo de Inaguadén, sus alquerías, atahona (molino) y marena (aljibe), noventa y cinco yuntas de bueyes, seis camellos, ocho yeguas, cuatro potros, ciento cuarenta y ocho cabras, tierras de pan sembrar en los términos de Yé, Orsola, Jable, Chacabona, Hize, Tomarén, Haría, Peñón, Masguigo y Fiquen; cuatro esclavas y tres esclavos negros y moriscos; por último, la marca de Jandía y la viña de Anibal en Fuerteventura.

El segundo marqués, también llamado Agustín de Herrera y Rojas, siempre se intituló conde y marqués de Lanzarote, en su mayoría de edad, contrajo matrimonio en Madrid con doña Luisa Bravo de Guzmán, en el año 1622. Ésta era viuda de don Antonio de Mendoza, caballero de la Orden de Calatrava, y por lo tanto una mujer experimentada, que era precisamente lo que necesitaba un joven como él, que había estado sujeto bajo la potestad de una madre castrante hasta el fin de sus días; pues aquélla incluso le sobrevivió. Las relaciones del segundo marqués con su madre han sido apuntadas por la doctora Elisa Torres en su trabajo sobre la Casa Condal de Lanzarote³⁷. De su estudio resalta el imperio que durante toda su vida ejerció la madre sobre el hijo, llegando al extremo de que éste, ya de mayor edad, le otorga plenos poderes a su madre para que le represente y haga o deshaga a su beneficio y antojo todo lo que dispusiera concerniente a su patrimonio.

De este matrimonio sólo nacería otro don Agustín de Herrera y Rojas, tercer marqués de Lanzarote que murió de siete años de edad en Madrid, en 1632.

Debido al hecho de que el título y su patrimonio podrían quedar vacantes por falta de titular se suscitaron nuevos pleitos entre los familiares del marqués: por una parte salía en defensa de la titularidad la marquesa viuda doña Luisa Bravo de Guzmán, madre del tercer marqués,

37. TORRES SANTANA, E.: *La Casa Condal de Lanzarote. 1600-1625. (Una aproximación al estudio histórico de la Isla)*, «II Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura», pp. 303-329.

que se enfrentaba a don Diego Gómez de Sandoval, conde de Saldaña, a don Luis de Sandoval y Aragón, conde de Ampudias, a doña Feliche Enríquez Coloma, duquesa viuda de Lerma, como tutora de su hija doña Antonia de Sandoval Herrera y Rojas, duquesa de Uceda, a don Antonio de Herrera y Rojas y a don Alonso Ortiz de Avellaneda, todos ellos emparentados con alguna de las líneas de los Herrera y Rojas de Lanzarote. Sin embargo, al declararse bienes libres, no sujetos a ningún tipo de vinculación ni patronazgo, se adjudicó el marquesado de Lanzarote a doña Luisa Bravo de Guzmán, como heredera de su hijo que, por esta razón, se convertía en la cuarta marquesa. Doña Luisa Bravo era hija de Don Jerónimo de Guzmán y de doña Antonia Bravo, y nieta paterna de Don Pedro de Guzmán, Señor de Olmedilla, y de Doña Luisa Bravo de Laguna, hija ésta de Garcí Bravo de Medrano, Alcaide de Atienza, y de doña Ana Sarmiento, su prima³⁸. Esta mujer, que se había casado con el segundo marqués de Lanzarote en segundas nupcias, volvió a contraer matrimonio en dos ocasiones más después de viuda: en terceras nupcias con Don Juan de Castilla Aguayo, Señor de Alharo y Malabrigo, Caballero de la Orden de Calatrava, Veinticuatro de Córdoba, Gentilhombre de Cámara de S.M. y del Infante-Cardenal y Maestre de Campo de Infantería española. El cuarto matrimonio de doña Luisa Bravo se realizó con don Pedro de Paniagua Loaisa y Zúñiga, Caballero de la Orden de Calatrava y Gentilhombre de Cámara del Rey. De estos enlaces la marquesa no tuvo sucesión, por lo que a su muerte, que tuvo lugar en Madrid el 24 de noviembre de 1661, el marquesado de Lanzarote quedó agregado por el testamento de la marquesa viuda a los mayorazgos antiguos de su casa y, andando el tiempo, pasaría por las Casas de Bravo de Guzmán, Duque de Estrada y González de Castejón, hasta llegar a la de los condes de Santa Coloma³⁹, y que en la actualidad ostenta Luis Benítez de Lugo, hijo del marqués de la Florida y la marquesa de Arucas. En cuanto al título de Conde de Lanzarote la cuarta marquesa, ya viuda, dejó estipulado en su testamento que se vendiese, siendo imposible hasta el momento hacer el seguimiento de tal venta, que aún hoy no sabemos si se pudo llevar a cabo.

38. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.: *Nobiliario de Canarias*, La Laguna, 1952-59, t. I, p. 63

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 303.

39. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.: *Op. cit.*, t. I., pp. 63-64.

LOS HERMANOS DEL MARQUÉS

Don Agustín de Herrera tuvo, que sepamos hoy, cuatro hermanastros en la isla de Lanzarote, aparte de otros que fueron fruto de la unión de su padre Pedro Fernández de Saavedra, el mozo, con algunas de las moriscas conocidas en sus cabalgadas africanas. De éstos, tres eran hijos de la unión del padre con Iseo de León, concubina de aquél; la cual casó más tarde con Guillén Peraza de Ayala y se estableció en Gáldar, en Gran Canaria, desde donde se trasladaría a Las Palmas y de allí emigraría a América.

Diego Sarmiento, el mayor de sus hermanos, contrajo matrimonio con su pariente María de Ayala. Ostentó el cargo de Alguacil Mayor del Santo Oficio en Gran Canaria y acogió a la marquesa y a la condesa cuando fueron evacuados hasta Las Palmas, mientras tenía lugar el ataque de Morato Arraez a Lanzarote. Francisco Sarmiento, otro de sus hermanos, fue entregado por el marqués como rehén, no su hermano Diego, como refieren algunos historiadores, cuando su esposa fue raptada por los corsarios en 1584. Don Francisco Sarmiento fue entregado junto con Marcos de San Juan Peraza, y permanecieron cautivos en Marruecos al menos hasta 1591, fecha en que la mujer de don Francisco, doña Sebastiana de Sosa, asegura que sigue estando como rehén en Berbería⁴⁰; ambos habían firmado junto a Argote de Molina el tratado de paz con Morato Arraez, que se celebró el 22 de agosto de 1586⁴¹. Los otros hermanos fueron Juana Sarmiento y Juan de Saavedra. Este último, hermano de don Agustín por la unión de su padre con una morisca, prestó grandes servicios al marqués: uno de ellos fue cuando don Agustín le envió en son de paz a las galeras de Morato Arraez, con una carta para intentar llegar a un acuerdo y rescatar a la marquesa y a la condesa, que eran rehenes del corsario⁴².

40. LOBO CABRERA, M.: *Rescates canarios en la costa de Berbería*, en «Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb, ss. XIII-XVI», Madrid, 1988, p. 610.

41. BENÍTEZ INGLÓT, E.: *Tratado de Paz celebrado el 22 de Agosto de 1586 entre Morato Arraez, Virrey de Argel, y Gonzalo Argote de Molina, Conde de Lanzarote*, «El Museo Canario», 10, Las Palmas, 1944, pp. 56-58.

42. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, t. II, 1.ª parte, p. 88.

Los amigos del marqués se caracterizaron siempre por la lealtad demostrada a la institución que él representaba. Sus más íntimos allegados siempre fueron fruto de las relaciones afectivas familiares: bien sus parientes o amigos a los que le unían lazos de complicidad en sus correrías amorosas, otros por la camaradería demostrada en el campo de batalla, por la defensa de la isla, del Señorío o del propio marqués. A todos ellos premió según su valía y es precisamente por estas regalías por las que debemos deducir cuál era el punto de vista del marqués, cuál la importancia que daba a cada una de las acciones de sus amigos; aunque de modo general siempre fue generoso en este tipo de deudas llegando incluso a dejar su patrimonio en precario.

Algún autor como Viera propone que esta actitud era debida a su buen carácter, su extroversión y magnanimidad; sin embargo nosotros pensamos que la razón de tal muestra de generosidad hay que verla más en el valor demostrado por los amigos para salir en su defensa, complicidad, camaradería y afectos, que en la propia extravagancia del marqués. Ya que casi todos sus premios parecen ser simples pagos, aunque costosos y en cierto modo exagerados, de los muchos favores que recibió de compañeros, parientes y amantes, todos ellos sus amigos.

Quizás podría resumir esto que decimos uno de sus allegados más próximos como Juan de León Monguía, hijo de Luis de León, alcalde mayor de Lanzarote; que fue hombre muy principal en la Isla: había servido al padre de don Agustín, don Pedro Fernández de Saavedra, y a su abuela doña Catalina Escobar de las Roelas⁴³. Apenas podemos concluir con otros episodios en su vida, sin embargo desempeñó las funciones de mayordomo del marqués; podría pensarse que por ser hijo de aquel alcalde mayor, pero no fue éste su único mérito. Si añadimos que este Juan de León Monguía era hermano de doña Bernardina de Cabrera, la amante del marqués y madre de sus dos primeras hijas, y que el propio don Agustín se salvó de milagro de la muerte que quería darle Luis de León, el padre de éstos, podemos deducir acaso que el hecho de nombrar Mayordomo de su casa a este individuo venía dado por arreglar o componer las cosas con la familia de su amante. La posible connivencia del mayordomo en las relaciones del marqués con su hermana quedarían

43. RUMEU DE ARMAS, A.: *El Señorío...*, p. 68.

pagadas no sólo con este empleo, sino con el matrimonio con una sobrina de don Agustín llamada Ana Viciosa, que era hija de Juan de Saavedra, por tanto, hermanastro de don Agustín. Fue agraciado, pues, Juan de León, con la donación del término de Tenesoara y tal vez para alejar sospechas de su complicidad, el marqués, sin motivo aparente alguno o por «matar dos pájaros de un tiro», hizo donación de la isla de Montaña Clara a Ana Viciosa, su esposa, con ello dejaba bien situada a su sobrina, pues las rentas de esta isla eran importantes, sobre todo por la extracción de orchilla y, por otra parte, pagaba, de algún modo, la demostrada amistad de Juan de León, al no haber vengado la muerte de su padre y admitir la relación extramarital del marqués con su hermana, a la que quizás dispuso en tal sentido. Juan de León fue quintador del marqués y falleció durante el ataque que una flotilla francesa aliada del Prior del Crato efectuó sobre Lanzarote en 1581 y que estaba capitaneada por Testu-La Motte ⁴⁴. Por último conocemos la noticia de que Ana Viciosa, ya viuda, vendió la isla de Montaña Clara a Marcial Martín y que su padre, Juan de Saavedra, también fue apoyado por su hermanastro el marqués, en tanto que desempeñó el cargo de alcalde mayor de Lanzarote durante algún tiempo.

También fue agraciado con el cargo de gobernador de la Isla de Lanzarote Diego de Cabrera Betancor, casado con doña Sancha de Herrera, prima hermana del marqués, que fue apresada durante el asalto de Calafat perpetrado en el año 1569 ⁴⁵.

A otro de sus compañeros en las cabalgadas a África y, también ayudante personal cuando el marqués ejerció el cargo de Capitán General de Madeira, Diego de Cabrera Lemes, le premió en 1570 con el cargo de Gobernador de Lanzarote y Fuerteventura de por vida; tal vez por el éxito en la campaña contra el Prior de Crato y por ser báculo en el que se sostuvo en más de una ocasión durante las empresas que realizaba a Berbería. Incluso acompañó al marqués cuando éste se trasladó a Madeira para desposar a su hija Juana con Francisco Acholi. El caso es que la actuación de este Diego de Cabrera debió ser siempre sobresaliente por cuanto además fue agraciado con la propiedad de la isla de Alegranza. Diego de Cabrera Leme, hijo de Ruí Leme, portugués, y de María de Franquis, nieto por línea materna de Diego de Cabrera y de Catalina

44. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...* t. V, pp. 628-630.

45. CASTILLO, P. A.: *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, Madrid, 1948-60, t. I, fascículo IV, p. 1590. (Ed. Miguel Santiago).

Luzardo, nació en Lanzarote en el año 1531, consta como alcalde mayor y justicia de esta misma isla entre los años 1571 y 1591, e hizo información para familiar del Santo Oficio de la Inquisición de estas islas en 1585 ⁴⁶.

Quizás pariente del anterior fue Pedro de Cabrera Leme, castellano y alcaide del castillo de Guanapay y gobernador de la isla de Lanzarote, persona de confianza del marqués. Personalmente llegó a sacrificarse al poner especial ahínco en la defensa del castillo cuando en 1586 los argelinos le pusieron sitio. Este alcaide les hizo frente muriendo en la defensa del mismo junto a once hombres más ⁴⁷, durante la invasión del corsario argelino Morato Arraez (1586), que con siete galeras, ochocientos hombres de armas y cuatrocientos turcos asaltó Lanzarote ⁴⁸.

Otro de los agraciados con este mismo cargo de gobernador de Lanzarote fue Alonso de Jerez Cardona, emparentado con Diego de Cabrera Leme por el matrimonio de un hijo de aquél con una hija de éste. En el párrafo 32 de su testamento el marqués declara *«que tiene hecha merced de la vara y oficio de gobernador de la isla de Lanzarote a Alonso de Jerez Cardona, que hoy sirve de Alcalde Mayor, la cual dicha merced aprueba y ratifica»* ⁴⁹.

Al escribano Francisco Amado, notario oficial del marqués y que siempre levantó acta de todos sus negocios y disposiciones personales e incluso testamento, le pagó con el oficio de escribano, en propiedad, para que lo disfrutara como tal escribano público del Cabildo y de la Guerra por dos vidas. Francisco Amado, hombre agradecido, se mantuvo fiel a la institución nobiliaria no sólo en la persona del marqués, sino en la de su segunda esposa doña Mariana Manrique, con quien colaboró hasta el final de sus días y ayudó en la defensa del patrimonio señorial frente a las pretensiones de los parientes del marqués. Las relaciones que pudieran existir entre la marquesa y este personaje puede que no sean todo lo que Viera deduce; aunque si parecen fuera de dudas otros episodios amorosos de dona Mariana, como el que mantuvo con el Arcediano Espino de Brito, del que nacerían algunos hijos ⁵⁰.

46. VIERA Y CLAVIJO, J. de.: *Op. cit.*, t. II, p. 732.

47. BENÍTEZ INGLÓT, E.: *De la invasión de Morato Arraez a Lanzarote en 1586*, «El Museo Canario», 18, Las Palmas, 1946, p. 85.

48. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 730.

49. *Vid.* apéndice.

50. TORRES SANTANA, E.: *Art. cit.*

Entre los amigos que arriesgaron su vida por salvar la del marqués o la de su familia se encuentra Juan Gopar, que salvó a doña Juana de Herrera cuando el ataque de Morato Arraez (1586), llevándola consigo hasta la isla de Gran Canaria. Posteriormente Juan Gopar fue apoderado de Gonzalo Argote de Molina, por lo que deducimos que su fidelidad al marqués fue inferior a la demostrada después a su hija doña Constanza y su consorte; ya que pleiteó con la marquesa viuda doña Mariana Manrique por la propiedad del cortijo de Inaguaden, que pertenecía a los herederos de Argote de Molina ⁵¹. Sin embargo, quedó como apoderado de los bienes de doña Constanza y de sus hijos por decisión de Don Agustín, ya que en su testamento así lo dispone para que mantuviera en su cargo aquellas posesiones que con tanto ahínco trató de defender de la marquesa viuda, que se mostraba impunemente acaparadora.

Podemos apreciar lo desprendido que se mostró don Agustín con algunos de sus amigos en las donaciones que hizo a varios de ellos como a Arriete de Bethancourt de la vara de alguacil mayor, a Pedro Clavijo Lavado del término del Jable, a Pedro Díaz del término de El Mine, a Luis de Ayala de la aldea de Montaña Flores, a Marcial Martín del término de Ye y a Lucas Gutiérrez Perdomo de la Vega de Tahiche. Aunque desconozcamos en concreto que tipo de favores se pagaron con estos presentes, sí podemos concluir que debieron de realizar algunas obras que fueran del estilo de lo visto anteriormente con otras de sus amistades.

A Juan Mateos Cabrera, otro de sus protegidos, le consiguió la vara de alguacil del Santo Oficio en Fuerteventura en 1586, con lo que adquiriría, a través de su prohijado, un arma eficaz contra sus parientes, los señores de Fuerteventura, que tan mal habían tratado a su mujer, la marquesa, y a su hija cuando aquéllas les solicitaron ayuda. Cabrera fue encargado de llevar diversas comisiones en las islas de Fuerteventura y Lanzarote para el embargo de las propiedades de los moriscos escapados con el corsario Morato Arraez ⁵².

Junto a ellos se encuentra el licenciado Luis Melián de Betancor, quien prestó servicios reiterados a don Agustín de Herrera. Aquél era hijo del canónigo y arcediano de la Catedral de Canarias Francisco de Betancor y Teresa de Prado, quien andando el tiempo cumpliría un nota-

51. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, pp. 730-732.

52. RUMEU DE ARMAS, A.: *El Señorío...* pp. 104 y ss.

ble papel en la administración local, de manera particular en Gran Canaria y también en Tenerife. No sabemos de donde arranca la relación existente entre Luis Melián de Betancor y don Agustín de Herrera y Rojas; pero consta que el licenciado recibió el encargo expreso por parte de don Agustín para trasladarse a la Corte y acelerar la expedición del título de Conde de Lanzarote, que fue firmada por el monarca el 9 de septiembre de 1567; pues según consta en una causa incoada contra Bartolomé de Ponte, uno de los testigos dice de Luis Melián que él «vino a traer a el conde de Lançarote el título de Conde». Asimismo, se ha confirmado que su opúsculo titulado «El origen de las Islas de Canaria» se redacta por iniciativa de don Agustín de Herrera y Rojas, para justificar su derecho a la cobranza del impuesto de quintos⁵³.

SERVIDORES Y ESCLAVOS

Tanto los servidores como los esclavos del primer marqués cumplieron funciones importantes en la vida de Don Agustín de Herrera.

En cuanto a los esclavos, al menos al final de sus días, la relación es exigua si la comparamos con todos aquéllos que en algún momento pudieron formar parte de las propiedades del marqués⁵⁴; ya que es comprensible que de las catorce entradas o cabalgadas africanas pasaran muchos nativos del continente por las manos de Don Agustín. Sin embargo, no todos los cautivos llevaban camino de ser esclavizados, a unos los liberaron sus familiares a través de rescates, bien en dinero, metálico o por medio de otros esclavos. Cabe recordar aquí que muchos rescates de moros nobles se hacían con esclavos negros del área subsahariana. A otros el propio marqués les entregó tierras y naturalizó de tal forma que quedaron en la isla de Lanzarote sirviendo como masa repobladora, ejerciendo variedad de empleos, y ayudándole como adalides o acompañándole como soldados. Así, en una de las expediciones que hace Agustín de Herrera a Berbería lleva como miembros de la misma a unos 97 moriscos; de los cuales 8 son adalides, entre los que se encuentran Juan de Armas, Luis de Morales y Lucas de Samarines⁵⁵. También,

53. RUMEU DE ARMAS, A.: «*El origen de las islas Canarias*» del licenciado Luis Melián de Betancor, «Anuario de Estudios Atlánticos», 24, Madrid-Las Palmas, 1978, pp. 20 y 29.

54. TORRES SANTANA, E.: *Art. cit.*

55. Archivo Acialcazar. Leg. Estadística, padrón de moriscos. El 27 de junio de 1567 se dio licencia a estos moriscos para que fueran de armada con don Agustín de Herrera y Rojas.

muchos de los moriscos liberados por el marqués le prestaron favores y ayuda a don Agustín en los momentos en que la isla era asolada por los berberiscos, e incluso en algunos de ellos puso su confianza aupando además a sus familiares.

Del testamento del marqués se deduce que también la posesión de esclavos estaba en precario al fin de sus días, como el resto de su patrimonio, ya que sólo pueden contabilizarse cinco esclavos: un esclavo morisco llamado Juan, que se lo dejó a su nieto Agustín, el hijo de doña Constanza. Otro esclavo morisco llamado Diego, se lo deja a su nieto Alonso, también hijo de doña Constanza; una esclava morisca llamada Magdalena, la cual legó a su nieta Isabel para que le sirviera durante diez años, con la condición de que pasados estos años la dejara libre. Una esclava mulata llamada Elvira, que deja a su hija doña Juana con la misma condición que la anterior y, por último, un esclavo negro de nombre Francisco que deja a su criada María de León ⁵⁶.

Con respecto a los criados y servidores no se mostró tan prolífico en regalos como con sus amigos y empleados mayores, es decir, gobernadores, alguaciles, etc.; no obstante también tuvo empeño en que no quedaran desasistidos tras su muerte.

Por ejemplo, a María de León, a la que vimos hace un momento recibiendo un esclavo negro, la había traído el marqués desde el Puerto de Santa María, de donde era natural; ejercía de moza de don Agustín y, para ayuda de su casamiento, le dejó ropas, cama y 200 doblas (en el esclavo negro), además de dos yeguas, un potro de tres años, dos vacas y dos camellos.

Otra de sus criadas era María de Montoyo, natural de Sevilla, la cual desde muy niña estaba al servicio del marqués, quien la había recibido de su madre, Francisca González, en la ciudad del Betis. Esta misma, en 1593, cuando la muchacha debía contar once años, daba poder especial en Sevilla a Gonzalo Argote de Molina para que la sacara del poder del marqués y que cobrase del mismo los maravedís que le debía de su servicio y la llevara a Sevilla ⁵⁷. Sin embargo, la criada siguió con su señor como tal servidora, pues en su testamento le dejó 100 doblas para ayudar a su casamiento.

56. *Vid.* apéndice.

57. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Nuevos datos para las biografías de algunos escritores españoles de los siglos XVI-XVII*, «Boletín Academia de la Historia», tomo V, Madrid, 1918, documento 15, p. 444.

Por último, a María de Herrera, criada, a la cual había liberado de la esclavitud hacía veinte años, le prestó ayuda para criar sementeras; porque había recibido de ella muchos favores y buenas obras de las que se mostraba agradecido ⁵⁸.

Del resto de criados y servidores nada más podemos añadir, excepto que a lo largo de toda su vida el marqués debió mantener una larga corte de empleados a su servicio y que, por mor de su propio carácter aventurero y generoso, tendría más interés en acrecentar su gloria personal que en amarrar sólidamente su patrimonio. Esta observación se hace mayor en unos momentos históricos como los que vivió el marqués y que se reflejan en su arrolladora personalidad, en casi todas sus andanzas y aventuras guerreras, que lo convierten en modelo distintivo del caballero de su época.

CARGOS Y TÍTULOS

Don Agustín de Herrera y Rojas era en primera instancia Señor de Lanzarote y Fuerteventura. Había heredado de sus antepasados un patrimonio nobiliario que le hacía hidalgo de sangre, tanto por línea materna como paterna. No hay que olvidar que descendía de los primeros conquistadores del Archipiélago Canario, de los normandos Bethencourt, de las primeras familias castellano-andaluzas que acceden al Señorío de las Canarias, y también pertenecía al linaje de las antiguas estirpes prehistóricas, de los antiguos «reyes» de Lanzarote. Pero en concreto, pese a que todo aquel bagaje familiar contaba mucho en el pasado, no era menos importante el patrimonio que recibió de su madre, doña Constanza Sarmiento, puesto de manifiesto en las cinco dozavas partes del Señorío de Lanzarote y Fuerteventura. A los que añadió otras partes compradas a sus familiares cercanos: a los condes de Portalegre los cuatro dozavos de que eran propietarios, y al tutor de su sobrina Sancha de Herrera los otros dos dozavos, por lo que aglutinó once de las doce partes en las que se encontraba dividido el Señorío. Estas adquisiciones le vinieron a costar 9.000 ducados al marqués; que hasta el momento de su fallecimiento aún debía en parte ⁵⁹.

58. *Vid.* apéndice.

59. *Vid.* apéndice.

Agustín de Herrera y Rojas fue Señor de Lanzarote y Fuerteventura desde el día 10 de agosto del año 1545 en que fue jurado como tal por sus vasallos. Las crónicas nos cuentan que era un joven avispado que no dudaría en hacer frente a los enemigos, pese a su corta edad. La razón de por qué entra a tomar posesión del Señorío en tales circunstancias hay que buscarlas en el temprano fallecimiento de su progenitor en las costas africanas, donde se encontraba por mor de una de aquellas tradicionales cabalgadas, a las que eran tan aficionados los antepasados de don Agustín.

El nombramiento de Conde de Lanzarote, por merced de S.M. Felipe II, en 1567, viene a sumarse al de Señor (en parte) de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Con este título de conde el rey premió las actividades de don Agustín de Herrera y Rojas en las costas de África, al Sur del reino marroquí, que era una zona de especial atención estratégica en aquel momento debido a la inestabilidad política reinante entre las diversas familias que pretendían el poder en el Atlas, y que no paraban de acosar los presidios cristianos (españoles y portugueses) enclavados en su territorio (Ceuta, Alcazarquivir, Mazagaos...). A la par, el título de conde venía a premiar a la estirpe familiar, como era habitual en aquella época, y recompensaba de ese modo los grandes servicios que la familia Herrera había prestado a la corona castellana a lo largo de la historia. Es por ello que sus parientes los Saavedra, también Señores de Lanzarote y Fuerteventura, se sintieron ofendidos y menospreciados porque consideraban que el título debía recaer en ellos, al menos con la misma equidad que lo recibía su primo. Sin embargo, pese a las protestas, sólo don Agustín y sus descendientes ostentarían tal merced.

El nombramiento de Capitán General de las Islas de Madeira y Puerto Santo en 1582 otorgó a don Agustín de Herrera una cualidad militar que hasta entonces sólo disfrutaba por su condición señorial. Con ello el conde de Lanzarote era tenido por uno de los estrategas más preciados de la monarquía de Felipe II. Gracias a lo cual pudo demostrar la fidelidad que sentía por la corona castellana.

El título de Marqués de Lanzarote, otorgado en 1584 ⁶⁰, le confirma en todo lo anteriormente expuesto. La gracia solicitada por don Agustín

60. El primer historiador que publicó el título del marqués de Lanzarote fue Fidel Fita en su libro *Grandezas y títulos de Castilla*, editado en Madrid en enero de 1894, conservado en el Archivo Histórico Nacional. Después, en un trabajo publicado en el tomo XXIV de la Real Academia de la Historia, en febrero del mismo año, pormenoriza sobre este título.

se hizo en un memorial (hoy desaparecido) en el que relataba todos los servicios prestados a la Corona y al rey Felipe II. Fue decisivo para su obtención el estado de paz y defensa que hizo del Archipiélago de Madeira durante su mandato como Capitán General de aquellas islas.

Don Agustín también ostentó otros títulos como los de Criado del Rey o miembro del Consejo de Su Majestad, aunque no siempre se hacía llamar con tales epítetos. Sólo daba una importancia especial a aquellos títulos que más le prestigiaban de modo personal, tanto ante sus conocidos como ante los extraños.

La forma en que don Agustín se intitulaba en los documentos era la siguiente: Don Agustín de Herrera y Rojas, conde y marqués de Lanzarote, Señor de Lanzarote y Fuerteventura, de Alegranza, Santa Clara, La Graciosa, Isla de Lobos, Roque del Este y Mar Pequeña, Criado del Rey, del Consejo de Su Majestad. También su hijo, el segundo marqués, seguirá la tradición paterna gustando de tildarse del mismo modo, excepto en los que hacían referencia al servicio al monarca⁶¹.

Sin embargo, a don Agustín hay que achacarle la responsabilidad por algunas de las confusiones que sufrieron sus coetáneos y algunos historiadores con respecto a su persona y patrimonio: ya que en algunos documentos el marqués se hace llamar marqués de Lanzarote y conde de Fuerteventura, en otros como conde y marqués de Lanzarote, en otros sólo marqués de Lanzarote, y así vino a llenar de dudas la mente de aquéllos que desde la distancia trataron de ubicarle. Por ello no es difícil que se quiera ver en tales despropósitos un afán desestabilizador del propio marqués, al cual podía interesar en un momento determinado dar rienda suelta a la imaginación popular, tan dada a la admiración de los héroes mundanos que, deslumbrada por el prolijo título con que se adornaba don Agustín, terminaría por identificarlo con todos y cada uno de ellos como si fueran única y exclusivamente parte de su patrimonio personal. Además colabora de forma explícita a esta confusión cuando *nombra* a su hija doña Constanza como condesa de Lanzarote; nombramiento que el esposo de aquélla, Argote de Molina, aprovecha para adornar su propio nombre como tal conde consorte. Al mismo tiempo hacía con ello un daño irreparable al prestigio y al nombre de la casa de Saavedra, sus parientes, que también eran Señores de Lanzarote y Fuerteventura; aunque sólo lo fueran en una de las doce partes en que se

61. TORRES SANTANA, E.: *Art. cit.*, p. 305.

hallaba dividido el Señorío. Pues debe tenerse en cuenta que el pleito entre el marqués y sus primos venía de lejos y no se veía cercano el fin del mismo. Por otra parte, el marqués podía actuar así por cuanto se encontraba en una situación de ventaja: por una parte su relación personal con el Rey Felipe II le prestigiaba, pues éste le obsequiaba con su amistad; lo cual era una garantía ante los súbditos del monarca que no dudarían jamás de las buenas intenciones de don Agustín, tal y como dudamos nosotros hoy. Por otra parte el desconocimiento legal sobre los títulos del Reino, que ha sido efectivo en todas las épocas, era un aliado natural y jugaba a favor del marqués que, pese a ser ostentador legal de todos aquéllos (aunque el Señorío de Lanzarote y Fuerteventura incluía a los otros señoríos menores, inexistentes por separado ante la ley castellana), gustaba de tergiversar y contraponer unos a otros, con lo cual dejaba en entredicho las pretensiones de los Saavedra; que también aspiraban al dozavo de su nobleza «titular».

CAPÍTULO II
DON AGUSTÍN Y LA COSTA
DE ÁFRICA

La costa occidental africana, vecina al Archipiélago Canario, fue el escenario continuo donde los señores de Lanzarote y Fuerteventura seguían practicando la guerra de frontera, tan corriente durante siglos en el solar hispano. Desde allí, tanto Diego García de Herrera como sus sucesores hostigaban a los berberiscos con sus entradas y cabalgadas; en un desembarco repentino y al grito de guerra apresaban a los moradores de la costa y del interior con la idea por un lado de perseguir al infiel y de otro de evangelizarlo, pero sobre todo con el objeto de buscar mano de obra esclava que trabajara en sus secas y feraces tierras de señorío. Por tanto la cabalgada seguía llevando implícita la expedición guerrera consistente en una rápida correría o incursión de devastación por la tierra enemiga que tenía como finalidad añadida devastar los campos, hacer prisioneros y recibir un botín ⁶².

Estas aventuras fueron continuas tanto en el siglo xv como en el xvi y a la larga van a tener una respuesta bélica por parte de los berberiscos y de sus aliados del Mediterráneo que llena de inseguridad a las islas Canarias. Este doble juego se va a mostrar claramente durante el mandato de don Agustín de Herrera y Rojas, sucesor en el señorío de aquellos caballeros que iniciaron la aventura africana, y participe en ella.

LAS CABALGADAS Y RESCATES EN BERBERÍA

Para el nuevo señor de Lanzarote África le traía amargos recuerdos. Su padre Pedro Fernández de Saavedra, caballero de singular valor, se

62. *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1968; LOBO CABRERA, M.: *Ideología y praxis en la proyección canaria hacia Africa Occidental*, «Stvdia», 47, Lisboa, 1989, pp. 181-201.

había destacado por el número de entradas y saqueos realizados en la costa de Berbería, hasta el punto de que el Emperador le dio comisión para realizar una expedición de castigo contra el puerto de Tafetana; sin embargo fue en esta hazaña donde encontró la muerte⁶³. Esta expedición se había comenzado a organizar a comienzos de 1545, puesto que en 8 de enero del mismo año un vecino de Tenerife, estante en Gran Canaria, maestre de su carabela, la fletaba al mercader Rodrigo de Quesada, en nombre del señor Pedro Hernández de Saavedra, para ir a Lanzarote y de allí al rescate o armada a Berbería⁶⁴. Murió don Pedro el 27 de julio de 1545, según consta en la lauda sepulcral que encargó Argote para su esposa, doña Constanza Sarmiento, y en África quedó su cuerpo⁶⁵.

En respuesta a este suceso y durante la minoridad del nuevo señor se van continuar haciendo cabalgadas, que en el fondo junto con el comercio de la orchilla era el principal trato de Lanzarote⁶⁶. La más importante fue la que tuvo lugar en Tarafaute, famosa por la hazaña sucedida en el lugar en 1549, y cuyos protagonistas principales fueron los capitanes Luis de León «el Valiente» y Juan de Alcázar Morales⁶⁷. Tuvo que haber sido ésta una expedición de envergadura, por cuanto después de haberse levado los navíos del puerto, quedaron en tierra el gobernador Luis de León, 90 hombres y 10 caballos.

Todavía en 1552 dos vecinos de Lanzarote: Diego de Cabrera Peraza y Hernando de Cabrera Sanabria contratan un navío para llevarlo de rescate a Berbería⁶⁸, y reciben del gobernador de Gran Canaria don

63. RUMEU DE ARMAS, A.: *España en el Africa Atlántica*, Madrid, 1957-1958, t. I, pp. 550-552.

64. El maestre se obligaba a dar su navío de 60 toneladas aparejado, con 6 marineros, dos grumetes y dos pajes: A.H.P.L.P., Gil de Quesada, n.º 758, f. 200 r.

65. A.M.C., legado Bravo de Laguna. Así consta en la escritura de fundación del convento de San Francisco de Lanzarote, otorgada en Teguiise en 25 de enero de 1590, ante Francisco Amado, escribano público de Lanzarote. Viera y Clavijo tuvo conocimiento de tal escritura, pues parte de la misma copia en su obra VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, s/c. de Tenerife, 1967-1971, t. II, pp. 726-729.

66. CHAUNU, P.: *Seville et l'Atlantique (1504- 1650)*, París, 1959, t. VIII, 1, pp. 363-364, nota 6. Así consta en un informe que se hace de Lanzarote en 1572, donde se manda relación de los puertos y gentes de las islas.

67. LA ROSA OLIVERA, L. de: *El relato de «La famosa batalla de Tafaraute»*, en «Estudios Históricos sobre las Canarias Orientales», Las Palmas, 1978, pp. 19-27.

68. A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 117 v.

Rodrigo Manrique de Acuña 4 versos de hierro con sus cámaras para llevarlos en la expedición ⁶⁹.

Estas incursiones van a ser continuadas y acrecentadas por don Agustín de Herrera, desde la mocedad, pues cuando todavía no alcanzaba los 18 años lo encontramos organizando una con su tío, el señor de Fuerteventura, Gonzalo de Saavedra, en respuesta y venganza a la muerte de su padre. Todos los autores que se han ocupado de glosar su figura insisten en este hecho, y destacan con énfasis las catorce entradas realizadas a lo largo de su vida ⁷⁰, sin embargo debieron ser muchas más pues contemporáneos suyos hablan de las jornadas que hacía el marqués de Lanzarote en Berbería ⁷¹, y el mismo don Agustín declara en 1566 que cada año acostumbraba a ir con sus vasallos a aquella parte ⁷², y Torriani añade:

«Este gentilhomme solía armar cada año algunas carabelas e ir con sus vasallos a hacer presa dentro de la costa de Africa que le está cerca, de donde traía gran número de esclavos moros y sacaba grandísimo provecho y riqueza» ⁷³.

Del mismo modo otros testigos confirman esta frecuencia, así se constata por una información realizada en 1569 por el inquisidor Diego Ortiz de Funes, en donde consta que Marcos Verde, vecino de Tenerife, había ido con don Agustín a Berbería a rescatar moros ⁷⁴. Asimismo conocemos otra realizada en 1567 por el señor de Lanzarote ⁷⁵. Si se toman como base las fechas que da Rumeu de Armas para la realización de

69. A.H.P.L.P., Luis Fernández, n.º 761, f. 125 v. Los reciben prestados, por lo cual se obligan a devolverlos, y si no a pagar por cada uno de ellos 5 ducados de oro.

70. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, pp. 728-729 y 801; PELLICER DE TOVAR, J.: *Memorial de la calidad y servicios de los señores de Fuerteventura en las Canarias*, Madrid, 1647, pp. 10-12; SERRA Y FERNÁNDEZ DE MORATÍN, S.: *Conquista y aventuras de los canarios en Berbería*, S/C. de Tenerife, s.a., pp. 12-14; TORRIANI, L.: *Descripción e Historia del reino de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1959, p. 43. Esta noticia de las catorce entradas debieron copiarla todos estos autores de la lauda sepulcral que encargó Argote para el marqués en donde mandó esculpir entre otras cosas «... y entrado con sus exersitos y armadas catorse veces en Berbería».

71. LA ROSA OLIVERA, L. de: *Art. cit.*, p. 25.

72. RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, p. 552.

73. TORRIANI, L.: *Op. cit.*, p. 43.

74. TORRIANI, L.: *Op. cit.*, p. 255.

75. A.A., legajo Estadística.

estas empresas por parte de don Agustín, 1555-1572, podríamos estimar que en tal período de tiempo pudo haber organizado unas 17 armadas con el objetivo de apresar esclavos, si le adjudicamos una por año. Sin embargo después de la prohibición de Felipe II, dictada por resolución de 1572 de que se fuese a Berbería por razones de conveniencia política, el señor de Lanzarote continuó su particular empresa, aunque ahora con permiso real. En 1576, a través de una cédula, el monarca da licencia a don Agustín de Herrera y Rojas, conde de Lanzarote, para que pudiera ir de armada a la tierra y puertos, pasados el Cabo Bojador, donde, según su petición,

«... había mucha cantidad de moros alarbes que no solamente son súbditos al dicho Xarife, ante como enemigos suyos tratan la guerra con él..., y que biven fuera de poblado en el campo y que ay más de cient leguas de la mar hasta lo poblado, y traer esclavos para que puedan trabajar en la obra del fuerte que se ha de hazer en la dicha ysla»⁷⁶.

Por esta licencia se le concede permiso a don Agustín de manera ilimitada para que pueda ir, enviar navíos y gente armada, y hacer entradas en la tierra de los alarbes, eso sí haciéndolo todo con miramiento y recato para que no se recibiera daño⁷⁷.

Tal licencia continuaba vigente aún en 1580, fecha en que doña María de la O Muxica, señora del dozavo de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, otorgaba poder para solicitar en la corte se le hiciera merced de otra similar, para poder hacer armadas en Berbería, según

«lo hace al presente el conde de Lanzarote»⁷⁸.

Curiosamente la expedición organizada mediante la licencia conseguida, fue denunciada por el conde de Lanzarote, temeroso de los ataques berberiscos, al no estar él en aquellos momentos en el Archipiélago, sino en Madeira⁷⁹.

76. A.H.P.L.P., Libro de Reales Cédulas, t. I, f. 76. Madrid, 11 de noviembre de 1576.

77. La cédula fue sacada de la original en 12 de julio de 1577, y presentada por Juan de Valenzuela, procurador del conde, en la causa que se siguió contra don Agustín sobre que no fuese a Berbería.

78. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 795, f. 234 v. Por la gestión y concesión de la provisión doña María se obligaba a pagar 50 ducados.

79. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío de Fuerteventura en el siglo XVI*, «Anuario de Estudios Atlánticos», 32, Madrid-Las Palmas, 1986, p. 126.

Por tanto comprobamos que para las gentes de Lanzarote las cabalgadas que realizaba su señor eran un espectáculo casi diario, en el cual ellos mismos eran los principales actores, puesto que en estas expediciones don Agustín enrolaba a un nutrido grupo de vasallos, entre ellos a los mismos moriscos que había tomado en entradas anteriores, los cuales, en ocasiones, se quejan ante el tribunal de la Inquisición de que los llevaban en las armadas por la fuerza, ya que si alguno se negaba a ir lo amenazaba, lo metía en la cárcel y le hacía mal tratamiento. Esta negativa de los moriscos a participar en las cabalgadas, venía motivada, por la orden del inquisidor don Luis de Padilla de que los moriscos no pasaran a Berbería sin licencia del tribunal ⁸⁰, a la que don Agustín hacía caso omiso, puesto que les comentaba a los moriscos de que si el tribunal les ponía alguna pena, él la pagaría. Uno de ellos, el morisco Juan Portugués, acusa al conde de llevarlo de armada obligado, diciéndole que si no iba echaría a su mujer e hijos de la tierra ⁸¹.

Estas expediciones se organizaban con gran aparataje de medios ⁸². Don Agustín para ello contratava los servicios de maestros y pilotos expertos y concedores de la costa africana, y concertaba los fletamentos con los mismos, y bien iba él como capitán de la armada o nombraba a alguno de sus más fieles vasallos en su lugar. Algunos de los maestros y pilotos que trabajaron a su servicio fueron Manuel Núñez Espargo y Rodrigo Yanes Franco ⁸³. A esto se refiere el inquisidor Ortiz de Funes cuando dice que el conde de Lanzarote tenía por costumbre tomar buques y armarlos con doscientos y hasta trescientos hombres para hacer entradas en Berbería y cautivar moros ⁸⁴. Entre estas gentes que iban en las cabalgadas se encontraba un pequeño número de soldados y caballos, y el resto eran vasallos del señorío, entre los cuales cabe citar los adalides. En 1567 llevó, por ejemplo, don Agustín a 78 moriscos, posiblemente los que componían su compañía de milicias, entre los cuales 8 eran adalides ⁸⁵. El adalid era una figura clave en estas expediciones,

80. A.M.C., Inquisición, leg. CLXXIV-105.

81. A.M.C., Inquisición, leg. CXXXI-17.

82. Sobre la organización de las cabalgadas vid. LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, S/C. de Tenerife, 1982

83. A.M.C., Inquisición, legs. CLXXVIII-213 y XLVII-19.

84. A.M.C., Libro 1.º de Cartas de la Inquisición de Canarias a los Señores del Consejo, Carta 35: abril 1569, leg. LXVII-7.

85. Conocemos el número de moriscos porque así consta en la licencia que le otorga al señor de Lanzarote el tribunal de Santo Oficio. A.A., leg. Estadística.

especialmente si era morisco converso, puesto que al ser conocedor de la lengua, de la geografía del país y de las costumbres se internaba en la tierra desde la costa y enseñaba los mejores lugares donde encontrar presa, así el beneficiado Ginés Cabrera de Betancor cuando hace el informe sobre los moriscos que había en Lanzarote y Fuerteventura, en el preámbulo indica que los señores de aquellas islas

«llevaban los moriscos a Berbería por sus adalides y espías que les era de mucha importancia»⁸⁶.

Estas personas no eran bien vistas por los inquisidores, por lo cual desde bien pronto, 1532, el licenciado Luis de Padilla, después de haber girado visita a Lanzarote, ordenó mediante edicto que los nuevamente convertidos de moros, no fuesen ni pasasen libremente a Berbería a comunicar con los moros so color de rescate y contratación⁸⁷. Tal prohibición fue recurrida en 1533 por Juan Perdomo, en nombre de los señores Sancho de Herrera y Fernán Darias de Saavedra, señores de Lanzarote y Fuerteventura, quien rogaba al inquisidor revocase tal mandato y diese facultad a los señores para pasar a Berbería y llevar moriscos sin incurrir en pena alguna⁸⁸.

Muchos de los moriscos que participan en tales empresas, una vez que regresan son llamados a declarar por el tribunal inquisitorial por haber ido a Berbería sin licencia; por estas testificaciones nos enteramos de la asiduidad de las expediciones, de los socios que intervienen en las mismas, pues a veces algunas se hacen conjuntamente entre don Gonzalo de Saavedra, señor de Fuerteventura y tío del señor de Lanzarote, y don Agustín de Herrera, y de la amenaza que les hacen los señores a los moriscos cuando éstos les recuerdan que debían pedir licencia.

Con estas operaciones se obtenían, por lo común, un buen botín en la costa de África, consistente en ganados, sobre todo camellos, ámbar y especialmente hombres. Así se indica que el señor de Lanzarote había cautivado en sus entradas más de 1.000 moros, cifra que Argote eleva hasta 1.200⁸⁹, los cuales empleaba en su señorío y vendía en el

86. A.M.C., MILLARES TORRES, A.: *Colección de documentos para la Historia de Canarias* (manuscrito), t. II, pp. 38-41.

87. RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 598; A.A., leg. Berbería.

88. A.A., leg. Berbería.

89. A.M.C., legado Bravo de Laguna. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 728.

resto de las islas ⁹⁰, tal como denuncia el inquisidor Funes ⁹¹. También se indica en un informe elaborado en 1595 que las entradas servían para

«... traer espías y adalides para cuando los moros, como lo han hecho los que se hallaron en aquella isla ...» ⁹².

Sin embargo, mayor número de presa si cabe consiguió a través de los rescates. Esta operación tan usual desde la Edad Media en la Península se siguió practicando en Canarias. De acuerdo con esto los moros eran rescatados por sus parientes por el precio establecido según sus aprehensores. En Canarias, en general, y en Lanzarote, en particular, la palabra rescatar tenía realmente el sentido amplio de comerciar, y el rescate venía a ser una consecuencia de las entradas o cabalgadas, pero en son de paz. Muchos de los moros obtenidos durante las expediciones eran luego llevados a Berbería para ofrecer la libertad de las presas a cambio de dinero, mercancía y sobre todo esclavos negros. Esta operación se realizaba siempre en suelo africano.

La Inquisición, siempre vigilante, tampoco veía el sistema con buenos ojos; así el inquisidor se queja a la Suprema de que los moros cautivos con fortuna suficiente se negaban a adoptar la fe cristiana, por no tener más que un solo pensamiento: pagar su rescate para volver a casa ⁹³. También en el montaje de la operación del rescate ⁹⁴, participó don Agustín con cierta asiduidad, incluso realizó alguna contratación de este tipo en la propia costa africana, después de haber apresado a un personaje de cierta importancia. Así en una de las entradas que se le adjudica, se dice que tuvo en la costa de África un

90. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 729. Nuestro autor al ilustrar esta cifra comenta lo siguiente: «...no siendo lo menos notable que, con haber cautivado más de mil moros, se diga que no perdió ningún cristiano en las expediciones».

91. A.M.C., Inquisición, leg. LXVII-7. Libro 1.º de cartas de la Inquisición de Canaria a los señores del Consejo.

92. A.M.C., MILLARES TORRES, A.: *Colección...*, t. VII, pp. 167-173. «Discurso sobre la fortificación de la isla de Fuerteventura en Canarias, de 8 de octubre de 1595 por Próspero Casola encargado de las dichas obras».

93. A.H.N., Inquisición, leg. 2.363

94. Sobre este particular vid. LOBO CABRERA, M.: *Op. cit.*, y *Rescates canarios en la costa de Berbería*, en «Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)», Madrid, 1988, pp. 591-622

«campal desafío con el xequ Athomar, uno de los xeques más valerosos de aquellas costas, al que venció y tomó por su rescate quarenta moros»⁹⁵,

aunque Viera cita 50⁹⁶. Además el propio don Agustín declara en una ocasión como la captura de los moros en la costa, iba seguida de negociaciones para obtener por el rescate individual de cada cautivo varias piezas de esclavos negros sudaneses⁹⁷.

Este tipo de contratación también inquietaba al tribunal de la Inquisición, el cual además de haber dictado que los moriscos no pasaran a Berbería sin su licencia, tal como hemos visto, impone en 1566 una función inspectora, ordenando que los navíos que fueran al rescate debían concentrarse en Las Palmas, sede del tribunal, antes de partir, con el fin de interrogar a los moros e intentar su conversión al cristianismo, pues los inquisidores se quejaban a la Suprema de los dueños de esclavos, quienes en vez de preocuparse por trabajar la conversión de sus cautivos, antes al contrario entorpecían la labor, pues como indica el inquisidor Padilla en una carta,

«no se procura de tratar que estos moros de rescate se hagan cristiano, antes procuran que no lo sean...»⁹⁸.

La medida impuesta por el tribunal inquisitorial fue protestada por don Agustín de Herrera, afectado más que nadie por ella, quien protestó de la misma, y en noviembre de 1566, daba poder en Teguiise a su procurador Luis de Orive, para que reclamase ante la Suprema; reclamación que fue presentada en Madrid el 23 de mayo de 1567. En el escrito el señor de Lanzarote señala que

«... sienpre los que han sido señores dellas han hecho guerra a moros por estar cerca de Bervería, y han hecho sus rescates de los mismos moros que han captivado, sin que ello se le haya puesto ynpedimento alguno...»

95. DEL CASTILLO, P. A.: *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, Madrid, 1948-1960, t. I, fasc. 4. Edic. de M. Santiago, pp. 1591-1593.

96. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 729.

97. RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 552.

98. RICARD, R.: *Recherches sur les relations des Iles Canaries et de la Berberie au XVI siecle*, «Hesperis», XXI, París, 1935, p. 96

y añade que

«... los moros que ynbian a los tales rescates son personas de entendimiento y juicio y de libre alvedrio para escoger si quieren ser christianos o no, y determinados de bolverse a su secta mahometana... y dan por si dos o tres o quatro o más pieças de negros...»⁹⁹.

Sin embargo, la protesta no tuvo respuesta, que sepamos, y si la tuvo fue negativa, puesto que en mayo de 1569 se presentaba ante el tribunal de la Inquisición en Las Palmas el maestre de un carabelón de don Agustín con los siguientes moros para llevar de rescate: Gonzar, moro, Tandoma, moro ladino, Hedeyga, mora, la cual declara que un pariente suyo había prometido por ella tres camellos, Helbetul, mora, Maçabda, Zafra, Fátima y Tafeuzante. De éstos, todos moros del señor de Lanzarote, se prohíbe que vayan Gonzar, por ser horro, Tandoma, por ser mozo y ladino, Zafra, por ser horra, y Fátima, muchacha y ladina. El resto fueron persuadidos por el inquisidor para que se tornasen cristianos, pero ellos contestaron que no querían serlo, pues preferían continuar siendo moros.

El siguiente paso del tribunal fue pedir del piloto y maestre promesa de no dar armas ni cosas prohibidas, ni contratar con los moros, ni llevar ningún moro ni morisco salvo aquéllos para los cuales el inquisidor les había dado licencia.

Finalmente se dio facultad para que el conde de Lanzarote pudiera enviar al rescate su carabelón, donde iba por maestre y piloto Rodrigo Yanes Franco, por capitán Juan Monguía y por lengua Luis de León, morisco, vecino de Lanzarote¹⁰⁰.

Todavía en 1583, en ausencia del señor de Lanzarote, que se hallaba en Madeira, por orden real como veremos, se organiza una nueva operación de rescate, según se coteja por un memorial dirigido al tribunal del Santo Oficio¹⁰¹.

99. RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, t. II, doc. CXLVIII. El señor de Lanzarote reclama contra los procedimientos del Santo Oficio en materia de rescates de cautivos africanos.

100. A.M.C., Inquisición, leg. CXLVII-19. En la misma el inquisidor señala que el capitán y el lengua debían hacer juramento ante el vicario de Lanzarote.

101. A.A., leg. Berbería, 21 de enero de 1583.

El sistema siguió igual hasta que en 1588 se señalaba al tribunal que no se inmiscuyese en atribuciones que no le competían, y lo de las licencias para los rescates, quedaba derogado ¹⁰².

En resumen podemos decir que África fue para don Agustín un campo donde probó su valor e hidalguía que le colmó de satisfacción, de botín y de títulos, pero también fue África la tierra de donde le llegaron sus máximas zozobras y preocupaciones.

LA OFENSIVA AFRICANA

Las entradas y saqueos realizados por don Agustín de Herrera y Rojas en Berbería, como fiel continuador de la política mantenida por sus antecesores, tuvieron respuesta por parte africana durante su gobierno del señorío, pues a lo largo de su mandato tuvo que soportar varias incursiones en su Isla, por otra parte la más próxima, débil y fácilmente expugnable, que fue pasto de las llamas y sus moradores reducidos a esclavitud.

El año de 1569 fue la punta de lanza de los ataques de represalia berberisca que se iban a cernir sobre Lanzarote, y por lo tanto dicha fecha fue calamitosa para don Agustín. El rey de Fez, apesadumbrado por las quejas de los jeques berberiscos decidió castigar la osadía del conde de Lanzarote llevando la guerra a su propio territorio, aunque como bien señala Rumeu esta no fue la única causa, sino también el deseo de perturbar la vida española y distraer su fuerza naval ¹⁰³. A comienzos de septiembre de dicho año se supo en Tenerife, por mensajes enviados desde Mazagán por el alcaide portugués de aquella plaza, que de Salé, verdadero foco de piratas que infestaba la costa del occidente africano y a veces la del Mediterráneo, se disponían a zarpar, con destino a Canarias nueve o diez fustas de moros ¹⁰⁴. En efecto el Xarife, Muley Addallah, con el deseo de castigar la intrepidez del señor de Lanzarote, había preparado una expedición depredadora, y había puesto al frente de ella a un corsario llamado Calafat.

102. RUMEU DE ARMAS, A.: *España...*, p. 599.

103. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, t. I, p. 479.

104. A.M.L.L., Libro de Acuerdos del Cabildo, 7 septiembre de 1569.

Calafat llegaba a la costa de Lanzarote el 27 de septiembre de 1569 con una escuadrilla de 10 galeras, tres de las cuales se quedaron estacionadas frente a la costa mientras que el resto forzaba la entrada del puerto de Arrecife, apenas defendido por un pequeño baluarte, apoderándose de él. Después del desembarco, se dirigieron hacia la capital y principal núcleo de población de Lanzarote, Teguiise, donde don Agustín les hizo frente, aunque sin poder evitar que su estado fuese saqueado durante cerca de un mes y parte de su población fuese cautivada, entre ella «más de 200 cristianos, mujeres y niños»¹⁰⁵. Había entre estos algunos personajes destacados, como doña Sancha de Herrera, prima del conde de Lanzarote y esposa del gobernador de la isla Diego de Cabrera Bethencourt, y otras personas distinguidas, algunas de las cuales murieron en cautiverio sin poder ser rescatadas, a pesar de los esfuerzos del cabildo catedral. Otros por el contrario renegaron de su fe y se hicieron mahometanos¹⁰⁶.

Después de dos meses de saqueo y depredación, mientras don Agustín de Herrera y parte de la población resistía en la fortaleza de Guanapay, los moros de Calafat reembarcaban con destino a África el 20 de octubre de 1569.

Era éste el primer aviso que las huestes africanas daban al señor de Lanzarote, iniciándose así una brecha para castigar sus tropelías en Berbería, puesto que en ese mismo año organizaba una expedición de rescate para volver al campo africano.

Este hecho llenó de alarma e incertidumbre al resto de las islas, durante los meses siguientes. La alarma no era infundada, pues en mayo de 1570 se volvía a tener conocimiento en el cabildo de Tenerife de una posible incursión desde Salé. A lo largo de ese año y parte del siguiente se tuvieron noticias de un nuevo ataque, que se confirmó en el verano de 1571, creando en el Archipiélago una atmósfera de inseguridad; de hecho el gobernador de Gran Canaria da cuentas por aquellas fechas al Consejo de que

«... había nueva que el turquillo que llaman, que está a la parte de Fez aparejava navíos para la venir a saquear...»,

105. A.M.L.L., Fortificaciones, letra F, leg. 15, n.º 23, doc. 46, y RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, p. 484.

106. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, p. 484.

por lo cual solicitaba se le proveyese de alguna artillería, pólvora, arcabuces, municiones y gente ¹⁰⁷.

En setiembre el pirata Dogalí, apodado «El Turquillo», tenía listas en Salé siete galeras con 400 hombres de desembarco, los cuales a fines de setiembre arribaban a Lanzarote ¹⁰⁸. Este Dogalí, era un andalucí, natural de Motril, según unos, y de Orgiva, según otros, quien emigró desde la Península a Tetuán, dedicado al oficio del mar, y a quien el sultán llamó para reunir un ejército regular de andalucíes ¹⁰⁹. Después de este ascenso, y según Mármol, Dogalí se encuentra en los orígenes de la piratería de Salé, así en la descripción de esta villa, dice:

«Después que un morisco del reyno de Granada llamado Dogueili, natural de Orgiva, passó en aquellas partes, se armaron allí fustas con que los Moros hacen daño en tierra de Christianos...» ¹¹⁰.

Los berberiscos desembarcaron en Arrecife el 21 de setiembre y sin encontrar resistencia se apoderaron de la Villa, la saquearon e incendiaron. Luego Dogalí se dedicó a correr la tierra que quedó totalmente a su merced, pues la guarnición cristiana con don Agustín entre ellos, al no contar con suficientes fuerzas para resistirle, optó por refugiarse en la fortaleza de Guanapay sin atreverse a salir. Luego puso sitio al castillo y fue cautivando a todos los cristianos que encontraba a su paso con el objetivo de sacar beneficios por su rescate ¹¹¹, pues era éste uno de sus objetivos, tal como lo reconoce el mismo en una carta dirigida a Pedro de Deza y fechada en Tetuán el 11 de diciembre de 1573 en donde afirma que

«... todos los cautivos que yo tomo, el Rey mi señor le da licencia para podellos rescatar...» ¹¹².

107. A.G.S., Guerra Antigua, leg. 75-131. Se acuerda enviar lo pedido salvo la gente, pues se entiende que con la que hay en la Isla basta, y sólo se estima destinar para ejercitar al personal un capitán, 12 soldados y tres artilleros.

108. *Idem*, t. I, pp. 488-492.

109. GARCÍA-ARENAL, M.: *Vidas ejemplares: Sa'id Ibn Zaray al Dogali (m. 987/1579), un granadino en Marruecos*, en «Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)», Madrid, 1988, pp. 453-485.

110. MÁRMOL, L. del: *Descripción General de Africa*, Granada, 1573, vol. II, p. 79 r.

111. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, pp. 492-494.

112. GARCÍA-ARENAL, M.: *Art. cit.*, p. 467.

El 7 de octubre de 1571 Dogalí abandonaba Lanzarote, con el reembarco de sus tropas, y llevándose unos cien cautivos para su posterior rescate o venta en Salé.

El inquisidor Ortiz de Funes se hace eco de este asalto en una carta que dirige a la Suprema, escrita en Las Palmas el 1 de noviembre de 1571, en donde señalaba que

«la ysla se despobló quasi, porque se salieron de Lanzarote y Fuerteventura... toda la gente y los moros llevaron...ciento quinze personas, dellas catorce esclavos y los demás grandes y chicos... La ysla quedó destruida...»¹¹³.

Después de este suceso, el ambiente de inseguridad creció en las islas, más si se tiene en cuenta que se seguían recibiendo noticias alarmantes, en donde se comunicaba que en los puertos de Salé se estaba preparando una flota para cargar sobre Lanzarote, pero esta vez Dogalí dirigió sus ataques a la costa española desde Tetuán, en el año 1573¹¹⁴.

Felipe II enterado de la situación y por razones de conveniencia política, decidió entonces prohibir las cabalgadas a Berbería, para no provocar a los vecinos africanos, y en efecto en febrero de 1572 encargaba a los señores y gobernadores de las islas el estricto cumplimiento de la real cédula¹¹⁵.

Desde esta última fecha hasta 1583, a pesar de las alarmas, en Lanzarote se vivió con cierto sosiego. En este último año el peligro de la piratería berberisca se agudizó, al ampliar su campo de acción los corsarios argelinos. Por esa fecha recibía el conde de Lanzarote, en la isla de la Madera, donde se encontraba ausente por razones de estado, un aviso en el que se le comunicaba que en Argel se aprestaban seis galeras para saquear el Archipiélago¹¹⁶.

En 1586 los berberiscos volvían a saquear Lanzarote, siendo este el tercer y último golpe que le daban a don Agustín en su propio territorio. Fue ésta una de las más feroces incursiones producidas en Lanzarote en el siglo XVI; la capitaneaba el corsario argelino, conocido como Morato Arraez, que produjo la mayor devastación que se había conocido. Era

113. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, pp. 493-494.

114. GARCÍA-ARENAL, M.: *Art. cit.*, p. 465.

115. A.M.L.L., Reales Cédulas, leg. 8, n.º 44.

116. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, p. 591.

éste un personaje tan relevante o más dentro de la historia de la piratería que Dogalí. Era de origen albanés, aficionado al mar y al ejercicio de las armas, que había destacado en algunas hazañas en el Mediterráneo¹¹⁷.

La expedición que saqueó Lanzarote fue organizada en Argel, con cinco galeras. Al parecer el objetivo no era el archipiélago canario sino la costa portuguesa, pues en una crónica lusa se refiere que la orden que tenía Morato era

«... com cinco galeotas desembocasse o estreito (de Gibraltar) e, ajustando-se com quatro que o xarife tinha, visse se podia na costa do Algarve fazer algua grande presa...»¹¹⁸.

Al parecer la decisión de Morato de caer sobre Lanzarote fue iniciativa suya, puesto que después del asalto el sultán de Argel rompió con Morato Arraez, a causa de haber ido éste a Lanzarote sin su licencia¹¹⁹. Morato cuando llegó a la altura del cabo de San Vicente, olió el peligro, pues allí estaba preparada una flota esperándolo. Por lo cual

«Alargándose Murato Arres, e vendo que lhe havíam de ir tomar o estreito por onde necessariamente se havia de recolher, intentó fazer outro caminho novo pera meter tempo em meo».

Desde allí costeano la costa africana alcanzó Salé, donde aumentó su fuerza añadiendo tres galeras más, en donde iban 300 moros, con lo cual aumentó su fuerza hasta unos mil hombres, resultando así una flota combinada argelino-marroquí. Con la misma, y con el objeto de ganar la isla de Lanzarote y cautivar al marqués don Agustín de Herrera,

«por las ofensas y daños que a hecho en la Bervería»¹²⁰,

117. GOSSE, P.: *Historia de la Piratería*, Madrid, 1935, pp. 51-59, y RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, pp. 60-61.

118. Información facilitada por Antonio Días Farinha, estudioso de la presencia portuguesa en Marruecos, a quien lo agradecemos.

119. BENÍTEZ INGLOTT, E.: *De la invasión de Morato Arraez a Lanzarote en 1586*, «El Museo Canario», 18, Las Palmas de Gran Canaria, 1946, p. 103.

120. BENÍTEZ INGLOTT, E.: *Tratado de paz celebrado el 22 de agosto de 1586 entre Morato Arraez, Virrey de Argel y Gonzalo Argote de Molina, Conde de Lanzarote*, «El Museo Canario», 10, Las Palmas, 1944, p. 56.

el 30 de julio de 1586 avistaba las costas de Lanzarote, llevándose a cabo el desembarco ya oscurecido el día, y eludiendo el puerto principal para mantener el secreto de la operación; se refugió en el pequeño puerto o ensenada de los Ancones, en la costa oriental de Lanzarote. La elección de este lugar para surgir allí las galeras ha dado pie a señalar que Morato debía conocer la Isla, quizá por haber venido en una expedición anterior, tal vez en la del Turquillo, puesto que era aquel lugar la única ensenada de la costa, de fácil acceso y fondeadero relativamente seguro, máxime si se tiene en cuenta que de allí a Teguiise era la más corta distancia ¹²¹. Al día siguiente las tropas africanas avanzaron por sorpresa sobre la villa de Teguiise, sin ser descubiertos sino cuando ya se hallaban a media legua de ella, pues así lo refieren los oidores de la Audiencia de Canarias en la carta que dirigieron al rey relatando la invasión, así escribieron:

«...hallaron tal mal apercivido al marqués y su gente en tierra sin ser sentidos ni bistos...» ¹²²;

ante esta operación los isleños aterrorizados y sorprendidos buscaron refugio donde pudieron, unos en la cueva de los Verdes, en Haría, y otros en el castillo de Guanapay, donde también se acuartelaron las tropas de la Isla, incluyendo la familia del marqués, compuesta por su esposa, sus dos hijas y su yerno Gonzalo Argote de Molina, que se había desposado tan sólo hacía cinco días con doña Constanza de Herrera.

Los asaltantes saquearon la Villa capital, que había quedado casi desierta, pero aún pudieron cautivar unas 26 personas; al tiempo la flota se apoderaba del puerto principal de la Isla, Arrecife, desmantelaron el pequeño baluarte y apresaron a una nao de la flota de Nueva España cautivando a 22 personas. Esta presa les sirvió de abastecimiento providencial pues cogieron toda la mercancía que había a bordo, entre ella mucho bizcocho y otros mantenimientos de aceite, pasas y almendras. A continuación en los primeros días del mes de agosto de dicho año ponían cerco a la fortaleza de Guanapay con la intención de asaltarla, y tomaban posesión de una de las más ricas propiedades de don Agustín, el cortijo de Inaguadem, en donde provocaron una insurrección de los esclavos, los cuales le sirvieron al enemigo desde aquel momento como adalides y

121. BENÍTEZ INGLOTT, E.: *De la invasión...*, pp. 78-81.

122. BENÍTEZ INGLOTT, E.: *Sobre el saco...*, p. 53.

guías para sus incursiones por el interior de la Isla ¹²³. En efecto en algunos procesos inquisitoriales incoados a algunos de estos moriscos se les acusa de servir de espías a los invasores, siendo cristianos.

Ante tales hechos y comprendiendo lo inútil de la resistencia, el 4 de agosto don Agustín decidió abandonar el castillo, con lo cual al día siguiente cuando los argelinos llegaron a ella comprobaron como se les había escapado el botín y presa, calculado en unas mil almas entre hombres, mujeres y niños, que tan felices se prometían ¹²⁴.

Los isleños en compañía del señor buscaron refugio en las montañas de la Isla y en las cuevas, procurando don Agustín el mejor acomodo para su familia; su mujer y su hija doña Constanza las dio en guarda a un morisco de su confianza, Sancho de Herrera León, mientras que su otra hija, doña Juana de Herrera, la había puesto a salvo, protegida por otro servidor suyo. Mientras, Morato iniciaba una cacería humana por toda la Isla, ayudado por los moriscos y esclavos que se habían rebelado y renegado de su fe, poniendo cerco a la vez a la cueva de los Verdes, cerca de Haría, pero sin fruto alguno, ya que las milicias isleñas al mando de Gonzalo Argote de Molina le impidieron su conquista. Por el sur de la Isla, hacía otro tanto, tal como lo confirma el morisco Juan, esclavo de Marcial de Cabrera ¹²⁵, consiguiendo en pocos días apresar a cerca de 200 personas, entre ellas muchos moriscos que en cuanto caían en poder del enemigo desertaban de su nueva religión.

Entretanto llegaban socorros de Gran Canaria, gracias a las gestiones del gobernador Tomás de Cangas, quien logró evacuar a más de 500 personas, entre ellas la hija de don Agustín doña Juana de Herrera. También le preocupaba a don Agustín la suerte de sus otros familiares, por lo que pidió ayuda a los señores de Fuerteventura, para que las evacuasen, pero las relaciones entre ambas familias habían llegado ya a tanto encono que se negaron a prestarles auxilio ¹²⁶.

Después de la evacuación Lanzarote quedó semidesierta, pues sólo se encontraban en ella los hombres útiles para la lucha, ayudados por algu-

123. Vid. *La invasión de Morato de Arraez en la isla de Lanzarote en 1586*, «El Museo canario», n.ºs 15, 16 y 17, Las Palmas, 1945-1946, pp. 72-83, 67-79 y 77-80, y RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, pp. 75-78.

124. BENÍTEZ INGLOTT, E.: *Sobre el saco...*, p. 53, y *De la invasión...*, p. 86.

125. A.M.C., Inquisición, leg. CLV-2.

126. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, pp. 79-81; VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 730.

nos refuerzos de milicias que habían venido desde Gran Canaria, y que sólo ejecutaban alguna acción de guerrilla. Mientras, se producía la captura de la marquesa de Lanzarote, doña Inés Benítez de las Cuevas, y de la condesa doña Constanza de Herrera, mujer e hija del marqués, preciado tesoro que perseguía Morato con anhelo para obligar a don Agustín a parlamentar y exigirle un crecido rescate. Los historiadores no se han puesto de acuerdo sobre la autoría del descubrimiento del lugar donde ambas se encontraban a resguardo, a pesar de que el marqués en su denuncia ante el tribunal de la Inquisición acusó con empeño a su vasallo Sancho de Herrera ¹²⁷.

Las cautivas fueron llevadas a Arrecife, después de haber pasado miles de penalidades y vejaciones, y trasladadas a la galera capitana con los honores propios de su rango. Desde allí organizan los argelinos nuevas incursiones por el interior de la Isla, llevando como adalid a un servidor del marqués que había renegado, Juan de Escalona, gracias al cual consiguieron cautivar a 29 cristianos más.

Al enterarse don Agustín de la desgracia que se había cernido sobre su familia, e impresionado por el suceso, decidió parlamentar con el corsario para tratar de rescatarlas, dando poder para ello al morisco Juan de Saavedra Palacio, quien el 14 de agosto de 1586 se presentó ante el pirata argelino, iniciando conversaciones, con la suspensión momentánea de las hostilidades, pero las exigencias de Morato fueron tan humillantes que el marqués tuvo que dar por finalizadas las treguas, sin llegarse a acuerdo alguno. Después de este acontecimiento el argelino mandó levar velas y se dirigió al puerto de Arriete, en el norte de la Isla, para hacer aguada y proveerse de mantenimientos.

En los días siguientes continuó la guerra de guerrillas y las escaramuzas por ambos contendientes; en una de ellas Gonzalo Argote de Molina hizo cautivos a unos seis argelinos y dio muerte a otro; coyuntura que fue aprovechada por el provincial para iniciar tratos con el corsario. A este fin Argote puso en libertad a los cautivos y los devolvió a Morato, quien le agradeció el favor con la liberación de un lanzaroteño, con el cual y mediante seguro invitaba a Argote a acudir a las galeras. Argote aceptó el envite y el 18 de agosto se trasladó a la galera capitana, donde fue huésped de Morato, iniciándose así las estipulaciones de paz y el rescate

127. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, pp. 82-83, y CASTILLO, P. A. del: *Op. cit.*, t. I, fascículo IV, p. 1602.

de las prisioneras. Estos tratos duraron hasta el día 21, llegándose en tal data a un completo acuerdo, que quedó plasmado en la firma de un documento «Tratado de paz celebrado el 22 de agosto de 1586 entre Morato Arraez, visrey de Argel, y Gonzalo Argote de Molina, conde de Lanzarote»¹²⁸. En dicho documento se estipulaba el rescate de la marquesa, de la condesa y de veinte cristianos por precio de 20 mil ducados, que ya comentaremos más detenidamente.

Firmadas las paces los invasores evacuaron la villa capital, Teguisse, casi en ruinas, pues en ella reinaba una total destrucción, dirigiéndose al puerto principal, donde reembarcaron en las galeras. El 28 de agosto dio el pirata la orden de partida, llevando consigo gran número de cautivos, en una cantidad aproximada de 200, aunque otros autores, entre ellos Luis del Mármol, eleva dicha cifra a más del doble¹²⁹.

Morato llegó a Marruecos, y en aquella zona esperó dos meses, hasta que una noche cruzó el estrecho de Gibraltar, burlando así la vigilancia, y de allí fue a Valencia donde tomó dos navíos cargados, y de allí regresó a Argel después de cinco meses de navegación.

EL RESCATE DE LA MARQUESA

Uno de los hechos más destacado de la invasión de Morato Arraez en Lanzarote fue el apresamiento que hizo, valiéndose de los moriscos renegados, de la marquesa de Lanzarote y de la mujer de Argote de Molina, doña Constanza de Herrera, además de otros cristianos. El tomar cautivos era uno de los objetos más importantes que tenían en su mente los corsarios que atacaban Lanzarote, pues con ellos podían conseguir un importante botín a cambio del rescate, de ahí el interés de Morato, tanto para humillar a don Agustín, como por la importancia de las piezas.

Después de parlamentar Argote con el argelino, en el documento de paz que suscriben ambas partes, se estipula el rescate de la marquesa y

128. Este documento fue publicado por E. BENÍTEZ INGLOTT, «El Museo Canario», 10, Las Palmas, 1944, pp. 49-58.

129. De este suceso se han ocupado distintos historiadores canarios y peninsulares, pero ellos figuran condensados en RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, pp. 60-92. También ver BENÍTEZ INGLOTT, E.: *De la invasión de ...*, que vio la luz después de concluida la obra anterior.

condesa y de 20 cristianos más por 20.000 ducados: once mil por doña Constanza de Herrera y los cautivos lanzaroteños de más prestigio, que Argote pagó, y los 9.000 restantes por la marquesa doña Inés, de los cuales dio el marqués carta de reconocimiento de deuda a Morato Arraez, con el compromiso de pagarle en Berbería a fines de agosto de 1587, entregando a cambio como rehenes a don Francisco Sarmiento, su hermano natural, y a Marcos de San Juan Peraza, su vasallo¹³⁰, que estuvieron cautivos en Marruecos, al menos hasta 1591, fecha en que la mujer de don Francisco, doña Sebastiana de Sosa, asegura seguir estando como rehén en Berbería¹³¹.

Este rescate era bastante gravoso para el marqués, dada su penuria económica, por lo que tuvo que salir en su ayuda su yerno Gonzalo Argote de Molina. Pagó el provincial 12.500 ducados: 10.000 por el rescate de doña Constanza, su mujer, y por otros lanzaroteños y personal de la nave de la flota de Nueva España, 1.000 del derecho de la bandera del gran turco y 1.500 más a Morato Arraez; de acuerdo con esto se le adeudaban al argelino 8.500, por los cuales se entregaron los rehenes. Entre los liberados por el pago de Argote se encontraba Hernando de la Fuente, vecino de Cádiz, maestre de navío, que habían tomado los moros y que lo habían tenido cautivo en la galera principal; el provincial lo rescató a él y a su contra maestre por 550 ducados¹³². No obstante en el fenecimiento de cuentas realizado entre don Agustín y su yerno consta así:

«Quinientos y setenta y dos mil y quinientos maravedís que el dicho provincial pagó a Morato Arraez para en cuenta de diez mill ducados

130. Así figura en el tratado suscrito entre Argote y Morato. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, p. 91, y BENÍTEZ INGLOTT, E.: Doc. cit. Según Viera el rescate ascendía a 15.000 ducados, pero está comprobado que la cifra correcta es la de 20.000, asimismo yerra nuestro historiador cuando señala como rehén a don Diego Sarmiento, en vez de a su hermano don Francisco. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 730.

131. A.H.P.L.P., Francisco Suárez, n.º 902, f. 303 v. Esta señora en julio de 1591 asegura que su marido está de rehén en Berbería, y por ello da poder a Pompeo Agnese, vecino de Gran Canaria, para que presente en Lanzarote y Fuerteventura una provisión de la Audiencia de Canarias y pida su cumplimiento.

132. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 843, fs. 238 r y 240 r. También para su liberación se había enviado un crédito a nombre de Argote desde Gran Canaria hasta en cantidad de 300 ducados.

que costó el rescate de la señora marquesa doña Ynés de Ponte, porque los ocho mill y quinientos ducados restantes dio el dicho marqués a don Francisco Sarmiento, su hermano, porque mill ducados otros que se pagaron del dies por ciento del derecho de la bandera del gran turco los pagó el dicho marqués en joyas y preseas que dio»¹³³.

Los rehenes fueron entregados por Morato Arraez en Marruecos a Muley Maluco, Xarife, en precio de 10.200 ducados¹³⁴, y no en la cantidad establecida, por cuanto Morato alegaba haber perdido en las joyas y preseas que le entregó Argote para rescatar a la condesa y a los demás cristianos 1.700 ducados, y en tal precio fueron entregados por el Xarife a Bartolomé Polo Valenciano, residente en Marruecos, en pago de parte de 100.000 ducados que le debía. Polo envió a don Francisco Sarmiento a Ceuta, mientras que Marcos de San Juan quedó en Marruecos. Sobre tal cantidad de dinero puso demanda el mercader contra el marqués en el Consejo Real, ya que aquél se había comprometido a hacerla efectiva en agosto de 1587. Previo a esta demanda, según aparece reflejado en las cuentas de 1588, Argote había ido de Lanzarote a Sevilla a hacer concierto con Polo y Salvi Xifre, acerca del rescate de don Francisco, aunque al parecer sin resultados positivos. Dice así la partida:

«Dosçientos y veynte y cinco mill maravedís que el dicho marques deve al dicho provincial por tantos que gastó en benir de Lançarote a la çidad de Sivilla a hazer conçierto con Salvi Xifre y Baltasar Polo sobre el Rescate de don Francisco Sarmiento, hermano del dicho marqués, que estava por Rehenes en Bervería por la marquesa su muger, por aver benido por su mandado y a costa del dicho marques a lo suso dicho»¹³⁵.

Por el Consejo Real le fue mandado a don Agustín que pagase la deuda, impidiéndole salir de España ni pasar a su señorío hasta tanto la

133. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Nuevos datos para la biografía de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII*, «Boletín de la Real Academia Española», t. VIII, cuaderno XXXVI, Madrid, 1921, pp. 68-69. Este documento de las cuentas fenecidas entre don Agustín y Argote llegó a su conocimiento a través de don Agustín Millares Carlo. Existe escritura de estas cuentas en A.M.C., legado Bravo de Laguna.

134. Al parecer cuando Morato Arraez llegó a Safi, y luego que el Xarife lo supo, mandó a su alcaide «que ali estava com um judeu que foi de Marrocos que lhe comprasse toda a presa e o fizeran por vinte e oito mil cruzados».

135. *Idem*, p. 72.

hiciera efectiva. Para facilitar las cosas vuelve a intervenir Argote, con el fin de que el marqués pudiese retornar a su estado y casa y para que saliesen del cautiverio los rehenes. Para ello hace una escritura de obligación, fechada en la ciudad de La Laguna en 11 de abril de 1590, por la cual se obligaba a pagar a Baltasar Polo y a Salvi Xifre o Jofre, por su poder y comisión los dichos 10.200 ducados, en lo siguiente: en 1.500 fanegas de trigo a 18,5 reales cada una, 1.000 fanegas de cebada a 8,5 reales cada una, 400 libros de la *Historia de la nobleza del Andalucía*, a entregar en Sevilla, a 27 reales cada libro, 300 quintales de orchilla a 55 reales cada uno, 300 cabrones de año a 12,5 reales, 50 camellos a 22 ducados la unidad y 200 quintales de pastel a 3,5 ducados cada uno, que por todo hacían 120.805 reales, de los cuales deducidos los 112.200 que se debían a Polo, el resto, es decir 8.650 reales los dejaba Argote para que sirviesen para poder rescatar a otros cristianos de Lanzarote que seguían cautivos en Berbería ¹³⁶. La escritura implicaba otras obligaciones por parte de los acreedores, a los cuales se comprometía a pagarles a lo largo de 1590. Polo una vez recibidas las cosas contenidas en la memoria debía entregar en el primer puerto de los reinos de España a Marcos de San Juan, libre, y a don Francisco, libre, en poder del marqués en Sevilla, vivo, pues de lo contrario la escritura sería dada por ninguna, y asimismo una vez consumado el contrato don Agustín quedaría libre para volver a su estado. Como seguridad a la escritura Argote hipoteca distintas cosas, entre ellos sus oficios de provincial y veinticuatro de Sevilla, además de distintos bienes y cortijos en Lanzarote como el cortijo de Adaman, el de Ortiz, el del Peñón, el de la vega de Guatiza y el de Tastaena, además del estado de Lanzarote y Fuerteventura y todo lo que su suegro le debía sobre el mismo.

Finalmente Argote da poder a don Agustín de Herrera y a su hermana doña Isabel de Molina, para que le obliguen a cumplir lo estipulado ¹³⁷.

No sabemos qué sucedió entre el marqués y su yerno, o si aquél realmente estuvo de acuerdo con el otorgamiento de la escritura, aunque también es cierto que en sus últimos años estuvieron bastantes distanciados a causa de la herencia, pero lo cierto es que tal escritura no se cumplió en los plazos previstos, tal como se deduce de documentos posterior-

136. Argote se comprometía además a entregar a la persona que viniese a la cobranza 100 fanegas de trigo, 100 de cebada y 100 quesos por su solicitud y trabajo.

137. A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.761, fs. 12 r.-15 r.

res. Así don Agustín en su propio testamento, en 1598, declara cierta deuda a Salvi Xifre relativa al rescate de la marquesa; aún en 1599, ya muerto el marqués, el vecino de Sevilla Pedro de Figueras, declara que el marqués le era deudor, como cesionario en causa propia de Baltasar Polo Valenciano, residente en la ciudad de Marruecos, 10.249 ducados de principal, más 1.040.400 maravedís de costos hechos en los pleitos que Polo había seguido contra don Agustín para que le pagase los ducados que le debía y los costos hechos por don Francisco Sarmiento y Marcos de San Juan hasta el 25 de junio de 1590, y para ello da poder a Marcos de Herrera, vecino de Sevilla y natural de Gran Canaria, para que compareciera ante las justicias canarias, y presentara carta de justicia requisitoria para su ejecución y cumplimiento de los bienes y rentas del marqués, por las deudas y gastos que se hicieran hasta recibir la paga¹³⁸. La crónica portuguesa, ya citada, refiere igualmente lo mal que se llevó el concierto, pues así señala que

«este concierto se cumpriu depois bem mal, e eu vim a dar liberdade a estes reféns dali a seis años».

Desconocemos si el heredero de don Agustín y su viuda hicieron frente a la deuda, pero de todo lo hasta aquí narrado se deduce que el marqués hasta el momento de su muerte no había podido hacer frente al pago del rescate de la marquesa, toda vez que su estado estaba hipotecado y estuvo hasta el final de su vida angustiado por las deudas.

CONSECUENCIAS DE LAS INVASIONES

La política llevada a cabo por don Agustín de Herrera a lo largo de su vida en la costa africana, con constantes asaltos y entradas en Berbería tuvieron unas consecuencias catastróficas para la isla de Lanzarote y para su hacienda. Los informes que se dan sobre el estado de la tierra no presentan sino desolación después de las invasiones. El saqueo se extendió por doquier arruinando a sus moradores; los principales edificios fue-

138. A.H.P.L.P., Francisco Ponce, n.º 965, f. 65 r. También se reclaman los gastos personales de ida y vuelta a Sevilla de los viajes que se habían hecho a la Isla para la cobranza de las deudas y de los alimentos de los rehenes.

ron destruidos y la villa capital incendiada, y con ella la iglesia parroquial. Viera en su descripción del asalto de Morato Arraez deja constancia de como quedó el estado del señor don Agustín de Herrera, en estos términos:

«Ultimamente redujeron a cenizas diez o doce mil fanegas de trigo y de cebada y quemaron el palacio principal de la villa de Teguisse, con los archivos públicos y oficios de escribanos, en cuyo estrago se perdieron todos los manuscritos más útiles»¹³⁹.

Del mismo modo incidió en la población pues a los muertos en la lucha son de añadir los que se llevaron cautivos, como los que iniciaron el éxodo hacia otras islas. En 1569 fueron cautivadas más de 200 personas entre mujeres, hombres y niños¹⁴⁰. En 1571 indica el inquisidor Ortiz de Funes que los moros se llevaron 115 personas, de ellos 14 esclavos¹⁴¹, y en 1586, según Viera se llevaron los argelinos unos 200 isleños¹⁴², aunque Luis del Mármol asegura que éstos fueron 468, y el autor de la crónica portuguesa señala que fueron 400. De todo ello se deduce que en menos de 20 años fueron cautivadas más de 500 personas, cifra que autores contemporáneos amplían hasta 800, tales como Próspero Casola y el beneficiado Ginés Cabrera de Betancor, así este último informa que

«... en cuatro entradas que han hecho los moros y turcos en estas dos islas, especialmente en la de Lanzarote se han llevado captivos a Berbería más de 800 ánimas de los cuales hasta hoy que ha la primera poco más de 30 años no se han rescatado cincuenta...»¹⁴³.

Sea de un modo u otro lo cierto es que las cifras son a todas luces elevadas si tenemos en cuenta el bajo índice poblacional que tuvo Lanzarote en el siglo XVI.

Por otro lado estos asaltos influyeron negativamente en el resto de la población que quedó, pues ante la inseguridad que se respiraba se inicia el éxodo, que contagió a la isla de Fuerteventura, la cual sufrió un ataque

139. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 730.

140. A.M.L.L., Fortificaciones, letra F, leg. 15, n.º 23, doc. 46. Según el testimonio de Marcos Perdomo Pimentel.

141. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, p. 494.

142. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 730.

143. MILLARES TORRES, A.: *Ms. Cit.*, t. II, pp. 38-41.

en 1593, hacia Gran Canaria y Tenerife. Así después de la expedición de Calafat emigraron hacia las islas mayores las más destacadas familias, entre ellas la de Hernán Peraza de Ayala y la de don Diego Sarmiento, hermano natural del marqués ¹⁴⁴. Así se refiere que después de las entradas la mayoría de los cristianos viejos se pasaron a vivir a las otras islas, sin contar los que habían muerto de pena y pobreza, mientras que otros se fueron a las Indias en busca de mejor fortuna.

¶A la vez estos desastres incidieron en la economía de la Isla, pues al incendiarse las cosechas la población quedó desabastecida y el comercio paralizado, máxime cuando algunos de los barcos que hacían el tráfico son apresados e incendiados por los corsarios, así en 1586 los moros toman la nao de Hernando de Fuentes, al que además cautivaron ¹⁴⁵, y atacan otra que habiendo partido de España con destino a Indias, arribó a la isla con temporal, en la cual tomaron como cautivo a un hijo del capitán ¹⁴⁶.

Estas calamidades harán que tanto las autoridades insulares como la Corona se vuelquen para prestar ayuda a aquellos desgraciados moradores. El cabildo catedral, por ejemplo, aporta sus limosnas para ayudar a rescatar a algunas personas. En 1569 da 50 doblas a Juan Botella, vecino de Lanzarote, para ayudar a rescatar a su mujer e hijos; en 1570 dona dinero al mismo para la misma causa; en julio de ese mismo año se entregan 12 doblones a Salvador Bonilla, de Lanzarote, para el rescate de su mujer y cinco hijos, y en agosto de 1575 entrega 20 doblones a María de Bethencourt para rescatar a su marido cautivo en Berbería ¹⁴⁷. Como el cabildo no puede atender todas las peticiones, otros vecinos no ven otra solución que pedir limosna para recaudar fondos con ese objetivo, tal como era costumbre en la Península con licencia real, así una vecina de Lanzarote da poder al vecino Francisco de Ortega, de partida para Indias, para que en su nombre pidiera limosna, para con ella poder rescatar a su marido, hijos, hermana y sobrinos, cautivos en tierra de moros, por apresamiento hecho en Lanzarote ¹⁴⁸. Otros, por el contrario, optan por poner sus bienes en venta, para con lo obtenido ayudar a sus familia-

144. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, p. 487.

145. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 843, f. 238 r.

146. A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 871, f. 450 r. y Alonso de San Juan, n.º 880, f. 378 v.

147. RICARD, R.: *Art. cit.*, p. 115.

148. A.H.P.L.P., Teodoro Calderín, n.º 900, s.f.

res a liberarse, así en septiembre de 1586 una vecina de Lanzarote, Teresa de Cabrera, mujer de Bartolomé Perdomo, al presente «en las Berberías y cautivo por el capitán Morat Arais, cosario del gran turco» vende a Gonzalo Argote de Molina, unas tierras de pan sembrar, por 40 doblas de oro ¹⁴⁹.

Las autoridades insulares por su parte ponen vigías en la costa para evitar desgracias similares, así en 1588 la justicia y regimiento de Gran Canaria contrata los servicios de dos hombres de mar para que con sus barcos y gentes fueran a «bigiar» a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, uno a la costa de Jandía, desde el Jable hasta la punta de Jandía, y otro a Lanzarote, desde Montaña Roja a Rubicón ¹⁵⁰. Además los cabildos de Tenerife y Gran Canaria habían prestado ayuda en los sucesivos ataques, con el envío de tropas y armas, tanto para expulsar a los berberiscos como para evacuar a la población ¹⁵¹.

La Corona se va a preocupar de armar la Isla y de fortificarla mejor. Así el 20 de diciembre de 1569 Felipe II para asegurar la defensa de Lanzarote había obsequiado a don Agustín de Herrera con 200 arcabuces, que no fueron entregados hasta 1571, a la vez se enviaba un presidio formado por 12 soldados y tres artilleros al mando del capitán Gaspar de Salcedo, y comisionaba al ingeniero Agustín de Amodeo para visitar la Isla y proyectar un plan de fortificaciones de la misma ¹⁵². Quizá a él se deba el informe en donde se recomendaba por

«neçesidad de hazersse a la boca del puerto una torre fuerte para defenderlo de los navíos...»,

y otra torre con dos piezas de artillería en un puerto denominado «Mascona» ¹⁵³. En 1572 el rey, mediante una provisión real, obsequia al señor de Lanzarote, con algunas piezas de artillería, entre ellas dos sacres y seis

149. A.M.C., Legado Bravo de Laguna. La escritura está otorgada en Teguiise el 2 de septiembre.

150. A.H.P.L.P., Francisco Casares, n.º 923, f. 530 r. Su cometido era que desde que hubiese nueva debían comunicarla a la mayor brevedad posible, para que no llegara primero el enemigo que ellos.

151. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, pp. 485 y 493; t. II, 1.ª parte, p. 81.

152. *Op. cit.*, t. I, pp. 488-489.

153. CHAUNU, P.: *Op. cit.*, t. VIII, 1, pp. 363-364. Pensamos que debe referirse el autor a la ensenada de los Ancones, puesto que el termino de Mascona está en Fuerteventura, en la costa de Corralejo.

mosquetes de la artillería que tiene en su casa de munición de Málaga ¹⁵⁴, aunque él le solicita que en vez de lo prometido le haga merced de dos medias culebrinas para deshacer reparos y seis falconetes además de alguna pólvora ¹⁵⁵. A la vez se llevaban a cabo importantes reformas en el castillo de Guanapay, nombrándose como ingeniero a Juan Alonso Rubián ¹⁵⁶.

Después del ataque de Morato Arraez, Felipe II comisionó al gobernador de Gran Canaria para que visitase Lanzarote y le informara de los pormenores de la defensa y del estado en que habían quedado sus castillos y fortalezas ¹⁵⁷. En 1587 se ordenaba al ingeniero cremonés Leonardo Torriani desplazarse a Lanzarote para informar sobre la fortificación. Éste ideó un plan para mejor proteger y defender al puerto de Arrecife, consistente en ampliar y reconstruir la pequeña fortaleza construida por el marqués de Lanzarote en el islote que casi cerraba la boca del mismo, denominado El Quemado, puesto que había sido incendiada por Morato a la vez que sugería la reconstrucción del castillo de Guanapay para defender a los habitantes de Teguisse ¹⁵⁸. En 1591, sabemos que la fortaleza de Guanapay se había comenzado a reedificar. En un documento otorgado por Gonzalo Argote de Molina, yerno de don Agustín, aquél indica que el rey había ordenado a don Luis de la Cueva y Benavides, gobernador y capitán general de las Canarias y presidente de la Audiencia, su amigo, reconstruir las dos fortalezas: una en Teguisse, y la otra en el puerto de Arrecife, que Morato había arrumbado en 1586. Se encontraba en dicha fecha el marqués ausente de Lanzarote, en la corte, imposibilitado por sus muchas deudas, para cumplir el mandato real, por lo cual Argote, como en otras ocasiones, considerando el servicio que hacía al rey, por ser Lanzarote la puerta de Berbería y la más ofendida por turcos y moros, comenzó a fabricar el castillo de Guanapay, con el consentimiento del capitán general, que le había dado licencia para sacar madera de Tenerife, a la vez que le proveía de los materiales necesarios para su fábrica, gastando en ellos 28.500 reales. Esta cantidad había gastado ya cuando don Luis de la Cueva visitó Lanzarote y el castillo en

154. A.G.S., Guerra Antigua, leg. 76-148. En la cédula el rey llama a don Agustín «conde pariente».

155. A.G.S., Guerra Antigua, leg. 76-149.

156. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. I, p. 494.

157. *Idem*, t. II, 1.ª parte, p. 105.

158. *Idem*, t. II, 1.ª parte, pp. 428-430.

unión del obispo de Canarias don Francisco Suárez de Figueroa, del propio marqués y del ingeniero italiano Leonardo Torriani, a los cuales comentó la fábrica que había hecho, y los cuatro de conformidad le comisionaron para que continuase; para concluir la fortificación de Teguiise y de Arrecife, le ofreció otros 21.500 reales, para edificar en el puerto principal un baluarte y poner 12 piezas de artillería de bronce que había traído de Castilla para su defensa. Dicha cantidad fue cobrada por Torriani del quintador del marqués y depositario general de sus rentas Luis Peraza, la cual se gastó en las obras, quedando siempre a las órdenes y trazas del italiano, que ya estaban ultimadas en 1591 ¹⁵⁹. Aún en noviembre de 1591 seguía Argote al frente de las obras de fortificación, por cuanto en dicha fecha daba poder a su padre y al licenciado Gallardo, administrador del almojarifazgo mayor de Sevilla, para que en su nombre presentaran al cabildo de la ciudad hispalense su renuncia a la administración del almojarifazgo mayor, por cuanto él se encontraba ocupado en la fábrica de los castillos que por su majestad se hacían en Lanzarote ¹⁶⁰.

Repercusiones importantes tuvieron también las invasiones en la población morisca de Lanzarote. A sus miembros se les acusaba de ser los más decididos y eficaces colaboradores que Morato había tenido en Lanzarote ¹⁶¹. Don Agustín que siempre los había amparado y formado con ellos una guardia personal, la cual le acompañó en su gobierno a Madeira, hasta el punto de que era opinión generalizada que en los procesos y causas seguidas contra los mismos, eran favorecidos por los señores y su justicia ¹⁶², ahora se vuelve contra ellos. Después de las invasiones su actitud cambia, en especial a raíz de los sucesos de 1569 y 1571, así en 1574 el rey envía a Lanzarote, a petición suya, a don Pedro de Guzmán para que hiciera ciertas diligencias tocantes a los moriscos, cuyo fin era al parecer sacarlos de la Isla y llevarlos a España ¹⁶³. Esta tentativa

159. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 848, f. 375 r. En este documento después de resumir todo lo gastado hasta en cantidad de 6.000 doblas, da poder a don Luis de la Cueva para que cobrara de los bienes del marqués 12.000 reales.

160. A.H.P.L.P., Lorenzo Palenzuela, n.º 848, f. 403 r.

161. BENÍTEZ INGLOTT, E.: *De la invasión...*, p. 75.

162. ANAYA HERNÁNDEZ, L. A.: *La religión y la cultura de los moriscos de Lanzarote y Fuerteventura a través de los procesos inquisitoriales*, «Actes du IV Symposium International d'Etudes Morisques», Zaghouan, 1990, p. 187.

163. A.G.S., Guerra Antigua, leg. 239-188.

quedó en suspenso, volviendo a reabrirse la polémica después del ataque de Morato en 1586. Don Agustín ante la magnitud de los hechos acaecidos inició rápidamente gestiones para librarse de una población tan poco segura, que apenas se ponía en contacto con sus paisanos moros abjuraba de su fe, se ponía nombres moros y se vestía a su usanza. Además tenía el marqués aún un recuerdo fresco de la actitud tomada por el morisco Juan de Escalona, que había sido un guía experto para los invasores, y de Sancho de Herrera, al que acusaba de traición. A fines de 1586 el marqués solicitaba del rey la salida de los moriscos de Lanzarote, cuanto antes, argumentando que

«... toda nuestra perdición a sucedido a cauza de los moriscos desta ysla»¹⁶⁴.

Lo que solicitaba don Agustín era que los enviaran a otras islas, pero a la vez que pide esta medida teme la reacción de los moriscos, por lo que ruega al rey le envíe cincuenta soldados arcabuceros para que pongan en obra su solicitud. En cada escrito remitido desde Lanzarote a la corte alega nuevos y más argumentos para mover la voluntad del rey, así señala:

«... por lo que a conocido dellos las vezes que an venido moros a esta isla por los unos se van con ellos los otros desapareçen que no es posible hallarse ni juntarse para cometer ni hazer guerra a los moros...»¹⁶⁵.

Aquí don Agustín estaba reflejando fielmente lo que le había sucedido en el último ataque.

El rey se mantuvo prudente y fue del parecer que se considerara lo más conveniente, informando de ello a la Audiencia y al gobernador de Gran Canaria. Después de ciertas averiguaciones e informaciones parecía que había cierta unanimidad en la expulsión. Sin embargo tal acto no se llevó a cabo, porque los moriscos se defendieron llevando representación a la corte, con informe favorable del vecindario, hasta el punto de

164. A.G.S., Estado, leg. 189-113. De Lanzarote a 15 de diciembre de 1586.

165. A.G.S., Guerra Antigua, leg. 189-114.

que en 1588 consiguen del rey una merced de provisión de seguro para que no se les molestara en adelante ¹⁶⁶.

Consecuencia también de cierta importancia fue la construcción del convento franciscano en la villa de Teguisse. Gonzalo de Argote, en acción de gracias, por haberse liberado la isla de los piratas, y por haber coincidido el año 1588 con la canonización de fray Diego de Alcalá, apóstol de Fuerteventura, tomó a su cargo cumplir la manda de Sancho de Herrera, fallecido en 23 de octubre de 1534, por cuanto en tanto tiempo no se había cumplido. Dicho convento había sido mandado edificar por Sancho de Herrera, quien en su testamento dispuso

«Yten mando que se haga un monasterio de frayles de la orden de San Françisco dentro de mi huerta de Famara que sea de los mismos frailes la dicha huerta y mando que sem gasten en el dicho monesterio quinientos ducados de oro, y estos quinientos ducados de oro que los gasten los albaceas que lo dexo en esta ysla de Lanzarote, y assi fecho dicho monesterio que mi cuerpo sea trasladado al dicho monesterio de San Francisco con la solemnidad que mis albaceas quicieren» ¹⁶⁷.

Sin embargo Argote, estimando que la zona de Famara, señalada por Sancho de Herrera, era un lugar despoblado, infestado de corsarios, y junto a la marina sin defensa ninguna, determinó de acuerdo con la orden seráfica, impetrar un breve pontificio para que se edificase en la villa de Teguisse. Fue despachado por el señor Juan Poggio, obispo de Tropea, nuncio de Su Santidad en España, y en virtud de él el padre fray Bartolomé de Casanova, provincial de la orden en Canarias, envió a Lanzarote a fray Juan de San Francisco por fundador y vicario del monasterio. Se comenzó la obra en 1588, y en 25 de enero de 1590 otorgó Argote una curiosa escritura, muy de su estilo, por donde cumpliendo las intenciones del testador, imponía otras condiciones. Primero impone que el convento se fabrique en la villa de Teguisse, en el valle de Miraflores, y que la advocación del mismo sea de Nuestra Señora de Miraflores, para lo cual pagó al vicario los 500 ducados que Herrera mandó. Asimismo se obliga hacer a su costa la capilla mayor de la iglesia del convento, de

166. LOBO CABRERA, M.: *Los moriscos de Canarias exceptuados de la expulsión*, «Actes du Ve Symposium International d'Etudes Morisque», Zaghouan, 1993, pp. 427-442.

167. A.M.C., legado Bravo de Laguna; VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 726.

treinta pies de cuadrado, según estaba señalada, y el altar mayor y bóveda de ella, y a los lados seis sepulcros de piedra de obra, encajados en la pared de la capilla, en seis arcos, donde se debían depositar los cuerpos de los señores de la casa del fundador. Eran éstos los de Sancho de Herrera, doña Violante de Sosa, doña Catalina Dafra, don Agustín de Herrera y Rojas, doña Inés de Ponte y doña Constanza Sarmiento, madre de don Agustín. Para cada uno de estos sepulcros ideó una lauda sepulcral con sus respectivas leyendas. La de don Agustín, situada en el primer sepulcro de la mano siniestra de la capilla mayor, rezaría así:

«Aquí yase don Agustín de Herrera y Rojas, primer marqués y conde Lanzarote, octavo señor de Fuerteventura, el qual después de haver alcanzado de yngleses e franceses piratas muchas victorias y entrado con sus exersitos y armadas catorse vezes en Berbería e cauti-bado mill e dosientos moros passó de armada a la ysla de la Madera el año de mill e quinientos y ochenta e dos contra Don Antonio que se llamava Rey de Portugal y se apoderó de aquella ysla y sus castillos siendo general della por el Rey Don Phelipe, nuestro señor».

Además se había de hacer a su costa una caja que sirviera de retablo en la capilla mayor en la cual había de estar en medio el Santísimo Sacramento y en lo más alto una imagen de Nuestra Señora de Miraflores, y en doce divisiones que se habían de hacer poner doce reliquias de santos que hubo del emperador Rodolfo en el dicho retablo y tabernáculo, y que él donaría lo mismo que una cruz de cristal guarnecida de plata, una lámpara de plata que debía de estar delante del sacramento, seis bultos de los siguientes santos: San Francisco, San Bernardino, San Antonio de Padua, San Buenaventura, San Luis y el santo fray Diego, para dos altares de la capilla mayor y los demás para los cuatro altares de los ángulos del claustro; asimismo ofrece un frontal para el altar de San Gonzalo que había de estar con su bulto en la sacristía. Quería que se pusiese en la capilla mayor un estandarte del marqués de Lanzarote de general por su majestad en la isla de la Madeira, y las banderas que había ganado a los franceses, ingleses y moros.

El edificio de la capilla mayor se comprometía a hacerla en lo que tocaba a albañilería en un plazo de tres meses, y abrir la capilla de madera tosca y hacerla después de madera pulida en un plazo de un año. Lo demás ofrecido lo entregaría en Sevilla en dos años a la persona que señalare el vicario del convento. Quería también que en la portada del

convento se pusiese un escudo de piedra con las armas de Sancho de Herrera como fundador del mismo, a la vez que imponía que en la capilla mayor no se sepultase nadie sino los marqueses de la Isla y sus descendientes, y que en la entrada de la capilla mayor, la primera sepultura fuese de los religiosos de la orden que muriesen en el convento.

Imponía también Argote que el día del Corpus, los frailes del cenobio, siendo llamados por los señores de la casa de Lanzarote, serían obligados a acompañar al Santísimo Sacramento en la procesión y llevar en las andas la imagen de Nuestra Señora, la reliquias y los bultos de los santos; asimismo obligaba que el día de todos los santos se hiciera aniversario solemne con doble de campanas, tumba y cruz por las almas del fundador y los de su linaje. A esto añadía Argote otras obligaciones, y se refería a la manda otorgada por la marquesa doña Inés de instituir una capellanía perpetua, a la vez que él instituye otra por el alma del marqués y de sus descendientes. Fueron testigos al otorgamiento de esta escritura Francisco Gómez, síndico del convento, Luis de Gopar, condestable del castillo de Guanapay, y Diego de Herrera y Juan de Samarinas, el viejo ¹⁶⁸.

En 1596 las obras del convento iban con buen ritmo, pues así se dice en esa fecha que se empezaba a edificar y que tenía ya una huerta bien cultivada ¹⁶⁹. Sin embargo este convento que fue levantado para celebrar la salida de Morato Arraez de la Isla, fue pasto de las llamas en 1618, cuando los argelinos volvieron a devastarla ¹⁷⁰.

168. A.M.C., legado Bravo de Laguna. Esta escritura fue aprobada por el provincial en la ciudad de La Laguna en 26 de abril de 1590, que es la fecha que da Viera como de otorgamiento de la misma.

169. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 735.

170. *Idem*, t. II, p. 729.

CAPÍTULO III

DON AGUSTÍN Y LOS SAAVEDRA



El señor de Lanzarote y los de Fuerteventura eran ramas de un mismo tronco, que se dividieron a raíz del reparto que hicieron Diego García de Herrera y doña Inés Peraza. Al morir dejaron cinco hijos entre los cuales repartieron sus propiedades: Pedro García de Herrera, quedó desheredado; Fernán Peraza fue mejorado con las islas de Hierro y la Gomera, en cuya descendencia se vinculó el título de condes de la Gomera; Sancho de Herrera recibió cinco partes de doce de las rentas y jurisdicción de las islas de Lanzarote y Fuerteventura junto con los cuatro islotes de Alegranza, Graciosa, Lobos y Montaña Clara; doña María de Ayala, casada con Diego de Silva, conde de Portalegre, llevó cuatro partes y doña Constanza Sarmiento, mujer de Pedro Fernández Darías de Saavedra, llevó tres. De este modo los estados de la casa de Herrera quedaron divididos en tres señoríos o pequeños gobiernos¹⁷¹. En lo que respecta a las islas orientales, en razón del reparto, los titulares se denominaron en adelante mancomunadamente señores de Lanzarote y Fuerteventura. Sin embargo, en cuanto a la jurisdicción, Sancho de Herrera y Pedro Fernández de Saavedra establecieron un acuerdo tácito por el cual aquel gobernaría Lanzarote y éste Fuerteventura, en nombre de su esposa e hijos¹⁷².

Los dozavos pertenecientes a los señores de Fuerteventura no se mantuvieron integros en el señorío, sino que a la muerte de doña Constanza, ésta por su testamento los repartió entre sus hijos: uno le fue adjudicado al primogénito Fernán Darías y los dos restantes al hijo segundo Sancho de Herrera¹⁷³.

171. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1967-1971, t. I, pp. 726-727.

172. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío de Fuerteventura en el siglo XVI*, «Anuario de Estudios Atlánticos», 32, Madrid-Las Palmas, 1986, p. 30.

173. PELLICER DE TOVAR, J.: *Memorial de la calidad y servicios de los señores de Fuerteventura en las Canarias*, Madrid, 1647, fs. 9 v. y 10 r.

Los lazos entre ambas casas se estrecharon aún más cuando Pedro Fernández de Saavedra, el mozo, hijo de Fernán Darías y de la lanzaroteña Catalina Escobar de las Roelas, casó con su tía segunda doña Constanza Sarmiento, señora de Lanzarote. El hijo de ambos fue nuestro biografiado don Agustín de Herrera, quién va a mantener en sus primeros años muy buenas relaciones con su tío don Gonzalo de Saavedra, hermano de padre de Pedro Fernández de Saavedra, su padre. Así por ejemplo sabemos que en 1555 organizaban juntos una expedición con destino a Berbería, que se preparaba en el puerto de Pozo Negro, en Fuerteventura ¹⁷⁴.

INICIOS DEL LITIGIO

Tan buenas relaciones se convirtieron en hostiles con el correr de los años. Rumeu justifica tal distanciamiento con las siguientes palabras:

«Los triunfos de don Agustín de Herrera en el terreno militar, su aumento de poder en la gobernación de las islas y los honores con que recompensó la Corona sus valiosos servicios, fueron diversos motivos que distanciaron a Herreras y Saavedras convirtiéndolos en familias antagónicas» ¹⁷⁵.

Las discusiones comenzaron pronto y el motivo principal, en principio, fue el nombramiento de don Agustín como conde de Lanzarote, dignidad con la que fue agraciado por el rey Felipe II en 1567 por su fama, renombre y proezas en África. Esta nominación trajo consigo un pleito que sostuvo su tío con él. El señor de Fuerteventura Gonzalo de Saavedra, señor a su vez de un dozavo en Lanzarote, unió sus fuerzas con su parienta doña Sancha de Herrera y Saavedra, señora de dos dozavos en la propia isla, para impugnar la concesión. Ambos se creyeron agraviados con ella por lo que opusieron una enérgica resistencia a su reconocimiento, llevando la cuestión ante la Cámara de Castilla, pero sin obtener

174. Así lo confirma el morisco Gonzalo de Saavedra en su testificación ante el tribunal de la Inquisición. A.M.C., Inquisición, leg. C-16.

175. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, t. II, 1.ª parte, p. 97.

el menor resultado en su favor, puesto que la sentencia fue favorable al conde. Los denunciados, entonces, acudieron en apelación ante el propio tribunal, el cual se ratificó en la sentencia anterior por autos de 26 de mayo y 20 de junio de 1569 ¹⁷⁶.

Ésta no fue ni la primera ni la última desavenencia que iba a enfrentar a ambas casas a lo largo del siglo XVI, pues además de otros asuntos disputaban entre sí por el derecho de recoger y navegar la orchilla, por las partes de la dehesa de Jandía, por las entradas en la costa de África, por la extracción de los frutos de la tierra y sobre todo por la jurisdicción de la isla de Fuerteventura ¹⁷⁷.

De mayor alcance fue el pleito por el aumento de poder que don Agustín iba adquiriendo como por sus atribuciones en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, que encontró aún más los ánimos de Gonzalo de Saavedra, al encontrarse debilitado en su jurisdicción frente a su sobrino. En 1570 el conde de Lanzarote compraba a sus parientes el conde de Portalegre y a doña Sancha de Herrera, cuatro y dos dozavos respectivamente del señorío, mientras que el señor de Fuerteventura quedaba solamente en posesión de uno. Dueño don Agustín de once partes de doce de la jurisdicción intentó imponer su autoridad a sus parientes los Saavedras, y éstos después de cierta resistencia no tuvieron otra opción que plegarse a firmar un tratado con aquél en lo tocante a la jurisdicción ordinaria de la Isla de la que se titulaban señores. Con este ajuste se le concedieron al conde de Lanzarote facultades para nombrar en Fuerteventura gobernador, alcalde mayor, tres regidores y escribano del Cabildo, mientras a los Saavedra les correspondía la designación de los oficiales menores. En efecto, de acuerdo con este concierto, don Agustín hizo merced a Diego de Cabrera Lemes, castellano del castillo de Guanapay, del empleo de gobernador de Lanzarote y Fuerteventura por los días de su vida, nombramiento que obedeció el cabildo mayorero dándole posesión ¹⁷⁸.

A pesar de esta concesión que mermaba la jurisdicción de los señores de Fuerteventura, éstos mantuvieron siempre su imperio territorial en la

176. PELLICER DE TOVAR, J.: *Op. cit.*, fs. 11 r.-11 v.; VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 731; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 1.ª parte, pp. 97, 98, y *El señorío...*, p. 99.

177. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 731.

178. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, pp. 731-732; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 1.ª parte, pp. 97-98.

Isla, aunque con la oposición del señor de Lanzarote que les procuraba estorbar hasta sus expediciones a Berbería, así cuando doña María de O Muxica y sus hijos preparaban una segunda expedición a África, con licencia real, don Agustín desde Madeira se quejaba al rey de que por estar ausente aquéllos se aprovechaban, pues de ellas

«... yo resibiré notable daño por que les puede suseder en aquellas ysias»¹⁷⁹.

Nuevo encono y causa de mayor rencor significó el nombramiento en 1584 en la persona de don Agustín de la dignidad de marqués de Lanzarote, título que vino a agriar aún más las relaciones y que significaba nuevo acobar para los señores de Fuerteventura don Fernando y don Gonzalo Arias de Saavedra.

CONSECUENCIAS

El pleito recibió mayor virulencia y encono desde el momento en que don Agustín de Herrera dona después de 1586 a su hija doña Constanza la jurisdicción de su estado, con el título de condesa de Lanzarote, con toda la jurisdicción, rentas y territorio de Fuerteventura. Para la toma de posesión del estado recibido fue nombrado por su apoderado para los asuntos tocantes a Fuerteventura Gonzalo Díaz de Morón, pero se le opuso a ello con la mayor resistencia doña María de la O Moxica, madre de don Fernando y don Gonzalo de Saavedra, si bien la justicia y regimiento reconoció el derecho de doña Constanza¹⁸⁰. Este acontecimiento dio lugar de nuevo a largos pleitos, que coleaban aún ante la Audiencia de Canarias en 1590, fecha en que mediante un acuerdo del mismo tribunal se decretaba prisión para don Gonzalo de Saavedra por haber robado muchas hojas de la probanza¹⁸¹.

Mayores consecuencias vinieron a suceder con ocasión del desembarco en Lanzarote del corsario Morato Arraez. Durante la destrucción y acoso de que fue objeto la isla don Agustín pidió auxilio a las autoridades del resto de las islas y a sus parientes los Saavedra, en especial para que vinieran a evacuar a la marquesa y a su hija doña Constanza después

179. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío...*, p. 126.

180. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, pp. 738-739.

181. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío...*, p. 104.

de haber abandonado el castillo de Guanapay, pero aquéllos hicieron oídos sordos a la ayuda solicitada, y aún más llegaron a embargar un navío en donde algunos vecinos de Fuerteventura se disponían por su cuenta a embarcar para socorrer a las damas¹⁸². No contentos con este hecho cuando la marquesa y condesa fueron liberadas y enviadas a Gran Canaria arribaron fortuitamente a Fuerteventura, por hacer agua la embarcación en que iban, volvieron los parientes a hacer de las suyas. Allí pidieron favor y ayuda a sus familiares, pero éstos en vez de favorecerlas las despreciaron, y así lo comenta Viera:

«A tan tierno espectáculo, Saavedra, más inhumano que los arráeces, les volvió las espaldas»¹⁸³.

Desde entonces la oposición se convirtió en odio, y al trasladarse a Gran Canaria don Agustín de Herrera y su yerno Argote de Molina, buscaron un arma poderosa para vengar la ofensa infringida por los Saavedra. La misma iba a ser ejecutada bajo el brazo de Gonzalo Argote de Molina, gracias a su amistad personal con el inquisidor Francisco Madaleno y con el capitán general don Luis de la Cueva y Benavides.

En octubre de 1586, encontrándose los señores de Lanzarote en Las Palmas, el marqués solicita del tribunal de la Inquisición se provea la vara vacante en él en favor de su prohijado Juan Mateo Cabrera además de una comisión para su yerno. La primera petición le fue concedida en 6 de octubre del mismo año; era la vara de alguacil del Santo Oficio en Fuerteventura para Mateo, en sustitución de su propio padre Francisco de Morales Mateo, con lo cual adquiere un arma eficaz contra sus parientes, que tan mal habían tratado a su familia. Significaba esto una intromisión en el gobierno de Fuerteventura, pues era costumbre que tal nombramiento se hiciera por elección o a propuesta de sus señores, más aún si se tiene en cuenta que tal cargo llevaba anejo el honor de vara alta de justicia. Era por tanto un modo hábil de inmiscuirse en la política de sus rivales, ya que el apoyo del santo Oficio era una garantía para el alguacil y para Argote, de poder llevar a cabo su venganza.

El nuevo alguacil se dirigió a Fuerteventura, en tono provocador, amparado por sus señores, y no hizo nada más que llegar y se dispuso a secuestrar los bienes del morisco fugitivo Gonzalo Espino, acto que le

182. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. II, p. 151.

183. *Idem*, t. II, p. 151.

fue impedido por los siervos de Saavedra, que procedieron a detenerlo y encarcelarlo, despojándole al tiempo de sus insignias. El hecho revestía la máxima gravedad, por lo que don Gonzalo atemorizado de la decisión tomada prefirió esconderse por unos días, sin poder acallar las protestas y resoluciones del tribunal inquisitorial¹⁸⁴.

A raíz de este suceso llega a Fuerteventura Gonzalo Argote de Molina, quien había sido comisionado para resolver algunos asuntos tocantes a aquella isla. Compareció como comisario del Santo Oficio, acompañado de una nutrida comitiva, a la que se unieron los miembros del personal del Santo Oficio existentes en Fuerteventura, entre ellos el notario Pedro Negrín Galán, que era además escribano público, el alguacil Juan Mateo Cabrera más tres familiares. Argote hizo que se le recibiera solemnemente, pues era amante de este boato, en Betancuria, mientras los Saavedra, impotentes, veían como aquél se entremetía en su jurisdicción como dueño y señor de la Isla. Argote desarrolló la comisión que llevaba del Santo Oficio procurando molestar lo más posible a los Saavedra y a sus partidarios. Entre sus víctimas se encontró el alcalde mayor de la Isla Alvaro Ortiz de Zambrana, a quien despojó de la vara y le hizo otras humillaciones¹⁸⁵.

El último acto de venganza realizado por Argote fruto de su comisión y en recuerdo de la actitud mostrada por los Saavedra en el ataque que sufrió Lanzarote por Morato Arraez, fue conseguir que el tribunal de la Inquisición decretase auto el 7 de enero de 1587 y encarcelase a don Gonzalo de Saavedra. Entre las acusaciones más graves que se le imputaban se encontraba el desacato cometido por aquél contra el alguacil mayor Juan Mateo Cabrera, que se mantuvo en su cargo hasta al menos 1606¹⁸⁶. Este acto fue mostrado hábilmente por Argote y don Agustín hasta conseguir que el inquisidor don Francisco Madaleno dictase el auto citado. De resultas del mismo el señor de Fuerteventura hubo de comparecer sin remedio ante el tribunal en Las Palmas a fines de enero de 1587. Fue encarcelado en las prisiones secretas del Santo Oficio, donde permaneció

184. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 1.ª parte, pp. 101-102; *El señorío...*, pp. 105-106; CASTILLO, P. A. del: *Descripción histórica y geográfica de las islas Canarias*, Madrid, 1948-1960, Ed. Miguel Santiago, t. I, fascículo 4, pp. 1065-1066.

185. A.H.N., Inquisición, leg. 1.831. Cuaderno de la visita de don Claudio de la Cueva, fs. 269-272

186. LOBO CABRERA, M.: *Los antiguos protocolos de Fuerteventura (1578-1606)*, Fuerteventura, 1990. Así se desprende de los documentos otorgados ante los escribanos de aquella isla.

hasta el 23 de marzo, fecha en que merced a las gestiones de sus familiares consiguió libertad bajo fianza, aunque con limitación de tener la ciudad grancanaria por cárcel, sin poder regresar a su señorío, pues se le negó la licencia solicitada para ello. Ante esto presentó recurso a la Suprema, de donde obtuvo libertad bajo fianza por decreto de 8 de agosto de 1587.

No obstante el proceso continuó, con nuevas acusaciones, por lo cual su hermano don Fernando de Saavedra se trasladó a Madrid en 1588, consiguiendo gracias a las gestiones de sus parientes los marqueses de Denia que la Suprema en diciembre de 1591 le absolviese de todos los delitos que se le imputaban ¹⁸⁷.

Sin embargo los litigios no acabaron aquí. Un nuevo suceso va a enfrentar a ambas casas teniendo como marco el ejercicio del mando militar en Fuerteventura. A raíz del ataque de Morato Arraez el Consejo de Guerra estimó oportuno destinar a cada una de las islas sargentos mayores veteranos para instruir a las milicias. Se nombró con tal motivo en Fuerteventura al alférez Jerónimo de Aguilera, pero subordinado a don Agustín de Herrera, quizá por confusión por la titulación del mismo como señor de Lanzarote y Fuerteventura, aunque también por ser un personaje más conocido entre los consejeros de Felipe II que sus parientes. Esto hace que los Saavedra se nieguen a cumplir la orden hasta tanto no le fuese exhibido el problemático título, recurriendo mientras a la Audiencia para que se les enseñara la orden e instrucciones. Después de conocidas las mismas don Fernando de Saavedra se trasladó a Madrid para reclamar ante el Consejo de Guerra, puesto que sus derechos jurisdiccionales quedaban totalmente dañados. A la vez las relaciones entre don Gonzalo de Saavedra y el alférez Jerónimo de Aguilera debieron ser tensas, pues en noviembre de 1591 un vecino de Fuerteventura daba poder a un procurador de la Audiencia, para que se presentara ante el tribunal, en su nombre, en la causa de enemistad que don Gonzalo le tenía a él y al capitán Aguilera, por lo cual pedían el amparo ordinario ¹⁸⁸.

En este estado de cosas, un nuevo acontecimiento vino a perturbar aún más las relaciones, ya de por sí bastante tirantes, de estas dos fami-

187. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 1.ª parte, pp. 99-105, y 2.ª parte, pp. 599-600; *El señorío...*, pp. 107-108; VIERA Y CLAVIJO, J.: t. I, p. 815; A.H.N., Inquisición, leg. 1.814, f. 10 r.

188. LOBO CABRERA, M.: *Op. cit.*, doc. 90. El vecino que da poder es el capitán Sánchez Jerez de Breca.

lias y fue el nombramiento de capitán general, dentro de la nueva estructura política del Archipiélago, en la figura del prestigioso militar don Luis de la Cueva y Benavides, señor de Bedmar ¹⁸⁹. Éste a la hora de escoger a la persona que debía ejercer la capitania general de Fuerteventura eligió para tal cargo a su amigo personal Gonzalo Argote de Molina, yerno del marqués de Lanzarote y enemigo mortal de la familia Saavedra, con lo cual le daba nueva ocasión para inmiscuirse en el gobierno político-militar de aquella isla. Argote con el apoyo del capitán general de Canarias, se presenta en Fuerteventura envalentonado, con el objeto no sólo de humillar a sus enemigos en el gobierno militar de la Isla, sino para saciar sus propias ambiciones políticas. Desembarcó en Fuerteventura ese mismo año en compañía de su mujer, haciendo una entrada triunfal en Betancuria, como señores de la Isla. Allí recibieron el homenaje de muchas personas, pero los más fieles a los Saavedra se le opusieron, creándose una algarada que duró algunos días, que obligó a Argote a abandonar Fuerteventura y reembarcar con destino a Lanzarote ¹⁹⁰.

Los Saavedra con el apoyo de sus vasallos se envalentonaron e incluso organizaron una expedición a Berbería, en contra de lo estipulado y rompiendo las paces firmadas con el Xarife. Esto dió motivo a don Luis de la Cueva a intervenir directamente ordenando el embargo de la presa por la Real Audiencia, y el arresto de don Gonzalo que ingresó en las cárceles reales de Las Palmas, exponiendo a Felipe II su versión de los hechos. De nuevo se traslada a la corte don Fernando de Saavedra, hermano del anterior, quien apoyado por los marqueses de Denia se querella ante el Consejo de Guerra acusando a Argote de enemigo declarado de su casa, y de abuso de autoridad realizado durante su estancia en Fuerteventura ¹⁹¹.

Mientras, el Capitán General nombraba un juez comisario para que hiciera información pública, de resultas de la cual fueron embargados los bienes de los Saavedra y parte de sus vasallos encarcelados ¹⁹².

Al tiempo don Fernando conseguía sus objetivos en Madrid. En 30 de marzo de 1590 el Consejo Real, después de haber escuchado las quejas del mismo, solicitó informes al capitán general y a la Audiencia de Canarias. En efecto en julio de 1590 Felipe II, mediante una cédula real se

189. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 2.ª parte, p. 565.

190. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 2.ª parte, pp. 601-603.

191. PELLICER DE TOVAR, J.: *Op. cit.*, f. 13.

192. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío...*, p. 112.

dirige a don Luis de la Cueva pidiéndole información, pues Juan García de Solís, en nombre de don Gonzalo de Saavedra, le había hecho relación de como a instancias de Argote se habían embargado los moros que se habían traído de una presa realizada en el año 1584, por ser como era aquel enemigo declarado de su parte ¹⁹³; una segunda medida fue tomada también por el Consejo el 11 de abril del mismo año, y en la cual hasta tanto se sustanciase el pleito, fueron amparados los Saavedra en su posesión, con la salvedad de que cuando don Agustín de Herrera residiese en Fuerteventura el gobierno de las armas recayese en su persona. Por último consiguen los señores de aquella Isla un decreto de Felipe II dirigido a don Luis de la Cueva, en donde le ordenaba que se abstuviese en lo sucesivo de apoyar los manejos de Argote, conservando a la casa de Saavedra en el gobierno político de Fuerteventura e incluso en el militar ¹⁹⁴.

Mientras, el marqués de Lanzarote litigaba por su parte ante el Consejo de Guerra, pero finalmente el 10 de noviembre de 1592 don Fernando de Saavedra obtenía sentencia favorable a sus aspiraciones, pues se le reconocía el derecho preferente a ejercer la plena jurisdicción en la Isla y a ejercer todos los actos tocantes a la guerra, aunque residiese en ella el marqués de Lanzarote ¹⁹⁵.

De este modo concluía un litigio que había enemistado a estas dos familias en casi toda la segunda mitad del siglo XVI.

193. A.G.S., Registro General del Sello, Madrid, 17 de julio de 1590.

194. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío...*, pp. 113-114; PELLICER DE TOVAR, J.: *Op. cit.*, f. 13 r.

195. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 2.^a parte, pp. 603-604; *El señorío...*, p. 116; PELLICER DE TOVAR, J.: *Op. cit.*, fs. 13 r.-13 v.

CAPÍTULO IV

DON AGUSTÍN Y ARGOTE
DE MOLINA

Gonzalo Argote de Molina entra en la escena de la historia del Archipiélago por su matrimonio con doña Constanza de Herrera, hija de don Agustín de Herrera. Este personaje adornado de distintos cargos y títulos vio en esta unión un modo de ascenso personal, desde el momento en que el señor de Lanzarote fundó mayorazgo en doña Constanza y su descendencia, con el voto favorable de doña Inés de Ponte, su esposa. Desde aquel momento Argote, amparado por su suegro, se va a convertir en un personaje destacado dentro de la sociedad canaria del siglo XVI. Su participación en la defensa de Lanzarote durante el asalto de Morato Arraez y la firma con el mismo del Tratado de Paz para rescatar a la marquesa y a la condesa, sus intromisiones en el gobierno de Fuerteventura, sus amistades con el inquisidor don Francisco Madaleno y con el capitán general de Canarias don Luis de la Cueva y Benavides, van a ser de él un personaje a la vez admirado y odiado.

Durante su existencia en Canarias, en donde permanece hasta su muerte en Las Palmas de Gran Canaria, con algunas ausencias en Sevilla, sus relaciones con don Agustín de Herrera pasaron por dos fases. Una de total armonía, en donde ambos se apoyaban, en especial para humillar a los Saavedras, señores de Fuerteventura, y en donde Argote se comporta como el señor titular de Lanzarote: invierte sus capitales en reconstruir la villa de Teguise, el castillo de Guanapay y en fundar el convento de San Francisco, cumpliendo así la voluntad testamentaria de Sancho de Herrera; ayuda a su suegro para pagar primero el rescate de la marquesa y luego de su hermano natural don Francisco Sarmiento, le presta dinero en momentos de apuro y le facilita la recuperación de su estado. Sin embargo esta armonía se rompe al final de la vida de Argote. El primer disgusto fue para él el fallecimiento de doña Inés de Ponte, seguido del matrimonio de don Agustín con doña Mariana Enríquez y

aumentado con el nacimiento de un heredero legítimo. Estos hechos que hacen peligrar su sucesión en el estado de Lanzarote enfrentó a yerno y suegro hasta el final de sus días, hasta el punto que don Agustín acusó y testificó ante el tribunal del Santo Oficio en contra de Argote.

Estos acontecimientos que se sucedieron en el espacio de diez años demuestran la vitalidad y el empuje del personaje, a quién se acusa de ambicioso, megalómano, engolado y tejedor de tramas. Estos aspectos y sus relaciones con don Agustín son los que vamos a tratar en el presente capítulo.

GONZALO ARGOTE DE MOLINA

Este ilustre personaje que irrumpe en Canarias en el último tercio del siglo XVI, era natural de Sevilla, según lo declara el mismo en su propia autobiografía

«... a Sevilla, mi patria, de veintiquatro...»¹⁹⁶.

Hijo del jurado Francisco de Molina, hombre que siempre mantuvo una relación con Canarias, sirviendo como factor y apoderado a los insulares¹⁹⁷, y que al parecer fue cargador de Indias¹⁹⁸, y señor de la Torre de Gil de Olid, poco se sabe de su linaje, salvo lo que él mismo dice en su obra y en el epitafio que dedica a su hijo, donde señala que su tronco es de Hernán Martínez de Argote, señor de Lucena y Espejo, alcaide de los Donceles¹⁹⁹. Tal desconocimiento ha hecho apuntar a algunos autores la posibilidad de que Argote tuviese una mácula en su ascendencia²⁰⁰, que le hizo ocultarla, pues al ser un personaje donde la megalomanía era una de sus características personales, extraña que de haber

196. PALMA CHAGUACEDA, A.: *El historiador Gonzalo Argote de Molina*, Las Palmas, 1973, p. 20.

197. LOBO CABRERA, M.: *Gran Canaria e Indias durante los primeros Austrias. Documentos para su historia*, Madrid, 1990. En algunos de los documentos publicados en esta obra figura Francisco de Molina como apoderado de los isleños.

198. LORENZO SANZ, E.: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, 1979, t. I, p. 380.

199. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 19.

200. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947-1950, t. II, 1.ª parte, p. 65.

tenido ascendientes importantes no los citase. Gonzalo era el mayor de siete hermanos.

Era un hombre típico de su época, de las armas y de las letras, pues desde joven participó en distintas empresas militares y a la vez también desde su mocedad se nos muestra como un hombre culto, con las características propias de un humanista, prócer y mecenas, a la vez que militar, poeta, genealogista, editor e historiador. A ello se unen sus distintos cargos y distinciones, con los cuales se intitula en las escrituras que otorga a lo largo de su vida; así figura como provincial de la Santa Hermandad de Andalucía, décimo quinto señor de la Torre de Gil de Olid, alférez mayor de la milicia de Andalucía, del Consejo del rey, veinte y cuatro de la ciudad de Sevilla y almojarife del almojarifazgo mayor de Sevilla; a estos títulos une después de su casamiento con doña Constanza de Herrera el de conde de Lanzarote y noveno señor de la isla de Fuerteventura y de las islas de Alegranza, Graciosa, Santa Clara y Lobos, y de la Mar Menor de Berbería ²⁰¹. Este último título usado por Argote y su esposa, mientras fueron herederos de los estados de Lanzarote, se ha discutido por los historiadores si fue utilizado con pleno derecho o fue una ficción jurídica del sevillano, ya que al parecer al elevar Felipe II a don Agustín de Herrera a la dignidad de marqués en 1584 no lo hizo con la reserva de que su antiguo condado de Lanzarote quedase reservado a sus herederos, sino que quedaba extinguido ²⁰². Sin embargo en todos los documentos de la época en donde figura Argote otorgando algo aparece con tal intitulación, quizá por su deseo de titularse como tal, pero no sólo es eso, sino que incluso los vasallos del estado, sus parientes y familiares y el propio marqués cuando se refiere a su hija doña Constanza la cita como la condesa ²⁰³.

201. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna. Escritura de fundación del convento de San Francisco. Teguiuse, 25 de enero de 1590. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*

202. RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, t. II, 1.^a parte, pp. 67-68; VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1967-1971, t. I, p. 733; BENÍTEZ INGLOTT, E.: *Sobre la invasión de Morato Arraez en Lanzarote*, «El Museo Canario», 1944, pp. 49-67; PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 42.

203. Así aparece citada reiteradamente en el propio testamento de don Agustín de Herrera.

Se equivocan los historiadores con respecto a la extinción del título de conde de Lanzarote; ya que los descendientes del primer marqués continuaron intitulándose «Condes y marqueses de Lanzarote». Sólo la cuarta marquesa en su testamento declara que se venda el título de conde, lo que no se llevó a efecto, pues el quinto y sexto marqués siguieron ostentándolo.

En el campo de las armas, aunque su carrera militar fue breve, destacó con brillantez. En su autobiografía hace un repaso a su *curriculum*. Sirvió siendo joven, de 15 años dice él, en la jornada del Peñón a las órdenes del capitán general don García de Toledo. En 1568, ya como alférez mayor de la milicia de Andalucía se alistó como capitán a las órdenes de don Juan de Austria, hijo de Carlos V, con quien participó en las galeras de la Liga para limpiar el Mediterráneo de corsarios y piratas

«... con diez vanderas de las de mi cargo...».

Un año más tarde y siempre bajo la dirección del hermano de Felipe II combatió contra los moriscos granadinos sublevados

«... con treynta escuderos de a caballo».

Después de estas glorias militares poco más sabemos de su carrera en el ejercicio de las armas ²⁰⁴, aunque se ofreció al monarca para prestar sus servicios en la Armada que se preparaba para invadir Inglaterra en 1588, con un navío de 200 toneladas, 16 piezas de artillería, 100 arcabuces, 40 marineros, 10 grumetes, pólvora munición, y bastimentos durante seis meses. Por último también debemos consignar su papel, importante, en la defensa de Lanzarote contra Morato Arraez, presentándole batalla a través del sistema de guerrilla y firmando con aquél el tratado de paz; así en un informe que se hace al rey se da cuenta de su actuación en estos términos:

«... últimamente en el subçeso de Lançarote dio tan buena cuenta de su persona como vuestra magestad tiene noticia, defendiendo a Morato Arraez el castillo y rescatando a su costa 24 xpistianos, y el artillería, salvando toda la hente de la ysla...» ²⁰⁵.

Asimismo hay que destacar la intervención que tuvo en la defensa de Gran Canaria contra Francis Drake.

204. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, pp. 19, 27 y 28; RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, t. II, 1.ª parte, pp. 68-69.

205. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Nuevos datos para la biografía de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII*, «Boletín Academia Española», t. V, cuaderno XXIV, Madrid, 1918, pp. 442-443, doc. XII.

Dice él mismo que además de los servicios prestados a su monarca, sirvió como agente a Enrique II de Francia, al rey Estefan de Polonia como gentilhombre de su cámara y a don Sebastián de Portugal como factor ²⁰⁶, y al rey de Hungría como copero, e incluso al emperador Rodolfo, de quien recibió según su versión «dose reliquias de santos» ²⁰⁷. Además en Canarias fue nombrado comisario del Santo Oficio y capitán general de Fuerteventura ²⁰⁸.

En el campo de las letras tuvo fortuna similar, pues hombre, según su biografía, de singular ingenio, aprendió humanidades, se formó con maestros célebres, como el cosmógrafo Jerónimo de Chaves, y fue un lector e investigador incansable. Viajó más tarde por España y recorrió archivos y bibliotecas, a la vez que se relacionó con los escritores y artistas de su época; su interés y curiosidad por todos los campos de la cultura le llevó a crear en su propia casa de Sevilla un museo, considerado en su época como uno de los primeros de Europa ²⁰⁹. Todo este interés se muestra en su biblioteca, rica y variada donde junto a los autores clásicos figuran los medievales y contemporáneos. Con este bagaje no es extraña su producción bibliográfica tanto en poesía como en prosa, y en especial aquellos libros de contenido histórico, alguno de los cuales edita durante su período canario como su famoso *Nobleza de Andalucía*. En el Archipiélago se ocupó también del campo literario, aunque desgraciadamente los poemas y una historia de Canarias debidos a su pluma han desaparecido. Al parecer y según una carta suya dirigida al concejo de Carmona en 20 de noviembre de 1595 había realizado un romance burlesco donde cantaba la victoria de Gran Canaria sobre Drake; del mismo modo, dedicó un romance burlesco, escrito en torno a 1592, contra su suegro don Agustín de Herrera, una vez que sus relaciones habían pasado de amistosas a odiosas ²¹⁰. Asimismo según la biografía de Pacheco, se dice que después de muerta su esposa se había ido a vivir a Gran Canaria, donde le sorprendió la muerte

206. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 20.

207. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna, Fundación del convento de San Francisco de Teguiise.

208. RUMEU DE ARMAS, A.: *El señorío de Fuerteventura en el siglo XVI*, «Anuario de Estudios Atlánticos», 32, Madrid-Las Palmas, 1986, p. 95

209. MILLARES CARLO, A.: *La biblioteca de Gonzalo Argote de Molina*, «Revista de Filología Española», Madrid, 1923, p. 149.

210. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 88; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 1.ª parte, p. 66.

«escribiendo la Istoría i descripción de aquellas 7 islas»²¹¹,

obra que el investigador L. Siemens quiere identificar como la *Historia de Canarias* de Abreu y Galindo²¹².

Aficiones artísticas y genealógicas ocupan también gran parte de su vida. En el campo del arte alcanzó madurez como crítico, pues además de su colección particular, en sus libros abundan noticias de interés; esta preocupación por el campo artístico se comprueba cuando realiza la escritura de fundación del convento de San Francisco en Teguiise. Allí describe como debía ser el tabernáculo de la capilla mayor, y a la vez dona seis bultos de santos y un frontal para el altar²¹³. Lo mismo podemos decir de su quehacer como genealogista y estudioso de la heráldica, afición que le llevó a reunir en su biblioteca las principales obras del género; los críticos lo consideran un buen conocedor de este campo por su búsqueda de la verdad, sin embargo cuando realiza la genealogía de su mujer y manda labrar los epitafios de los familiares de aquélla, en su afán de emparentar con lo más rancio de la nobleza hispana, la hace descender de los reyes de Castilla, y así consta en la lápida de Sancho de Herrera, hijo de Diego de Herrera de Castilla, y según él

«quarto nieto del señor Rey don Alonso de Castilla, último de este nombre...»²¹⁴.

RELACIONES CON DON AGUSTÍN

El contacto de Argote con la familia Herrera de Lanzarote se inicia en la década de los ochenta, años antes de contraer matrimonio con doña Constanza. El conocimiento entre ambos pudo gestarse en función de los intereses de Argote en Canarias, lo mismo que sus familiares, pues ya en 1578 sabemos que se carga pastel en Abona, Tenerife, con

211. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 88.

212. SIEMENS HERNÁNDEZ, L.: *Abreu Galindo y Argote de Molina: dos líneas paralelas que tienden a converger*, «El Museo Canario», XLVIII, Las Palmas de Gran Canaria, 1988-1991, pp. 59-64.

213. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna.

214. *Idem*.

destino a Sevilla a la orden de Argote de Molina ²¹⁵. En 1580 forma compañía con un vecino de Gran Canaria para llevar vino a Indias, lo mismo que su padre ²¹⁶, y en 1584 sabemos que un comerciante de La Laguna, Bartolomé de Ayala, reconocía deber a Argote, por mercaderías que le había entregado 2.400.000 maravedís ²¹⁷. Este Bartolomé de Ayala además de comerciante era pintor, de ahí tal vez la relación que mantiene con Argote, al ser considerado un consumado crítico de arte de su época ²¹⁸.

La primera noticia que tenemos de sus contactos con los señores de Lanzarote se remonta a 1582, fecha que según se desprende del ajuste de cuentas entre Argote y su suegro, el provincial mantenía relación con Lanzarote. La partida dice así:

«Quatrocientos y cinquenta mil maravedís que costó el navío nombrado Santo Antonio que el dicho provincial envió a Lançarote con Domingos Hernández, maestre, el año de ochenta y dos, el qual por comisión del dicho marqués, dada en la ysla de Madera, tomó la marquesa el dicho navío para su serviçio y quitó al maestre que tenía puesto el dicho provincial...» ²¹⁹.

Estas relaciones van a continuar sin interrupción y en aumento hasta convertirse en familiares. Se da la posibilidad de que ambos personajes se conociesen en la península, cuando don Agustín acude a la corte para expresar su agradecimiento a Felipe II por la merced concedida de marqués de Lanzarote, en torno a 1585. Es posible que ya en esa fecha ambos personajes se hubiesen puesto de acuerdo para celebrar el matrimonio, pues en 5 de agosto de 1585 Argote renunciaba a su cargo de provincial, recomendando para ocuparlo a Pedro Rodríguez de Herrera ²²⁰, por cuanto según dice él en una escritura posterior otorgada en enero de 1588

215. CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, 1494-1803, S/C. de Tenerife, 1977, t. I, p. 456.

216. A.H.P.L.P., Alonso Fernández Saavedra, n.º 795, f. 204 r. Esto se deduce de un poder que da Baltasar Núñez de los Reyes, vecino de Gran Canaria, a Francisco de Molina, jurado en Sevilla, en la collación de Santa María.

217. CIORANESCU, A.: *Op. cit.*, t. I, p. 439.

218. PERAZA DE AYALA, J.: *El pintor Bartolomé de Ayala*, «50 Aniversario Instituto de Estudios Canarios», S/C. de Tenerife, 1982, t. II, pp. 419-426.

219. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna. RODRIGUEZ MARIN, F.: *Art. cit.*, p. 69.

220. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Art. cit.*, doc. IV.

«... la dicha renunciación que hize fue en confianza porque yo estaba entonces de partida para la ysla de Lançarote...»²²¹.

Ya en abril de 1586 Argote figuraba actuando en nombre de don Agustín, así en dicha fecha daba poder para cobrar cierta suma de maravedís que en nombre de don Agustín de Herrera se había depositado²²².

Este matrimonio tenía para Argote algunos incentivos. En primer lugar la juventud de doña Constanza, pues en el momento de casarse contaba con 17 años de edad, mientras que Argote rondaba los 39, seguido de la dote prometida por el marqués cifrada en 10.000 ducados, sin contar por supuesto el mayorazgo que a favor de doña Constanza había constituido don Agustín, y la esperanza de heredar los títulos de marqués y conde, aunque este último lo utilizó Argote desde el primer momento. En la dote se incluían además del mayorazgo, cien fanegas de tierra, ciertos esclavos y otros bienes, que aún en el momento de otorgar el marqués su última voluntad se le seguía debiendo, por lo cual manda se paguen a sus nietos.

Sobre la fundación del mayorazgo se han vertido toda clase de dudas, así el propio Viera lo califica de quimérico, sin embargo Rumeu es de la opinión que la escritura de mayorazgo del estado de Lanzarote fue otorgada por don Agustín de Herrera en favor de su hija, y que fue utilizada como cebo para atraer a Argote a su casa y unirlo a su bastarda. Nosotros somos de la misma opinión, y lo prueba la escritura que se conserva en la Biblioteca Nacional, el testamento del marqués y una breve noticia conservada en el Museo Canario²²³. Además doña Inés Benítez de Ponte, por cláusula de su testamento otorgado en 6 de mayo de 1588, ante el escribano público Francisco Amado, confesaba haber realizado una escritura ante el mismo escribano en 16 de julio de 1586, en donde aprobaba y ratificaba el mayorazgo y vínculo que el marqués su marido, había hecho de su estado, llamando en primer lugar a doña Constanza, a la cual después, de conformidad entre ambos, habían casado con don Gonzalo Argote de Molina²²⁴. Don Agustín por su testamento confirma

221. *Idem*, doc. IX, pp. 440-441.

222. *Idem*, doc. VI, pp. 438-439.

223. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna. Breve noticia del mayorazgo de Lanzarote y Fuerteventura fundado por el señor don Agustín de Herrera, conde marqués de Lanzarote.

224. Por otra cláusula de su testamento doña Inés, volvía a aprobar y ratificar aquella escritura.

lo mismo, señalando que por no tener herederos forzosos con su mujer ésta había hecha heredera de su dote, arras y multiplicado a doña Constanza, y después de ella a sus hijos y los demás contenidos en la escritura de mayorazgo, y que por tanto su nieto era mayorazgo del dote y multiplicado de la marquesa, por cuanto con el se habían comprado cuatro partes en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Otro documento posterior viene a confirmar lo dicho. En 1642 fueron protocolizados en el registro de Juan Gil Sanz, escribano de Gran Canaria, la fundación hecha por don Agustín ante el escribano Francisco Amado en cabeza de doña Constanza de Herrera, su hija natural, en el año 1576²²⁵.

Al parecer don Agustín obtuvo facultad para fundar el mayorazgo el 1 de junio de 1565, pero no otorgó escritura fundacional hasta el 9 de octubre de 1576, ante Rodrigo de Barrios, escribano mayor, y Juan de Saavedra, escribano público de Lanzarote. El haber tardado más de diez años en otorgar la escritura de fundación, se debió en parte a que previamente tenía interés en legitimar a su hija. Para ello solicitó merced al monarca que le fue concedida en 22 de noviembre de 1573, para reconocer a doña Juana y doña Constanza de Herrera. En la solicitud miente don Agustín en tanto en cuanto que declara que las había procreado en una mujer soltera, no ligada a matrimonio ni religión; en la merced se les permite legitimarlas, con tanto que no fuese con perjuicio de sus hijos e hijas de legítimo matrimonio, nacidos y por nacer, ni de los otros herederos descendientes o ascendientes por línea recta²²⁶, de ahí, quizá, el pleito que se entabla, a la muerte del marqués, por la sucesión en el estado de Lanzarote.

En la escritura se llamaba en primer lugar a la herencia a doña Constanza, y después de ella a sus hijos y descendientes, prefiriendo siempre en la descendencia el varón a la hembra, en segundo lugar era llamada doña Juana de Herrera, y extinguida ésta a los segundones de los marqueses de Denia y a sus descendientes, por el orden de prelación indicado, con la condición de que debían pasar a vivir a la isla de Lanzarote²²⁷.

225. Archivo Alcázar, legajo Herrera, n.º 1, f. 149r.

226. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna. Breve noticia...

227. *Idem*. Se estipula también que si doña Constanza y doña Juana muriesen sin descendencia en los días del marqués, su padre, que entonces el mayorazgo debía volver a su persona para poder señalar libremente a la persona o personas que por bien tuviese, por vía de vínculo o mayorazgo.

El documento vinculaba once partes de doce en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, con jurisdicción civil y criminal, las casas de morada de Teguiise, el castillo y casa-fuerte de Guanapay, la dehesa de Yé y Gueder, el cortijo de Inaguaden y huerta de Famara, en Lanzarote, y la dehesa de Jandía en Fuerteventura ²²⁸.

Este abultado dote fue una razón más que suficiente para que Argote se decidiese a abandonar Sevilla y sus labores de erudito para trasladarse a Canarias y casar con una joven doblemente adulterina.

La boda se verificó en el mes de julio de 1586, el día de Santiago, en la villa de Teguiise, con singulares regocijos y fiestas públicas ²²⁹, y cuando todavía resonaba el eco de las mismas, Morato Arraez atacaba Lanzarote, según lo confiesa el propio Argote

«Luego que me casé vino Moratarraez, visrrey de Argel, con armada del Gran Turco y del Xarife sobre aquella isla...» ²³⁰.

A partir de este momento Argote va a gozar de gran prestigio, en especial por su actuación en la defensa de la Isla y en la firma del Tratado de Paz con Morato Arraez. A la vez en los años siguientes dos amigos suyos son designados para ocupar cargos de relevancia en la sociedad canaria: el inquisidor don Francisco Madaleno y el capitán general don Luis de la Cueva y Benavides, señor de Bedmar, que le prestaron favor y ayuda en su lucha e intrigas contra sus parientes los Saavedra, tal como hemos visto.

Después de su boda Argote reparte su estancia entre Canarias y Sevilla, a donde se traslada para continuar su labor de investigador y publicista. Es en 1588 cuando concluye la impresión de la primera parte de su *Nobleza de Andalucía*. Es también en este año cuando Argote recibe una noticia familiar, que le viene a llenar de pesadumbre: la muerte de la marquesa doña Inés Benítez de la Cuevas y Ponte, acaecida en su cortijo de Inaguaden el 28 de mayo de 1588. Sin embargo, a pesar de este suceso, las relaciones con su suegro se mantuvieron en perfecta armonía, pues en octubre de 1588, estando aquél en la corte, llevaban a cabo de común acuerdo un arreglo de cuentas, que se ultimó mediante distintas escrituras de obligación, comisión, préstamo, compraventa, etc., y por el

228. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 1.ª parte, p. 73.

229. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 739.

230. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 19.

cual el marqués queda alcanzado a favor de Argote en 6.855.911 maravedís, que se obligaba a pagar en un plazo de 15 años, a partir de enero de 1589, cada año la decimoquinta parte ²³¹.

En ese mismo año, recibía Argote, estando en Sevilla, otra noticia fatídica para él y su familia: la nueva boda de su suegro, quien estando en la corte, el día 22 de noviembre de 1588, contraía matrimonio con Mariana Enríquez Manrique de la Vega. Con este enlace Argote veía peligrar la herencia, pues si hasta ahora parecía que la sucesión del estado iba a ser para su esposa, doña Constanza, a partir de este momento quedaba pendiente de un hecho tan posible como el del nacimiento de un hijo varón o de una hija legítima ²³².

En 1589, después de renunciar de nuevo al cargo de provincial de la Hermandad en Hernán Ponce ²³³, regresa al Archipiélago, quizá temeroso de lo que pudiera suceder con su título y estado, y esta vez se queda definitivamente en las islas, viviendo principalmente en Las Palmas, aunque hace algunas escapadas a Tenerife y a las islas señoriales. Es ahora cuando contando con la amistad de don Luis de la Cueva es nombrado jefe de las armas de Lanzarote y Fuerteventura, con la oposición de los Saavedra, que le trajo más quebrantos que alegrías. A fines de ese año se encuentra Argote en Tenerife, donde carga un navío con 30 toneladas de vino con destino a Nueva España ²³⁴. En los primeros meses del año siguiente, 1590, se encontraba Argote todavía en La Laguna, pues en marzo compra una pella de ámbar por 1.500 ducados ²³⁵, y en 11 de abril otorga una escritura ante el escribano Francisco Guillén del Castillo, en donde para socorrer a su suegro

231. La escritura del ajuste de cuentas fue otorgada en Madrid en 31 de octubre de 1588. Una copia fue protocolizada por el marqués en los registros de protocolos de Lázaro de Jerez en 29 de mayo de 1592, en Las Palmas de Gran Canaria. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna. En la misma se pone como condición que si el marqués no pagase en los plazos previstos en Sevilla, que entonces el provincial pudiese enviar una persona a su costa a la cobranza, a dos ducados de salario por día, de ida, estado y vuelta.

232. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 740; RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 2.ª parte, p. 601.

233. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Art. cit.*, doc. XIII.

234. A.H.P.L.P., Luis de Loreto, n.º 874, f. 803 r. En esta escritura se titula Argote conde de Lanzarote, y en ella da poder para que lo obtenido de la venta del vino se registre y consigne a nombre de doña Francisca Mejía y de doña Isabel de Molina, sus hermanas.

235. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Nuevos datos para la biografía de algunos escritores españoles de los siglos XVI y XVII*, «Boletín de la Academia Española», t. VIII, Cuaderno XXXVI, Madrid, 1921, doc. II.

«y por hazer hazaña de buen caballero»

se obliga a pagar la deuda que el marqués tenía con Baltasar Polo y Salvi Xifre por el rescate de su hermano Francisco Sarmiento, el cual había entregado junto con Marcos de San Juan como rehén a Morato Arraez²³⁶, y en 26 del mismo mes, también en La Laguna, se dio aprobación a la escritura de fundación del convento de Nuestra Señora de Miraflores en Teguiise²³⁷. Es quizá durante esta estancia en Tenerife cuando Argote, con su raro ingenio, transcriba las letras que figuraban en el vestido de la Virgen de Candelaria²³⁸.

En 1591 se encontraba Argote todavía como jefe superior de la isla de Lanzarote, en ausencia del marqués, y en efecto en esa fecha se encargaba él de la reconstrucción del castillo de Guanapay. A principios de ese año regresaba a Canarias don Agustín con su nueva esposa, y parece ser que desde el primer momento el choque entre ambos fue completo, hasta el extremo que el marqués denunció a su yerno ante el tribunal de la Inquisición, presentándose el mismo como testigo en unión de sus servidores. En marzo de 1591, ante el licenciado Pedro del Castillo, canónigo de la catedral y visitador con poder de la jurisdicción ordinaria, don Agustín denunciaba a su yerno de supuestas proposiciones heréticas y de dudar del sacramento de la confirmación, así entre las frases que se le achacan, se cita

«¿que pecados hago?, yo, quando me boy a confesar no me acuerdo de nada»²³⁹.

No fue éste el único choque que tuvo Argote con la Inquisición, pues en 1593, se recibieron varias declaraciones en el Santo Oficio, en un expediente instruido contra Argote por el visitador de la Inquisición, porque estando tres navíos flamencos en el puerto de las Isletas, uno de ellos fue secuestrado y los otros detenidos, el provincial había presen-

236. A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.761, fs. 12 r.-15 r.

237. A.M.C., Fondo Bravo de Laguna.

238. ABREU Y GALINDO, Fr. J.: *Historia de la conquista de las siete Islas de Canaria*, S/C. de Tenerife, 1977. Escribe Abreu: «Sólo Gonzalo Argote de Molina, provincial de la Santa Hermandad de la Andalucía y veinte y cuatro de Sevilla, con su raro ingenio, ha querido declarar las letras que, por dar contento a algún curioso lector, las quise poner aquí».

239. RODRÍGUEZ MARÍN, Fr.: *Art. cit.*, 1921, doc. VI, pp. 81-87. De la denuncia se deduce que Argote había estado excomulgado con anterioridad.

tado ante el rey los hechos, buscando para ello la firma de regidores, sin mediar acuerdo de la ciudad. En este expediente se le acusa de mañoso y enredador por

«las marañas que Gonçalo Argote de Molina a andado haziendo y hace en esta ysla»²⁴⁰.

Estas actividades de Argote eran conocidas en el entorno de la ciudad, por ello alguien compuso en su honor el siguiente pareado

«Cairascos, Motas, Armas y Suritas
con más linajes que de Argote hay tramas»²⁴¹.

Al año siguiente se volvieron a producir discrepancias entre don Agustín y su yerno, donde ambos intervienen ya como declarados enemigos; de resultas del mismo Argote de Molina sufrió la cárcel, sin que el capitán general don Luis de la Cueva lo pudiese impedir.

El suceso tuvo como motivo el que Argote, enemistado con su suegro por haber incumplido los ofrecimientos hechos a doña Constanza y sobre todo por haber contraído matrimonio, poniendo en riesgo el porvenir de su esposa y el suyo propio y quizá también porque aquél aún no le había abonado lo que le debía, no tuvo otra ocurrencia para vengarse que dedicar su fértil ingenio a escribir en Las Palmas de Gran Canaria un largo romance en donde ponía en solfa las virtudes y hazañas de su suegro. Sin embargo, enterado éste a tiempo, se querelló ante la Audiencia contra Argote, de tal manera que los oidores votaron por mayoría su encarcelamiento en las prisiones del rey²⁴².

Esta animosidad fue *in crescendo*, hasta que en 1594 todas las ilusiones del provincial sevillano se desvanecieron al dar a luz doña Mariana un hijo legítimo y varón, hasta el punto de afirmarse que toda esta serie de desgracias le enajenaron el juicio. Viera recoge que este suceso

240. PALMA CHAGUACEDA, A.: *Op. cit.*, p. 49.

241. A.H.P.L.P., Juan de Quintana, n.º 2.333, s.f. Año 1590.

242. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías...*, t. II, 2.ª parte, p. 609. Según se desprende de la información el romance, hoy desaparecido, constaba en el sumario que se envió al secretario.

«fue para Argote funestísimo, puesto que en lugar de aspirar a la sucesión del estado, como hasta allí, se halló en la triste necesidad de emprender contra su suegro algunos litigios por los diez mil ducados de la dote de doña Constanza»²⁴³.

En fechas cercanas fallecía en el palacio de Teguisse la mujer del provincial, por lo que éste desilusionado y viudo se retira a Las Palmas, donde se encontraba cuando la ciudad es atacada por Francis Drake. En 1596 fallecía, y el cabildo catedral ordena se le dé sepultura en la iglesia vieja

«conforme a la calidad de su persona»²⁴⁴.

243. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Op. cit.*, t. I, p. 743.

244. MILLARES TORRES, A.: *Historia general de las islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1977, t. III, p. 195 ; RODRÍGUEZ MARIN, F.: *Art. cit.*, 1921, doc. VII, p. 87.

CAPÍTULO V

DON AGUSTÍN Y LA MADEIRA

Mucho se elucubró en el pasado sobre la presencia del por entonces conde de Lanzarote en las islas de Madeira y Puerto Santo. Las investigaciones llevadas a cabo por el Dr. Rumeu de Armas en el Archivo de Simancas ²⁴⁵, aclaran y complementan los intentos protagonizados por el profesor Bonnet ²⁴⁶ y Lothar Siemens ²⁴⁷, que trataron de interpretar la importancia histórica de nuestro personaje durante su mandato como capitán general de aquel archipiélago.

Cuando Felipe II en 1581 asciende al trono de Portugal y consolida la unión ibérica en su testa coronada surgió en el país anexionado el partido del Prior de Crato, bastardo de la casa real lusitana y pretendiente opositor a la línea legítima, representada entonces por el monarca español.

El Prior de Crato contaba con el apoyo de algunos partidarios de gran importancia dentro de las fronteras portuguesas, así como de sus aliados franceses, que se prestaron a ofrecerle ayuda naval con tal de que mitigara y equilibrara, de algún modo, el creciente poderío del imperio español en el Atlántico. Tras la promesa efectuada por el Prior a los

245. RUMEU DE ARMAS, A.: *El Conde de Lanzarote Capitán General de la Madera (1582-1583)*, «Anuario de Estudios Atlánticos», n.º 30, Madrid-Las Palmas, 1984, pp. 393-492.

246. BONNET Y SUÁREZ, S. F.: *Sobre la expedición del primer marqués de Lanzarote a la isla de Madera*. «Revista de Historia de La Laguna», 1956, 2.º semestre, n.º 115-116, pp. 33-43.

BONNET Y SUÁREZ, S. F.: *La expedición del conde-marqués de Lanzarote a la isla de la Madera en 1580 (?)*, «El Museo Canario», n.º 31-32, Las Palmas, 1949, julio-diciembre.

247. SIEMENS, L.: *La expedición a la Madera del conde de Lanzarote desde la perspectiva de las fuentes madeirenses*, «Anuario de Estudios Atlánticos», n.º 25, Madrid-Las Palmas, 1979, pp. 289-305.

franceses de entregarles el Brasil, aquéllos se constituyen en el apoyo logístico que necesitaba el pretendiente y logran armar una flota, al mando de la cual se encontraba el almirante Philippe Strozzi, con el fin de apoderarse, al menos, de los archipiélagos atlánticos²⁴⁸.

La armada de Strozzi, después de amenazar al Archipiélago de Madeira, logra hacerse fuerte en las islas Azores, donde consolidarán su poderío enfrentándose, en este lugar de capital importancia estratégica para la navegación intercontinental, con aquellos navíos que cruzaban el océano rumbo a Europa; ya que las Azores eran punto de escala ineludible en la ruta que procedía de América y la que hacía «La Vuelta» desde África.

Pese al éxito que favorece al establecimiento franco lusitano en las Azores, las islas de Madeira y Puerto Santo continuaron sintiendo la amenaza de estas fuerzas, donde incluso ya se había establecido el germen quintacolumnista en la persona de un fraile y otros espías. Sin embargo, la isla de Madeira, que muchas veces creyeron los historiadores que se había manifestado rebelde al rey español, mantuvo desde el primer momento su apoyo a la causa de Felipe II, tal y como vinieron a demostrar las fuentes madeirenses²⁴⁹; por lo que hay que considerar en su justa medida, sin desproporciones, a los pocos elementos contrarios al establecimiento de la unificación de las coronas de Castilla y Portugal, que actuaron en la isla de Madeira bajo la protección del anonimato y refugiados entre una multitud que los amparaba, probablemente más por simpatías personales que por identificación con la lucha que mantenían. De cualquier modo, estas afecciones fueron perdiéndose paulatinamente, según iban desarrollándose los acontecimientos en contra de la causa perdida del Prior de Crato; por lo que puede decirse que el Archipiélago de Madeira era fiel, desde el primer momento, al nuevo monarca. De lo que se deduce que el conde de Lanzarote no fue el héroe de la conquista y pacificación de estas islas, como han venido explicando algunos historiadores; pues aquéllas estaban tranquilas y bien sujetas a la razón del nuevo rey, por decisión unánime de las autoridades insulares, de las que sobresalían algunos «ciudadanos» españoles, miembros de familias hispanas²⁵⁰, cuya ascendencia les hacía proclives a tomar esta

248. RUMEU DE ARMAS, A.: *El conde...*, p. 405.

249. SIEMENS, L.: *La expedición...* art. cit.

250. RUMEU, A.: *El conde de Lanzarote...* art. cit., p. 399

SIEMENS, L.: *La expedición...* art. cit., p. 291

decisión, la cual no fue cuestionada en ese momento, ni posteriormente.

Pero con respecto a las probabilidades de un asalto de las fuerzas rebeldes a las Islas, no puede decirse que se contara con el apoyo total de la población, ni siquiera estaba descartado el que aquélla pudiera revolverse contra sus autoridades legítimas en el caso de un desembarco enemigo; tal y como había quedado demostrado en cierta ocasión en que algunas de las embarcaciones de la escuadra francesa, aliada del Prior, desembarcó gente en la isla de Puerto Santo, para proveerse de víveres y hacer aguada, sin encontrar ningún tipo de resistencia por parte de la población ni del mando del capitán donatario, como era llamada la autoridad insular, que por otra parte, aunque quisieran actuar como héroes, tampoco podrían enfrentarse a la escuadra enemiga, y menos repelela, por no contar con elementos defensivos suficientes; por lo que la batalla supondría, a priori, un fracaso y una derrota total²⁵¹. Por ello, se hacía necesario e imprescindible contar con una fuerza de choque que tomara Madeira y Puerto Santo, con el objeto de prevenir ambas posibilidades: la revuelta popular y el ataque exterior.

El Archipiélago se encontraba en precario, y esta situación era conocida no sólo por los madeirenses, sino también por la autoridades de Lisboa, que no tardaron en comunicar nuevos peligros, cuando supieron las intenciones de una poderosa flota enemiga (suponemos que conocedores de la precariedad defensiva), que se dirigía a posesionarse de los archipiélagos atlánticos.

De esta amenaza no se librarán las islas, hasta que el conde de Lanzarote con su intervención neutraliza aquellos peligros.

La situación podía considerarse frágilmente mantenida, en absoluto resuelta; es por ello que el monarca español aceptó la propuesta de don Agustín de Herrera y Rojas, conde a la sazón de la isla de Lanzarote, título que había obtenido por sus grandes servicios al monarca en las tierras africanas, que en carta fechada en la isla de su señorío el 26 de enero de 1582, se ofrece incondicionalmente a intervenir para defender los derechos de Felipe II frente a su enemigo el Prior de Crato, a la vez que

251. El gobernador de Madeira se mostró contrariado por el hecho de que las autoridades de Puerto Santo no trataran de evitar el desembarco, así lo hizo constar, dando una reprimenda al capitán donatario de la pequeña isla, Diego Perestelo Bisforte; pero éste se disculpó, diciendo que los navíos eran diez y artillados de tal forma que podían asolar el territorio.

informaba del paso ininterrumpido de navíos franceses por las costas de Lanzarote y Fuerteventura, y aconsejaba cuales eran los puntos más estratégicos para la expugnación de la isla Tercera (Azores)²⁵². Con lo cual demostraba conocer todas las circunstancias que afectaban al área atlántica en estos momentos: el peligro que se cernía sobre la navegación de la flota de Indias, la posibilidad de un cierre del comercio intercontinental, y las desgraciadas consecuencias que podría tener para Castilla, Canarias y América. Pero el conde se muestra preclaro en el conocimiento de factores más logísticos, por su experiencia africana y la defensa que durante la segunda mitad del siglo XVI había tenido que hacer, en múltiples ocasiones, de la isla de Lanzarote, con un saldo positivo la mayor parte de las veces, frente a los intentos de invasión de flotas islámicas y barcos de banderas europeas. Motivo este que le capacita para urdir esquemas defensivos y estrategias de ocupación en otras islas. Para ello, el conde contaba con su prestigio personal, su valor, demostrado en tantos combates, y con una fuerza de ocupación formada por su compañía de soldados moriscos, reclutados por él personalmente en las cabalgadas africanas, y que constituían un baluarte imprescindible de los éxitos pasados de don Agustín.

A mediados del mes de marzo del mismo año 1582 el rey nombra y comisiona a don Agustín de Herrera y Rojas como capitán a guerra o Capitán General de las islas de Madeira y Puerto Santo. Al que ordena que se traslade de inmediato hasta aquel Archipiélago con la ayuda de «doscientos cincuenta o hasta trescientos hombres de los de Lanzarote, para estar en ella este verano...»²⁵³. El día 11 de abril se decretó la movilización general en la isla de Lanzarote y en dos semanas y media los oficiales y soldados se hallaban en disposición de zarpar en los primeros días de mayo de 1582. La expedición incluía a la compañía de soldados moriscos reclutada por el conde a base de cautivos berberiscos. Sin embargo, el reclutamiento no fue fácil, pues algunos lanzaroteños se negaron a embarcar poniendo excusas de todo tipo, lo que enervó el carácter de don Agustín.

El 5 de mayo parten dos navíos de Lanzarote y el 29 de mayo entra en Funchal don Agustín de Herrera como Capitán General del Archipiélago.

252. *Idem*, p. 406.

253. *Idem*.

La isla de Madeira podía contar, según los cálculos de don Agustín, con la movilización de unos dos mil hombres, que podrían hacer frente a una posible invasión; sin embargo, éstas eran tropas bisoñas, que no habían tenido ocasión de recibir su bautismo de fuego, por lo que para un primer ataque serían útiles; pero incapaces para mantenerse frente a un enemigo disciplinado y aguerrido una vez puesto el pie en tierra ²⁵⁴. Precisamente, la inexperiencia en el combate, sería un aliado con el que podían contar los enemigos; ya que las fuerzas inexpertas acaban por diezmarse, rendirse o huir. La sola presencia de un buen general no era ni es garantía suficiente para vencer en una contienda. Tampoco podía contar don Agustín con el apoyo de los baluartes defensivos construidos en las Islas; pues éstos eran escasos, mal avituallados, en ocasiones desarbolados, y en manos de una milicia escasa y poco resuelta, como había quedado demostrado en el momento del desembarco de la isla de Puerto Santo, y pese a que después de la situación bélica que se produjo en 1580, aumentaron el número de las compañías con el fin de encuadrar en ellas a todos los hombres aptos, a todas luces seguían mostrándose insuficientes. Todo ello urgía a que las tropas que venían al mando de don Agustín se hicieran de inmediato con la situación de las Islas.

La misión del conde de Lanzarote se pone en práctica una vez que pone el pie en el puerto de Funchal, la organización de la defensa de la capital y la Isla se articulará en torno a los dos ejes sobre los que giraba el inminente peligro: la construcción y reparación de los baluartes y anular el foco de sedición. Por una parte se ordena y ejecuta la fortificación de la capital, se lleva a cabo el acuartelamiento de los soldados, se refuerzan algunos puntos estratégicos de la isla hasta entonces desasistidos y, en general, es la presencia del conde de Lanzarote y sus fuerzas foráneas, acompañados de la fama que suponemos les precedía, lo que viene a pacificar los ánimos de algunos nativos exaltados o contrarios a la intervención hispana. En este sentido, cabe resaltar que algunos madeirenses no vieron con buenos ojos que las baterías de cañones del castillo que dominaba la ciudad de Funchal se dirigieran ahora hacia la torre de la catedral, en vez de a la costa que era la zona hacia donde siempre habían estado dirigidos, y de donde podría esperarse la llegada de los enemigos, en forma de desembarco o ataque naval.

254. RUMEU, A.: *El conde de Lanzarote...*, art. cit., p. 413.

Sin embargo, para el conde de Lanzarote, el sitio clave donde podrían hacerse fuertes los partidarios del prior de Crato, en el supuesto de un desembarco, estaba en el centro neurálgico de la ciudad; ya que la resistencia de los baluartes costeros, escasos a ciencia cierta, podrían neutralizar la arribada de las fuerzas enemigas en la zona porteña de la capital, pero si por cualquier circunstancia optaban por otro punto de la Isla, y desde allí se dirigían hasta Funchal, debía preverse de este modo, ya que por las especiales características geográficas de la isla de Madeira y la ubicación de su capital, las tropas asaltantes podrían llegar hasta el centro de la misma y dominar, desde allí el resto de la Isla y Archipiélago.

Así, pues, para el conde de Lanzarote, era evidente que quien ocupara Funchal tendría las riendas de las Islas y el dominio del mar circundante.

Además se daba el hecho de que los habitantes de la Madeira tampoco se mostraron muy entusiastas con el arribo de las tropas canarias, que se vieron en algunos casos como invasores, extraños, de indumentaria y costumbres exóticas; pues al conde le acompañaban cuatro artilleros alemanes además de las tropas moriscas y canarias, que fueron calificados como «moros robustos», aunque fueran delgados y magros como sarmientos²⁵⁵; los cuales, finalmente, romperían la paz del lugar ya que, como soldadesca que era, acabarían por campar a sus anchas.

Así podría resumirse el ánimo con que la población madeirense recibía al conde y a la compañía de berberiscos: recelando de las consecuencias que traería esta ocupación, aunque fueran afectos a la causa que movía a este cuerpo expedicionario hasta su vecindad.

Pese a todo, el lugar hacia donde se dirigieron los cañones, era el sitio idóneo para la revuelta, así como para la trinchera después de un posible desembarco enemigo; por lo que, una vez más, don Agustín demostró conocer el terreno que pisaba, y con el tiempo los portugueses, ya liberados del imperio español, mantendrían los cañones en esa posición, aunque argumentando que era por mantener una tradición.

El nombre de don Agustín de Herrera y Rojas era de sobra conocido en Funchal, por sus frecuentes visitas, y porque gozaba de gran prestigio entre la clase política, la nobleza y el clero, por lo que su figura actuó de garantía de la situación. No obstante, el pueblo llano se sintió alarmado

255. RUMEU, A.: *El conde de Lanzarote...*, art. cit., p. 412.

por el arribo de los forasteros, que en número de 170 acompañaban al conde en la primera expedición, alojándose en las galerías bajas de la fortaleza Velha de Funchal, no sin las reticencias de la Câmara madeirense²⁵⁶.

La segunda expedición, que había permanecido en Lanzarote a espera de soldados rezagados, llegó al puerto de Funchal el 13 de junio de 1582, después de haber padecido los más diversos avatares: los temporales la arrastraron a la costa de Berbería, desde donde volvió a Lanzarote para proveerse de víveres; lo cual repercutió en desertiones y bajas por enfermedades fingidas. De tal modo que al llegar sólo se contaron 94 hombres, armados de lanzas y adargas, pues al contrario que los combatientes de la primera expedición, se negaron a la utilización de arcabuces²⁵⁷.

Ni que decir tiene que don Agustín mostró tal indignación, que procuró e insistió en dar un castigo ejemplar a aquellos malos patriotas, de los que mandaba sus nombres a Felipe II.

En total, el cuerpo expedicionario lo sumaron 264 milicianos²⁵⁸. Por lo que la comisión regia se había cumplido con suficiencia; aunque las desertiones y mala disposición de algunos soldados no fueran precisamente lo que don Agustín esperaba de sus vasallos, a los que es notorio que trataba con desprendimiento, pero sin olvidar de hacer constar siempre el imperio de su ley. De ahí que sorprenda el hecho de que algunos «voluntarios» prefirieran quedarse en casa, en vez de acudir en defensa de su señor y su rey. Suceso novedoso en el caso del Señorío lanzaroteño, por cuanto la fidelidad de las milicias moriscas no se daba por supuesta, sino reconocida por don Agustín, quien las había reclutado personalmente.

La actitud del conde de Lanzarote como Capitán General de las islas se corresponde con el espíritu del título que ostenta; pero también con su rango militar y personalidad. Esto viene a verse con claridad en las demostraciones y alardes de simpatía y familiaridad con que trata a los hidalgos portugueses, entiéndase la nobleza y jerarquía madeirense, a quienes rodea de agasajos, cortesía, y siempre con cierta consideración paternalista. A la vez que aplica una férrea disciplina sobre aquéllos que

256. RUMEU, A.: *El conde de Lanzarote...*, art. cit., p. 421.

257. *Idem*.

258. RUMEU, A.: *El conde de Lanzarote...* art. cit., p. 422.

sospecha enemigos de la legalidad, de su Rey, y del Imperio Español, y a quienes acaba por considerar como enemigos personales. Sobre estos últimos ejerce tal justicia que llega a solicitar varias penas de muerte, en algún caso reiterada, que sólo el Rey Prudente conmuta o aprueba con la famosa frase «...hágase lo conveniente...» que le desentiende de este tipo de resoluciones.

Las actividades del conde de Lanzarote en Madeira vienen a resumirse en el mantenimiento del «status quo» reinante en el momento, que significaba la pacificación de aquel archipiélago que, como se ha dicho, nunca dejó de considerarse fiel vasallo de Felipe II. Aunque tuvo que capear varias situaciones difíciles, sobre todo burocráticas, no puede decirse que su presencia en la Madeira fuera, ni mucho menos, heroica. Tal vez la mayor muestra de sacrificio del conde estuviera en sacar de las arcas de su tesoro personal el pecunio para los pagos del salario de los soldados, lo que fue una muestra más de su desprendimiento, en momentos de desabastecimiento, que agravaban la situación de los militares y la población civil; lo que no pasaría inadvertido a los ojos de aquéllos que estaban a sus órdenes. Hecho en el cual verían aquel aspecto tan humano y cercano del conde de Lanzarote: el hombre dispuesto a sacrificarse para cumplir una palabra en la que estaba puesto su honor. Sin olvidar el hecho, transcendental para neutralizar la sedición interna, de que pudo inmiscuirse en los entresijos de la población madeirense y desarticular a los pocos partidarios del prior de Crato, que actuaban en la clandestinidad y arropados por la connivencia popular y algunos prohombres de Funchal. A éstos logró identificar y perseguir y, con su arresto y ejemplar castigo (la condena a muerte y ejecución de fray Joao do Espírito Santo y Pierre de Larranduetta), consiguió que aquellos simpatizantes olvidaran los honores y riquezas prometidos por los enemigos del rey de España.

De este modo, la población de Funchal quedó quieta y pacífica hasta que el mandato de don Agustín llegó a su término. No obstante hay que resaltar la actitud resuelta de don Agustín en algunas circunstancias que hacían peligrar todo lo conseguido hasta entonces: el presidio militar que se había establecido en Funchal tenía órdenes estrictas de no confraternizar con los paisanos, ya que en su momento no fueron bien recibidos, lo que era una tónica general en todas las ciudades hasta donde llegaban soldados profesionales, de costumbres rudas y gestos prepotentes; sin embargo, la paz parecía que no podía ser alterada por enemigos extra-

ños, lo que llevó a los civiles y a la soldadesca a familiarizarse y frecuentar los mismos lugares de ocio. Es precisamente en una taberna donde tiene lugar el primer altercado entre los soldados del presidio y la población civil, que se saldó con la muerte de un mulato portugués, lo que soliviantó los ánimos del resto de la población, que unida protestó airadamente al capitán general. El peligro de que la revuelta se extendiese se podía prever; ya que los amotinados exigían la muerte del culpable y amenazaban con defenderse por sí solos frente a un ataque del enemigo, ya que no necesitaban a los soldados del presidio, que únicamente estaban trayendo desgracias al pueblo de Funchal. Don Agustín solucionó esta revuelta de marzo de 1583 con la condena a muerte y decapitación del soldado español Francisco de Espinosa, que no fue ahorcado por su condición de hidalgo²⁵⁹.

Después de haber licenciado a las milicias canarias, y en espera de la definitiva recuperación de las islas Azores, donde se había centrado la actividad bélica, el conde de Lanzarote debió permanecer en Madeira capeando los sinsabores de un empleo poco reconocido por los pobladores de aquel Archipiélago. En alguna ocasión sus quejas llegan a oídos del secretario de Felipe II, con el anhelo de ser relevado del cargo, pues tenía necesidad de volver a la isla de su Señorío, que sus parientes ponían en peligro al planificar cabalgadas a la costa de Berbería, pensaba que estaba desasistida y que su cometido en la Madeira podía darse por concluido; pues había garantizado la paz hasta que el rey don Felipe permitiera su relevo.

El archipiélago de Madeira quedaba así bajo la tutela de don Agustín de Herrera y Rojas, y sometido a la autoridad de Lisboa y del rey Felipe II.

Sin embargo, el conjunto de islas vecino, formado por el archipiélago de Azores, se había convertido en la base desde la que actuaban los rebeldes y, en concreto, la isla Tercera, desde donde se lanzan todos los ataques y preparan las maniobras, que tenían por fin el avance de las fuerzas «franco-prioratas» hacia el resto de los puntos neurálgicos del Atlántico.

Al convertirse la Tercera en la isla más peligrosa para el Imperio hispano en esta zona, Felipe II toma la firme decisión, en 1581, de preparar una poderosa flota que intentase la expugnación y sometimiento de las

259. RUMEU, A.: *Idem*, p. 472.

Azores rebeldes²⁶⁰. Con tal motivo la operación quedó preparada para que tuviera lugar en la primavera de 1582, al mando del capitán general Álvaro de Bazán, héroe entre otros de la famosa batalla de Lepanto²⁶¹.

Algunos historiadores quisieron ver a Don Agustín de Herrera y Rojas comandando uno de los navíos que se llegó hasta las islas Azores en esta batalla, como capitán del castillo de proa del marqués de Santa Cruz²⁶². Sin embargo, el profesor Bonnet aclaró esta duda rechazando de plano la posible intervención del conde en esta incursión hacia Azores, pues el capitán de quien se habla, homónimo de don Agustín de Herrera, nada tenía que ver con aquél, ya que era simplemente un capitán de la Liga²⁶³, al que hemos encontrado posteriormente como «castellano de Gante» certificando los servicios del soldado Fernando de Castro, que se había distinguido en los socorros de Sufent, en una fecha tan tardía como es 1589, nueve años antes del fallecimiento del marqués²⁶⁴. Tal como dice Bonnet, si don Agustín hubiese intervenido de algún modo en aquella ocasión, habría sido citado por las crónicas como tal Señor, como título de Castilla (Conde de Lanzarote) o simplemente anteponiendo el «Don» a su nombre; cosa que no sucede con el Agustín de Herrera, capitán del castillo de proa del marqués de Santa Cruz.

Por su parte, don Agustín de Herrera y Rojas retorna a la isla de Lanzarote, su Señorío, donde recibirá la noticia de que S.M. Felipe II le había recompensado por su labor como capitán general de Madeira, con el título de Marqués de Lanzarote.

260. *Idem*, p. 439

261. *Idem*.

262. FERNÁNDEZ DURO, C.: *La conquista de las Azores en 1583*, Madrid, 1866, pp. 251-252.

FITA, F.: *El primer marqués de Lanzarote*, «Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo XXIV, cuaderno II, febrero 1894.

263. BONNET, S. F.: *La expedición...*, «El Museo Canario», n.º 31-32, 1949, julio-diciembre, pp. 75 y 76.

264. Real Academia de la Historia, 9-6-3 M.-137, 9/943, fol. 108 recto. El soldado Fernando de Castro había sido honrado por Su Alteza con catorce escudos de Ventaja particulares y después con treinta de entretenimiento.

CAPÍTULO VI

EL PATRIMONIO DEL MARQUÉS

En más de una ocasión hemos dicho que los bienes del marqués se encontraban en precario. Pese a los honores con que fue premiado por su actuación en la Madeira, o por sus incursiones y cabalgadas a África, que en su momento debieron reportarle pingües beneficios. Sin embargo, también en estas actuaciones el marqués invertía sus ganancias más preocupado por el éxito de las aventuras o campañas en favor de su Rey, que por acrecentar su poderío económico. Por eso lo hemos visto como Capitán General de la Madeira socorriendo a los soldados con su pecunio personal y dilapidando el patrimonio familiar al servicio de la monarquía española.

Don Agustín contaba con un patrimonio importante cuando accede a convertirse en Señor de Lanzarote y Fuerteventura. No obstante, si bien es cierto que a lo largo de su vida se preocupó por conseguir el conjunto de los dozavos en que sus abuelos habían repartido el Señorío de aquellas islas, también es cierto que fue un hombre excesivamente dadivoso, con una prodigalidad que también le ha hecho célebre. Así, parte los islotes que le pertenecían por herencia, los donó a algunos de sus fieles servidores y al propio Cabildo de la isla de Lanzarote. A Juan de León Munguía, hermano de su amada doña Bernardina de Cabrera, le hizo merced del islote de Montaña Clara, a su gobernador Diego de Cabrera Leme le traspasó Alegranza y al Cabildo de Lanzarote le cedió, para propios, la isla de La Graciosa. Por su propio carácter y tal vez también por su ambición y liberalidad perdió parte de la vega de Tahiche, más una parte de la dehesa de Yé y el Cortijo de Inaguaden, junto con otros territorios que hubo de ceder a un tal Gutiérrez, el cual habiendo encontrado en el mar una pella de ámbar gris, le fue usurpada por el marqués, y apelando aquel obtuvo despacho en su favor, por lo cual don Agustín hubo de resarcirle ²⁶⁵.

265. MANRIQUE, A. M.: *Resumen de la historia de Lanzarote y Fuerteventura*, Arrecife de Lanzarote, 1889, pp. 66 y 67.

No es por ello extraño que, en un momento tardío de su vida, se viera embargado en algunas de sus propiedades más estimadas, como el Cortijo de Inaguaden o la dehesa de Yé, además del ganado de carga y granja con el que contaba para su mantenimiento personal ²⁶⁶.

En suma, al marqués vinieron a quedarle, en el momento de su muerte, y tal como nos relata en su testamento, algunos bienes dignos de ser mencionados, por lo que en importancia reportaban al Señorío de las Islas de las que era Señor, Conde y Marqués.

Hay que recordar aquí que don Agustín de Herrera y Rojas recibió, como bienes pertenecientes a su patrimonio personal, el señorío de las islas de Lanzarote y Fuerteventura con el quinto de todos los productos y sus derivados que se sacaran del Señorío; así como el monopolio sobre la extracción de orchilla, la marca de ganado de Jandía y otras propiedades que podrían considerarse «vinculadas» al título de sus antepasados. Entre éstas, baste citar la isla de Alegranza, de donde se sacaban gran cantidad de pájaros canarios, pardelas, además de que su terreno era ideal para el pasto del ganado ²⁶⁷. Además el señorío llevaba incluido la facultad de nombrar gobernador y alcalde de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, así como los oficios de regidores, alguaciles, escribanos, etc.

Sin embargo, pese a la gran riqueza que recibió de sus progenitores, el marqués intentó seguir en la misma línea, tratando de mantenerla e incluso acrecentarla; aunque también hay que decir que sus intereses iban más allá, tratando de ganar prestigio personal y social, como héroe nacional al servicio de la causa del Rey, y quizás por ello se descuidó en ordenar las cosas de su casa, ya que ésta se le quedaba pequeña a un espíritu de condición tan quijotesca como elevada. Por ello, no es de extrañar que al final de sus días se encontrara en franca decadencia económica, no sólo por la poca voluntad negociadora, sino por el dispendio y generosidad con que gobernó su patrimonio. Además, porque su vida estuvo llena de sinsabores y desgracias que le amargaron la existencia. Para este hombre los asuntos de *verdadero valor* eran aquéllos que henchían el alma, (como la guerra, la aventura caballeresca y los honores), y no los que llenaban el bolsillo.

Por todo ello, valga esta exigua relación que aportamos, basada en su testamento y otros documentos personales ²⁶⁸, para comprobar el estado del marquesado lanzaroteño a la muerte del primer marqués.

266. Vid. apéndice.

267. TORRES SANTANA, E.: *La Casa Condal...*, art. cit.

268. Ver apéndice.

BIENES MUEBLES

Sabido es que a lo largo de su vida don Agustín contó con bienes y fortuna considerables; esta garantía le llevó quizás a gastar e invertir en algunos casos muy por encima de sus propias posibilidades, hasta tal punto que en un ajuste de cuentas realizado entre él y su yerno, Gonzalo Argote de Molina, el 31 de octubre de 1588 adeudaba al Provincial 13.340.272 maravedíes ²⁶⁹.

Sin embargo, en el momento de redactar su última voluntad este capítulo de bienes muebles es, quizás, el más parco, pues sólo deja deudas, algunos esclavos y unos pocos animales. Sorprende que un hombre que pasó la mitad de su vida en África cautivando y rescatando esclavos sólo poseyera en los últimos momentos de su vida cinco servidores cautivos, cuando realmente debía tener una corte de esclavos, entre ellos se encontraban tres esclavos moriscos, dos de ellos hermanos, Juan y Diego y una mujer, Magdalena, una mulata y un negro, que dejó repartidos entre sus nietos, hijos de doña Constanza con ciertas condiciones.

Igualmente sorprende que una persona que había tenido gran cantidad de cabezas de ganado, tanto menor como mayor, especialmente cabras, ovejas, bueyes y camellos, que eran la envidia del Archipiélago, sólo tuviese como tales bienes al final de sus días dos yeguas, dos vacas, dos camellos y un potro. Aunque también es cierto que gran parte de sus animales de granja y carga le habían sido embargados por la Audiencia de Canarias, aunque posteriormente le fueron devueltos por sus rematadores, a quienes los compró con capital perteneciente a su nieto Agustín, hijo de Argote de Molina.

Nada sabemos de sus joyas, alhajas y mobiliario de casa, lo mismo que de sus armas; porque él mismo apenas las refiere en el testamento. No obstante, hemos de entender que una persona de su prestigio y posición debía haberlas tenido y muchas, con las cuales se pasearía por la ciudad de Las Palmas en sus continuos viajes a Gran Canaria, para demostrar su distinción.

En su última voluntad deja entrever algunas de estas posesiones: así nos dice que poseía tres cajas de vestidos de seda, oro, plata y preseas,

269. RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Art. cit.*, pp. 64-77. Existe copia de estas cuentas en A.M.C., fondo Cristóbal Bravo de Laguna.

que se encontraban en la isla de Tenerife, en poder de los parientes de su primera mujer doña Inés Benitez de las Cuevas.

Cantidades importantes de dinero también llegaron a su poder, especialmente por vía de su primer matrimonio; pues recibió en dote con su mujer, 9.000 ducados, con los cuales, en parte se compraron cuatro dozavos del Señorío de las Islas, y en parte se sufragó la dote de su hija doña Constanza cuando celebró nupcias con el Provincial Argote de Molina.

BIENES INMUEBLES

En este capítulo se incluye todo el patrimonio concerniente a la propiedad de las Islas y a los dozavos que fue adquiriendo a lo largo de su vida. Del mismo modo se incorporan como bienes sus haciendas más celebradas, como la Dehesa de Yé y el Cortijo de Inaguaden, con sus tierras, eras, casas y maretas, junto con las sementeras de trigo y cebada que tenía, tanto en Yé como en Arrecife, Guatiza y el Jable. Además de las casas que poseía, tanto en la Villa principal de la isla de Lanzarote, como en la vega de Yé. A esto hay que añadir los tributos que tenía sobre las Salinas, que eran de mil y tantos ducados de principal, y que fueron comprados al regidor de Gran Canaria Juan Martel Peraza.

También estaban incorporados en este cuerpo de bienes los oficios de escribanos públicos y del Cabildo, que habían sido comprados por don Agustín a los herederos de Rodrigo de Barrios.

DEUDAS

Por distintas informaciones sabemos que una de las constantes que se mantuvo vigente a lo largo de toda la vida del marqués fue la de deudor. Debía dinero a casi todo el mundo, parientes, amigos y particulares. Aunque realmente sus mayores acreedores fueron sus propios familiares. A su sobrina doña Sancha de Herrera seguía debiendo en el momento de otorgar su última voluntad 9.000 ducados de principal por la compra de los dos dozavos del Señorío. Su yerno, Argote de Molina, fue en los momentos de amigables relaciones su máximo valedor, pues en los momentos de apuro siempre estuvo a su lado para prestarle favor y ayuda. Le ayudó a sufragar sus gastos, a saldar sus deudas, a realizar sus

viajes, a comprar sus coches, a realizar sementeras, a costear el rescate de la marquesa, su primera mujer, y a comprar preseas y objetos de valor para su casa, invirtiendo en ello más de 10.000.000 de maravedís. A todo esto hay que sumar el pago de su dote, que en escritura le otorgó; pero que tardó siempre en hacerla efectiva.

Pero éstas, con ser las más importantes, no eran las únicas deudas que don Agustín de Herrera y Rojas, primer marqués de Lanzarote, contrajo a lo largo de su vida. Así en el momento de otorgar su testamento hace balance y relación de las mismas. Entre sus acreedores se encuentran su consuegro, el portugués Senobre Chiol, a quien debía 100.000 maravedís portugueses; Juan de Higuera, vecino de la ciudad del Betis, a quien el marqués seguía debiendo cierta cantidad de maravedís por la ayuda que le prestó en el rescate de su primera mujer cuando fue cautivada. Además de otras deudas que mantenía, bien por promesas no cumplidas, por contratos no saldados y por compras que había hecho a portugueses y sevillanos.

De todo ello se deduce que el marqués, desde el momento en que accede al gobierno del Señorío y, tal vez por su corta edad, prestó más atención a la carrera de los méritos honoríficos que a las cuentas de su estado. Así, no es extraño que encontrara en la persona de Argote de Molina no sólo al yerno, sino también al administrador que nunca tuvo. Pues la presencia de Argote cambió las tornas del Señorío: de una parte el provincial empezó a ser tratado como conde de Lanzarote, mientras que éste, a cambio, mantenía el tren de vida del marqués, que iba dilapidando su fortuna hasta el extremo de ser embargado por la Audiencia de Canarias en algunos bienes como la dehesa de Yé o el Cortijo de Inaguaden.

Argote de Molina debió hacer frente, pues, en primer lugar, a algunos de los bienes embargados por la Audiencia y que fueron rematados en casi medio millón de maravedís. Estos bienes fueron reintegrados al marqués después de haber arreglado sus cuentas²⁷⁰. Pero no quedó aquí la labor de Argote, ya que tuvo que hacer de apoderado y fiador del marqués en Sevilla, ciudad de la que era Provincial y donde gozaba de gran prestigio. Además, en esta misma ciudad, a la que debió trasladarse desde Lanzarote, realizó todas las gestiones necesarias para liberar a Francisco Sarmiento, hermanastro del marqués, que había quedado

270. RODRÍGUEZ MARÍN F.: *Art. cit.*

como rehén de Morato Arraez, cuando éste invadió la Isla y raptó a la marquesa. A todo ello hay que añadir las incontables ocasiones en que Argote da la cara por el marqués, tanto en asuntos fiscales como en encargos personales: fletando barcos desde el continente para Madeira o Canarias, comprando joyas y preseas, coches, vestidos, etc., o entregando incluso una de sus casas para la construcción del monasterio de San Francisco. Sin olvidar que desde finales de agosto de 1586 hasta agosto de 1588 la comida del marqués y sus criados corrió por cuenta de Argote de Molina.

CONCLUSIONES

En conclusión, el primer marqués de Lanzarote, don Agustín de Herrera y Rojas, viene a representar la figura de un caballero de su época, a caballo entre la Edad Media y la modernidad.

Su personalidad, resultado de un cúmulo de complejas situaciones, es el fruto de una educación recibida en el ámbito familiar, que se preocupaba más de quedar bien, igualar o acrecentar la estirpe del pasado, que en formar al individuo en su realización personal.

Las circunstancias vitales de los antecesores inmediatos del marqués marcaron ineludiblemente su trayectoria. De un lado la inmensa importancia que tuvieron las mujeres en la vida del Señorío de las Canarias, desde Inés Peraza, cuya actitud determinó la división del Señorío en dozavas partes, y como consecuencia las batallas intestinas en el seno familiar por recuperar las partes y procurar la reunificación, lo que llevó a los distintos parientes a una relación nada estable, de competencia, no sólo ya por adquirir cada uno más poder para su casa; sino por rivalizar entre ellos con el fin de demostrar quien era más digno de representar aquel abolengo, fuerza y distinción. Por otra parte las propias decisiones del marqués en el ámbito de la intimidad, su preferencia por el peligro, determinó que el marquesado quedara durante décadas en poder de las féminas, sobre todo su segunda esposa, doña Mariana Manrique Enríquez de la Vega, que llegó a imperar sobre los destinos del marquesado y de su propio hijo, el segundo marqués.

Son, pues, las mujeres las que influyen de manera decisiva en don Agustín debido, en gran parte, a aquella educación que culminó en admiración hacia la figura de su padre. Al fin y al cabo el marqués sólo pretendía imitar la figura heroica de aquél a quien veneraba. Por ello su pasión no quedará ahí; sino que se evidenciará mucho más en la afirma-

ción del concepto de virilidad demostrado en las incursiones guerreras y de rapiña en la costa de África.

Sin duda alguna don Agustín llegó a superar en estas empresas a su padre e inmediatos progenitores, por lo que acabará sintiéndose superior a aquéllos. No sólo porque su condición, su suerte y determinación le llevaran a tener tal concepto de si mismo; sino porque además esta idea era reconocida por sus coetáneos, empezando por S.M. Felipe II, lo que se traducía en envidia y respeto en las Islas y en adoración en su feudo lanzaroteño.

Sin embargo, esta figura heroica es también el simple fruto de las circunstancias del momento, resultado, por tanto, de los caprichos que el destino guarda a ciertos personajes. Ambos elementos se conjugan en el mundo personal del primer marqués: los aspectos familiares arriba indicados, su ascendencia, el conocimiento e influencia de aquellos parientes en la Corte, así como su valor personal y arrojo, demostrado además en todas las ocasiones en que tuvo oportunidad, son los aspectos fundamentales que hay que tener en cuenta a la hora de estudiar el carácter de un personaje de tal envergadura en la historia de las Islas Canarias.

Por ello no debe extrañar el hecho de que siempre saliera ileso de las peligrosas situaciones en que se adentraba con espíritu guerrero, ya fuera en los despachos de los jueces como en la verdadera batalla de las armas.

En el campo africano podemos aventurar, sin temor a equivocarnos, que el primer marqués de Lanzarote actuó en África como un agente personal de S.M., de quien cumplía órdenes expresas con el hostigamiento a las fuerzas del sur marroquí, a la vez que incitaba al entendimiento diplomático entre los Xarifes y el monarca español. De ahí que el Señor de Lanzarote se convirtiera en Conde de Lanzarote, algo que no puede entenderse si sólo hubiese actuado de forma particular en las cabalgadas, cuyo fruto eran sólo esclavos y rapiña.

Por su familiaridad con la zona siempre estuvo bien informado de lo que ocurría en Marruecos como en la tierra insumisa del Sur. Su influencia cortesana en ambos reinos está fuera de toda duda, por tanto, las noticias que pudo recibir o dar sobre el resultado de la batalla de Alcazarquivir, en la que perdió la vida el rey don Sebastián de Portugal, lo que daba la Corona portuguesa a Felipe II, pudieron ser determinantes a la hora de ser considerado como el hombre de España en el África Occidental; pues acabaría por ser el personaje más respetado y temido por los vecinos continentales. Después vendrían los ataques hacia su Señorío,

donde los moros vengarían todas aquellas incursiones y entrometimiento africano del marqués.

No es extraño, pues, que unas veces don Agustín de Herrera pelease contra los marroquíes y otras se aliase con ellos, para luchar contra los enemigos del Xarife de Marruecos, los alarbes del Sur. Éste era el modo, a la par de otros como el secuestro y los rescates, como trataba y conseguía buenas relaciones diplomáticas entre el Xarife y la monarquía española. Una de las pruebas de estas acciones son las cartas que envía a la Corte para defender el derecho que ostentaba en exclusiva para llevar a cabo las cabalgadas africanas. En aquellos momentos alta tenía que ser la garantía de don Agustín, que se consideraba por encima del bien y del mal, rechazando incluso las «recomendaciones» del Tribunal de la Inquisición, a quien el propio rey llegó a desautorizar con respecto a las decisiones que tomara nuestro protagonista.

La consideración de hombre de España en Marruecos, con capacidad para intervenir con efectividad en cualquier momento, gracias a su compañía de moriscos, le atrajo el odio y las represalias del rey de Fez y el Xarife de Salé, Muley Abdalah, que intervendrían contra este hombre en momentos difíciles para él, como los ataques que se consuman en los años 1569, 1570, 1571, 1573 y 1586.

Con respecto a su carácter no podemos dejar atrás un aspecto tan clarificador como era su ambición, ya que en multitud de ocasiones demostró tenerla y en grado sumo. Al principio podría considerarse dentro de los límites normales en un hombre de su categoría social; pero sin la megalomanía no pudo llegar a ostentar el poder y la influencia que ejercía en la Corte.

Tras conocer a su yerno Argote de Molina su ambición rivalizaría con otro experto en ardides, enredos y tejemanejes. El marqués, por su parte, conocía de entresijos legales o, al menos, estaba bien asesorado; ya que aparece como un hombre de recursos ilimitados cuando se trataba de obtener sus fines personales, los cuales siempre estaban bien determinados con antelación. Así se advierte, por ejemplo, cuando obtiene la vara alta y el alguacilazgo del Santo Oficio para uno de sus prohijados en la isla de Fuerteventura, lo que llegó a conseguir en contra de la voluntad de sus parientes, los Saavedra.

La guerra con los Saavedra, mejor llamémosla conflicto, porque no pasó de ser una trifulca ante los tribunales, fue un aspecto más de la compleja personalidad (y ambición) de don Agustín, que quería para si

todo el respeto y poder del Señorío de Lanzarote y Fuerteventura. Al no obtener las doce partes en que se hallaba dividido el Señorío, sino sólo once, empezó a sentir recelos por su primo, que mantenía un dozavo en su poder. Cuando estuvo claro que los Saavedra no querían perder su preeminencia y que aquel dozavo garantizaba el esplendor de su casa, ya que podían seguir titulándose Señores de Fuerteventura, fue entonces cuando el marqués arremete contra ellos, sin dejar de instigarles un sólo momento. Era el medio en que se vengaba por discutir su preeminencia así como por el poco respeto que le ofrecieron en las ocasiones en que los necesitó. Por ello, don Agustín no dudará en menospreciarlos y tergiversar incluso sus propios títulos, a sabiendas del menoscabo que ocasionaba con ello a la familia de sus primos. De ahí el pleito judicial que entablarán los Saavedra con objeto de proteger sus derechos, lo que sólo conseguirán al cabo de muchos años y en precarias condiciones.

También este aspecto enredador y maniqueo del marqués puede apreciarse en sus relaciones con Argote de Molina, con quien llegó a endeudarse de forma millonaria, sin que pareciera verse la forma en cómo podría saldar tal deuda. Incluso en su testamento el marqués reconoce que aún quedaban cosas pendientes de pagar a Argote, así como a sus hijos, los nietos del marqués.

La amistad del marqués con Argote, que parece ser procedía de sus visitas a la Corte, puede resumirse en una relación de uso y utilización por parte del marqués sobre el yerno; aunque éste también era de armas tomar, ya que el primer contrato entre ambos es sobre el matrimonio de Argote con una bastarda del marqués, lo que le daría a Argote de Molina el título efímero de Conde de Lanzarote. Sin embargo, es el marqués quien sale ganando en esta relación; después, cuando deja de serle útil al tener el marqués un hijo «legítimo» con su esposa doña Mariana, le desampara hasta el momento del fallecimiento de Argote, al igual que a sus vástagos, que de muerte prematura debido a una epidemia fallecen en Sevilla de corta edad. Sólo así quedaron las cosas como estaban antes de que Argote apareciera en la vida del marqués. Puede decirse que si bien a Argote de Molina se le acusa de ambicioso, megalómano, engolado y tejedor de tramas, igual podría decirse de nuestro biografiado don Agustín de Herrera y Rojas.

Este aspecto tan poco heroico puede apreciarse también en el momento en que sugiere y más tarde acepta la capitánía de Madeira, durante la guerra contra el Prior de Crato, pretendiente al trono portugués.

Hay dos formas de ver estas cosas: una de ellas es apreciar el ofrecimiento de don Agustín a Felipe II como un afán de servicio a la Corona y al país, como un patriota generoso y dispuesto que no se arredra frente al peligroso enemigo y que además tampoco duda en poner a disposición del rey su compañía de milicias moriscas, su patrimonio y su estado; pues adelantará las pagas de los soldados mientras se encuentre en su destino madeirense. Otra forma de verlo sería sospechando que las intenciones de don Agustín radicaban más en que ésta era una nueva oportunidad de mostrar su señorío, de alcanzar mayor gloria y que aunque tuviera que gastar algo de su pecunio lo hacía como una inversión a medio plazo, lo que le reportaría mayores beneficios en el futuro. Además don Agustín conocería que Madeira no se había rebelado de ningún modo y que los enemigos internos eran pocos y de fácil dominio. Nuestro personaje, entonces, tendría poco de valeroso; sin embargo, como no hay dos sin tres, otra manera de ver esta situación sería conformando ambas en una sola, ya que todos estos factores pudieron intervenir en la decisión de aceptar la capitanía de Madeira. También otras razones menos valientes, pero quizás más poderosas, pudieran influir en el marqués. De hecho, durante su mandato conoce a las familias más importantes de la Isla, con quienes emparenta, y también por ello, Lanzarote se lanza a un comercio desenfrenado con esta isla portuguesa, gracias al cual ambas economías salen del declive al que se encaminaban.

Aceptando que la simbiosis de estos elementos fuera lo que movió al marqués a llegarse hasta Madeira, no puede dejarse sin criticar la actitud que sostuvo durante su mandato como capitán general de la Isla. El interés desmedido por obtener las penas de muerte para los enemigos de la Corona castellana, y la férrea disciplina impuesta a la población nativa, no se contradice en absoluto con su carácter dominante y paternalista, del que había hecho gala tanto en su feudo como en las cabalgadas a África. Por ello, el marqués puede ser disculpado en parte, ya que en momentos de necesidad los acontecimientos suelen superar a los hombres y don Agustín, tal vez por temor a que le sucediera eso, impuso primero su personalidad y carácter más duro, lo que no fue óbice para que algunos lo admiraran y ofrecieran su amistad. Lo que le garantizó, en última instancia, el éxito de su empresa, refrendado con el título de primer Marqués de Lanzarote ofrecido por S.M.

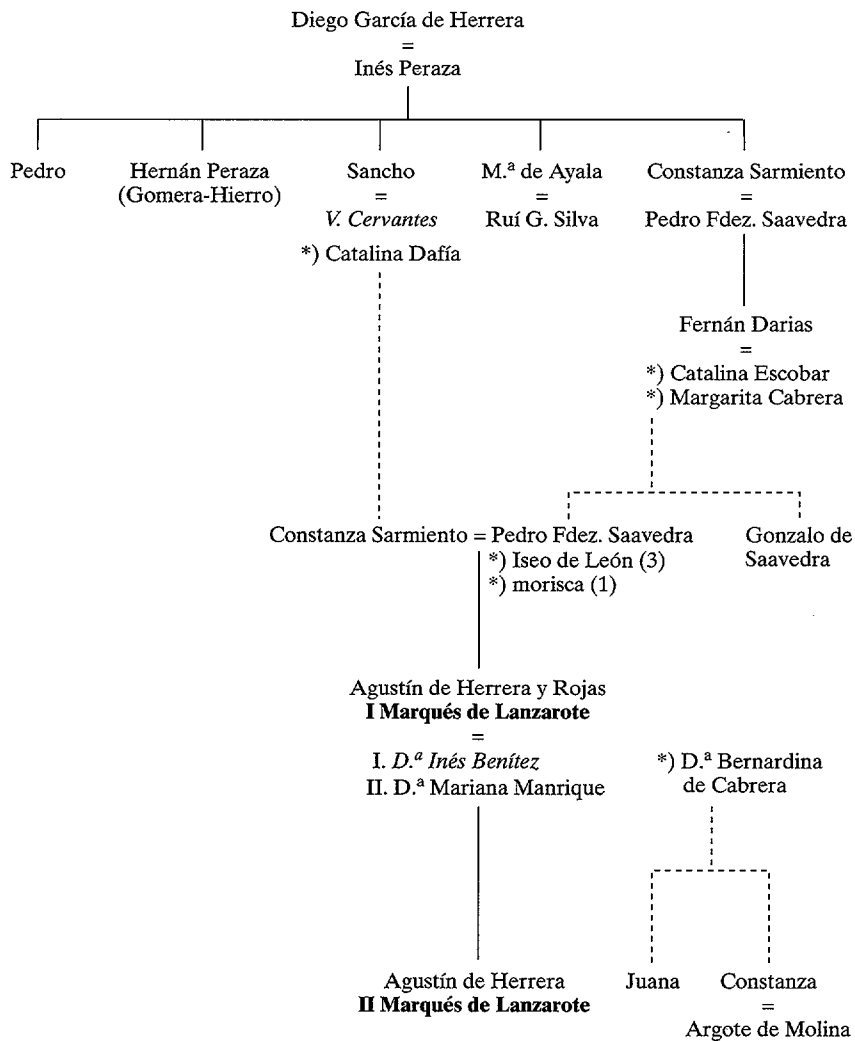
La brillantez con la que culminó su carrera militar don Agustín no tiene reflejos en absoluto con la que llevó en el dominio de su casa; ya

que sólo acrecentó su poderío por vía de títulos y hazañas guerreras, lo que no se tradujo necesariamente en aumento de patrimonio. No obstante, hay que considerar que en el tiempo histórico del marqués de Lanzarote era más importante el aval personal, la grandeza de carácter, el buen nombre de la casa de la que se procedía y de la familia, que el mero patrimonio económico; lo que no evidenciaba, en ningún caso, los otros valores que aumentaban el prestigio y la consideración por parte de los demás hombres del momento.

En suma, el marqués dilapidó su fortuna por engrandecer su señorío personal. Como fruto de todas las circunstancias que imprimieron su carácter se vio abocado a un patrimonio exiguo, como evidencia su testamento. Entre más grande se hacía su figura, considerada en su momento incluso de leyenda, mayor se hacía el tamiz por el que se desvanecía su riqueza. Así, logró llegar al fin de sus días con pocos bienes, muchas deudas y una gran historia que se narra en esta obra.

APÉNDICE

ÁRBOL GENEALÓGICO



Legenda: (---) ilegítimos.
(D.^a Inés) sin sucesión.
(=) matrimonios.
(*) rel. extramarital.
(1, 2, 3) número de hijos.

**TESTAMENTO DEL PRIMER
MARQUÉS DE LANZAROTE**

1. En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santissima Birgen su Madre, sepan quantos esta escritura bieren como yo Don Agustín de Herrera y Rojas, marqués de Lanzarote, Señor de Fuertebentura, del Consejo de Su Magestad, estando como estoy enfermo; pero en mi seso, memoria y entendimiento, tal qual Nuestro Señor fue servido de me dar, confieso que creo bien e fiel y católicamente el misterio de la Santíssima Trinida Padre y hijo y espíritu santo, tres personas y una sola sensia y todo aquello que cre y tiene la Santa Madre Yglesia rromana y debajo de esta católica Fee y Creensia protesto bivar y morir y si lo que Dios Nuestro Señor permita por persuasion del demonio o por dolensia grave en el artículo de la muerte o en otro qualquier tiempo alguna cossa contra esto dijere o mostrare, lo rreboco y con esta protestassion y divina ynvocación, tomando como tomo por my entersessora a la Sereníssima rreyna de los anjeles Madre de Dios y a los bienaventurados Santos San Pedro y San Pablo y San Miguel, el anjel, hago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

2. Primeramente mando mi ánima a Dios Nuestro Señor que la Crió y rredimió por su presiosa Sangre, tenga por bien de lleballa a su Santa gloria y el cuerpo a la tierra de donde fue formado, y que mi cuerpo sea sepultado y depositado por agora en el Conbento del Señor San Francisco de Nuestra Señora de Miraflores, hasta que la capilla Mayor desta yglesia parroquial se aga, donde se passe el día que se acabare, y acompañen mi cuerpo los benefissidos y frayles y demás clérigos que en esta ysla ay y se hallaren el día de mi enterramiento, y sse pague lo acostumbrado.

3. Yten, mando que si Dios fuere servido de llevarme de esta enfermedá sse me hagan y digan quatro funerales: uno en la yglesia parroquial de esta ysla y otro en el Conbento del Señor San Francisco desta ysla y los otros dos en Fuertebentura, en la yglesia prinssipal y conbento de la

dicha ysla, que sson tres missas cantadas con ssus bijilias y las nueve missas de la luz, todo ofrendado de pan y vino y sera, con la boluntá de mis albasseas y sse pague de mis bienes lo acostumbrado.

4. Yten, mando que acabada la Capilla de la yglezia mayor desta ysla, sse passe a ella mi Cuerpo del Convento del Señor San Francisco, donde por agora lo mando depositar, hasta tanto que sse haga, y para ayuda a su obra se dén quinientos ducados y sse pague de mis bienes para la dicha obra, a quien el Señor Obispo destas ysas mandare; y my cuerpo se entierre donde están enterrados mis Señores padres y abuelos y la marquessa, mi primera mujer, y esto se aga con mucho cuidado y dilijensia, para el qual dicho efeto se dé este dinero y no para otra cossa y esto sse pague de mis bienes.

5. Yten, mando que a cada hermita y cofradía desta ysla y la de Fuertebentura, de donde yo soy Señor, se dé de limosna medio real de plata y se pague de mis bienes.

6. Yten, mando que dos esclavos moriscos que yo tengo, uno llamado Juan y otro Diego, hermanos, el uno dellos llamado Juan sse dé a mi nieto Don Agustín de Herrera y Rojas, hijo de mi hija, la Condesa Doña Constanssa, difunta, y a falta de él lo herede Alonso, mi nieto, su hermano; y a falta deste Doña Ysabel, mi nieta, su hermana, y a falta destes tres los aya y erede el hijo mayor de mi hija Doña Juana de Herrera y Rojas, mujer de Don Francisco Chior, y el dicho Diego, hermano del dicho Juan, mando a el dicho Don Alonso, mi nieto, el qual se le entregue desde luego por sus esclavos, por ques anssi es mi boluntá.

7. Yten, mando que una esclava morisca que yo tengo llamada Madalena, sirba dies años a mi nieta Doña Yssabel, quel día de oy tengo en mi caza, dies años y después de averlos sservido quede libre y horra para siempre jamás, y ssi tubiere hijos sirvan el mismo tiempo y después queden libres como la madre. Y esto sse cumpla porque anssi es mi boluntá.

8. Yten, mando que una esclava que tengo llamada Elbira, de color mulata, sirva a mi hija Doña Juana de Herrera y Rojas y mi nieta Doña María de Ayala, ssu hija, tiempo y espasio de dies años y si ijos tubiere la ssussodicha, sirvan el mismo tiempo de dies años y después de passado este tiempo todos queden horros y libres para ssiempre jamás, porque ansi es mi boluntá.

9. Yten, mando que a María de León, mi mosa, que el día de oy tengo en mi cassa y serbissio, la qual yo traje de Sivilla, digo del Puerto

de Santa María y me a servido a mi boluntá con mucha fidelidá y linpiesa abrá dies años, poco más o menos, se le den todas las rropas de su bestir quel día de hoy tiene, y cama en que duerme, y fuera desto se le den duzientas doblass por ssu serbisio, para ayuda a su cazamiento; las quales se le den en un esclavo negro llamado Francisco, quel día de oy tengo, en mil reales y en dos yeguas buenas y un potro de tres años de los que yo tengo, en lo que sse apressiare, y lo demás en contado y todo sse pague de mis bienes. Y anssí mesmo mando que sse le den en este pagamento dos vacas buenas y dos camellos y todo sse apressie por Juan Gopar.

10. Yten, mando que a María de Montoyo, que yo traje d'España y me a servido, se le den sien doblas para ayuda a ssu casamiento, lo qual le paguen de mis bienes y rrentas, luego que yo ssea fallessido, en pago de ssu servissio, lo qual se le dé de mis bienes luego Pedro Bermudes y Juan Gopar; que para ello les doy poder bastante, para questas sien doblas y las duzientas de la dicha María de León, sse las den y pagen de mis bienes como está dicho, sin autoridá de justicia ni en otra manera, sino que luego de mis bienes entren y tomen y paguen a las ssussodichas este dicho sservissio, porque anssí es mi boluntá.

11. Yten, declaro que toda la sementera que en este prezente año está fecha en Famara, anssí de trigo como de ssebada, es de María de Herrera, mi criada, que el día de oy me sirve y está en mi cassa; porque ella la yssso ssenbrar y la a costeadado y es suya, anssí mando que nadie se la enpida porque yo no tengo nada en ella; declárola para que sse ssepa, por descargo de mi consiensia.

12. Yten, mando que todo el ajuar y presseas y rropas de bestir de hombre y de mujer y joyas, perlas y otras qualesquier cossas que ssean, que están en miss cazas, anssí en esta Billa como en Ynaguaden, y azeites y trigo y sevada y otras mandas, todas se den y entreguen y la haya y erede y lleve para ssy Doña Ysabel, mi nieta, quel día de oy está en mi caza, yja de mi hija, la Condessa, que ssea en gloria, la qual mando para ayuda de ssu cassamiento, o que se meta monja la qual dicha manda le ago por vía de tercio y quinto, o en aquella vía y forma que mejor aya lugar de derecho; porque assí es mi boluntá, por sser como es, mi nieta yja de mi hija la Condessa.

13. Yten, declaro que yo casé a mi hija Doña Juana de Herrera y Rojas con Don Francisco Chior, vezino de la ysla de la Madera, al qual mandé en dote y cazamiento ocho mil ducados, o lo que paresserá por la

escritura de dote que le yze. Mando que descontándose lo que él declarar que le tengo dado a esta cuenta, sse le pague lo demás, luego de los frutos y rentas que yo tubiere este presente año y de otros bienes, los más bien parados que hallaren, porque ansí es mi boluntá. Y declárollo para que sse ssepa que se lo debo y no está pagada ssu dote.

14. Yten, declaro que yo debo nueve mil ducados de prensipal, de que pago tributo cada año a la Sseñora Doña Sancha de Herrera, mi sobrina, de lo qual devo siertos corridos que agora está cobrando Miguel de Poveda en esta ysla, mando que lo que se debiere se le page de mis bienes por la forma que tengo fecho asiento con el ssussodicho, el qual sse cumpla.

15. Yten, declaro que yo debo a Gonzalo Argote de Molina, probinsial de la Ssanta Hermandá e Beinte y quatro de Ssibilla, mi yerno difunto, que ssea en gloria, cantidá de marabedis como paresserá por las escrituras que dello tengo fecho, mando que descontándose lo que pareriere averle pagado lo demás sse page a suss hijos, mis nietos, de mis bienes; lo qual se aga de lo más bien parado dellos, porque ansí es mi boluntá.

16. Yten, declaro que yo debo a Juan de Higeras, vecino de Ssivilla, por su padre Pedro de Higueras, lo que pareriere por siertas escrituras que le ysse por el rresgate de la marquessa que ssea en gloria, mi primera mujer, y a cuenta dellos le tengo dado mucha cantidá a Ssalve Ssifre y a el Licenciado Marcos de Herrera, como paresserá por los finiquitos y assí mesmo le tengo dado más de dos mil quintales de hurchillas en Fuertebentura, de los quales a llebado cantidá y las otras tiene en la dicha ysla, mando que fecho cuenta con él lo que sse deviere sse le page.

17. Yten, declaro que yo tuve en la ysla de la Madera sierta cuenta con Senobre Chiol, de sierta plata que le dí en pagamento de sierta deuda que yo le devía, de lo qual disse yo le soy deudor de ssien mil maravediss portugueses, que balen más mill y quinientos rreales, mando questos sse le pagen de mis bienes.

18. Yten, declaro que en esta ysla sse me deven muchos maravediss diferentes perssonas de hazienda y quintos y otras cossas que yo les e dado y prestado, ansí mesmo les a dado y prestado Pedro Bermudes e Juan Gopar, como paresserá por papeles y memorial, que de todo ello ay, mando que fecho cuenta con todos los que paressieren deverme sse cobre dellos para mis herederos.

19. Yten, declaro que yo e tenido quantas con Juan Mateos Cabrera, mi tessorero en la ysla de Fuertebentura, de muchas rrentas y hazienda mía e quintos, que por mí a cobrado, con el qual de todos años que lo a fecho no e fecho cuenta con él de remanente. Mando que fecha cuenta con él por ssus libros, lo que paressiere deverme se cobre dél, e assí lo que paressiere deberme por los dichos ssus libros, como dicho es, sin que se le tome otra cuenta, de que tengo confianssa dará buena cuenta con pago de todo, como lo hissieron ssus padres y abuelos el tiempo que me ssirvieron, por sser como él y fueron todos jente honrrada y prensipal y buenos cristianos y amigos míos, de quien tube mucha confianssa.

20. Yten, declaro que yo bendí a Juan del Balle, rregidor y vezino de La Palma, duzientos y sinquenta quintales de hurchilla, que sse le avía de entregar en Fuertebentura, la qual hasta el día de oy no se le a entregado, mando que si no se le a entregado se le entregue, cobrándose dél quatro mil y ssiento y beynte y sinco rreales, que sson tressientos y setenta y sinco ducados, ques la mitad del balor de la dicha hurchilla, a rrazón de tres ducados el quintal; porque la otra mitá me la pagó en ropa que me dió en esta ysla Juan Andrés de Fleytas por el mando que dicho alcanse y deuda sse cobre del para mis erederos.

21. Yten, declaro que yo fuí casado sigún horden de la Ssanta Madre Yglesia con Doña Ynes Benites de las Cuebas, mi primera mujer, difunta, que ssea en gloria, con la qual rreseví en dote de Pedro de Aponte, su padre, nueve mil ducados, con la qual yo no tube yjos ningunos y porque al tiempo de su fallessimiento, y muchos días antes aber muerto ssus padres ssin tener eredero forssosso, la ssussodicha eredó y hizo eredera del dicho ssu dote y de todo lo demás multiplicado y arras y otras cosas que le podían perteneser por su fin y ffallessimiento a la Condesa Doña Constanssa de Herrera y Rojas, mi hija, y después de ella a Don Agustín de Herrera, ssu yjo e mi nieto y a los demás contenidos en la escritura de Mayorasgo fecha por mí aprobada y rretificada por la dicha marquesa por escritura pública y por su testamento fecho y otorgado todo ante Francisco Amado, escribano público, que fue desta ysla, como por los autos paresserá, del qual dicho dote sse compraron quatro partes en estas mis yslas de Lansarote y Fuertebentura; las quales por mi fin y fallessimiento son y pertenesen desta cantidad que a la dicha marquesa pertenesía del dicho Don Agustín de Herrera, mi nieto, y por sser su eredero de la susodicha y desta manera

yo no debo nada a las hermanas, mis parientes, de la dicha marquessa, del dote que piden ni otra cossa; porque esto lo resservó para sí la dicha marquessa la renta del año en que muriese y essa la tiene cobrada su heredera y no le devo nada. Declárollo ansí por descargo de mi consiensiencia, para que sse ssepa la verdá y quel dicho mi nieto es mayorazgo del dote y multiplicado de la dicha marquessa, que le pertenessia y podía pertenesser en qualquier manera. Declárollo ansí por descargo de mi consiensiencia.

22. Yten, declaro que durante el dicho matrimonio del tiempo que yo fuí casado con la dicha marquessa, que ssea en gloria, compré otras dos partes, digo dos dozavos en estas mis ysas, de su padre de Doña Sancha de Herrera, mi sobrina, de lo qual ay escritura; digo que lo compré de su tutor de la susodicha con lissensiencia y faculta de Su Magestad en nueve mil ducados, los quales no pagué, antes me obligué a pagar tributo dellos, como el día de oy pago. Declarolo para que sse sepa la verda de lo que pasa.

23. Yten, declaro que durante el dicho matrimonio yo compré de los herederos de Rodrigo de Barrios los oficios de escrivano público y del Cabildo desta ysla; los quales yo compré con boluntad de darlos a mi nieto el mayor, él a sido y es Don Agustín de Herrera y Rojas, mi nieto yjo de la Condesa mi yja. Mando que se le dé y lo aya y erede por ssuyo e como ssuyo y, a falta dél su hermano Don Alonso y, a falta deste su hermana Doña Ysabel, todos mis nietos yjos de la dicha Condesa, mi hija y, a falta dellos, Doña Juana, mi hija y sus ijos. Lo qual mando assí sse cumpla; porque ansí es mi boluntá. La qual manda le hago en la vía y forma que mejor lugar aya de derecho e por bía de tercio y quinto, en la forma que mejor aya lugar de cumplirse.

24. Yten, declaro que Juan Martel Perassa, rejidor de la ysla de Canaria, me bendió dos tributos ssobre las Salinas de mil y tantos ducados de prensipal, como pareserá por la escritura que me yzo dellos: una ante Francisco de Casares, escrivano público de Canaria y otra ante Francisco Amado, escrivano público que fue desta ysla; los quales declaro que sson de mi nieto Don Agustín de Herrera, yjo de la Condesa mi hija, que ssea en gloria y del probinsial Gonzalo Argote de Molina, los quales yo compré luego para el susodicho y ansí le yze donación dellos no enbargante, que los compré con dineros y maravedis ssuyos y, por sser niño y muchacho, hyze las escrituras ressassen a tersseras perssonas, las quales después me hyzieron a mí escritura de reconossi-

miento. Declárollo ansí por descargo de mi consiensa, para quel dicho mi nieto aya lo ques suyo.

25. Yten, declaro que por deudas que yo debía sse an bendido todas mis obejas, bacas y boyes y camellos y camellas y yeguas y caballos y la dejesa del Yé y el Cortijo de Ynaguaden, con todas sus tierras y maretas y cassas y todo lo a ello anejo y pertenessiente; lo qual estaba todo embargado por deudas que yo debía a acredores, lo qual sse remató por mandado de los Señores rrejentos y oydores en tersseras perssonas; las quales después por me azer amistad me lo tornaron a bender e yo lo compré y pagué con dineros y hazienda de Don Agustín, mi nieto, yjo de la dicha Condessa, mi hija y luego que yo lo obe por descargo de mi consiensa le yze grassia y donación dello y es suyo e yo sólo lo gozava por ser su abuelo y el dicho mi nieto menor, mando que todos estos dichos bienes y los demás que tengo declarados sse entreguen a el dicho mi nieto, por sser como son ssuyos y entretanto que sse le entregan a el dicho mi nieto o a ssu tutor y curador en su nombre, mando a Alonso de Cardona, mi alcalde mayor, que luego los entregue a Juan Gopar, vezino desta ysla, a el qual doy poder bastante, para que luego que yo ssea fallessido haga juntar y junte los dichos bienes por ssu autoridá y de la justicia de la manera que quisiere y tome y rresiba en ssu poder y tenga, hasta entegarlos a el dicho mi nieto o a su tutor, tomándolos con cuenta y razón y ante escrivano que dello de ffe, para que lo que rressiviere lo entregue con multiplicados. Y esto mando que sse aga luego que éste, mi testamento, ssea publicado; porque ansí es mi boluntá y por descargo de mi consiensa.

26. Yten, declaro que María de Herrera, mi criada quel día de oy y a muchos días es libre y horra por sédulas y papeles que yo dello le ize e por escritura ante Francisco Amado; la qual antes que yo la ahorrasse me sirvió muchos años a mi boluntá, por la qual causa yo la liberté y después de libre que a más de beynte años ques libre, me a servido y sirve todo este tiempo de mi puerta adentro, con mucha fidelidá y delijensia y de conosimiento, rrijendo y gobernando mi caza, criando mis nietos y mis yjas, por lo qual le ssoy en mucha obligassión y estando en my servissio, con sementerass que a fecho, a comprado siertas bacass y bueyes y tierras y términos y rropa de ssu vestir y joyas y otras cossas quel día de hoy tiene en ssu poder y rrije y gobierna ella por suyo y otras personas por ella, mando que todo lo ques suyo y está en su nombre y en poder de tersseras personas y en el suyo, nadie le tome nada ni le pida cuenta de nada; antes

se lo dejen sacar de mis cassas, libre y desenbarasada lo que tubiere, por quanto es suyo y ello lo a granjeado, como e dicho, con sus sementerias y otras cossas. Declarolo ansí por descargo de consienssia, para que sse sepa y lo propio le dejen sacar ssu cama y alhajas de ssu rropa, con lo que tubiere dentro, sin que le tomen quenta porque ansí es mi boluntad.

27. Yten, declaro que yo debo a Mateos Albares siertos dineros y otras cossas que sabe Pedro Bermudes, que montaron como quarenta ducados, poco más o menos, mando que sse le paguen y el ssussodicho los cobre de siertos dineros que debe Gonzalo de Barrios, mercader, vezino de la ysla de la Madera; el qual quiero y es mi boluntá que llevando el dicho Mateos Alvares el treslado desta cláusula y declarasión de Pedro Bermudes, ante el escrivano público, de lo que monta, lo que sse le deve se le pague el dicho Gonzalo de Barrios, lo qual mando se desquente de lo que me deve.

28. Yten, declaro que yo debo a Pedro Gonsales, portugués, sierta cantidá de maravedís, de paño y otras cosas que le tomé de su tienda; que lo que sse deve sabe Pedro Bermudes. Mando que sse haga quenta con él y todo lo que sse le debieren sse le pague. La qual dicha quenta haga el ssusodicho con Pedro Bermudes, para que lo que él declarare sse le deve, esso se le pague.

29. Yten, declaro que yo dí cantidá de hazienda a Manuel Luis, ssapatero, y a Tomás Fernández y a otro ssu compañero, de lo que no a dado quenta, unos binos, lienssos y dineros y otras cossas de lo que los ssussodichos tendrán su quenta y Pedro Bermudes sábelo que me a dado. Mando que fecha quenta con ellos e tomádoles en quenta lo que Pedro Bermudes dijiera, lo demás lo paguen, que dello ay escritura ante escrivano.

30. Yten, declaro que por quanto Francisco Perdomo y Leonor de León sson deudores a mis nietos, hyjos del probinsial y de mi yja la Condesa, de sierto tributo que pagan de unas cassas que son ssuyas en que biben en esta billa, que creo deben ser quarenta doblas, a los quales por ser pobre jente honrrada e no tiene bienes y tener muchos hijos, mando quel dicho dinero lo paguen en quatro años, dies doblas cada año, e no se le pida corridos ni los pague, por quanto conesto descargo mi consienssia y la del dicho mi heredero y mando questo ansí sse cumpla.

31. Yten, declaro que yo mandé a España a Manuel Basques Botello con una barca cargada de hurchilla, que llevó siento y sinquenta quintales, de que era maestro Francisco Jil, la qual cargó en confiassa por mí

Hernando de Cabrera Sanabria. Mando que dándole quatro reales en cada un día de los que a que fue desta ysla, hasta que se le tome cuenta en España o en viniendo a esta ysla hasta el día que llegare todo lo más que la dicha hurchilla hecho cuenta con él sse cobre dél estando en España. Mando que allí se haga la dicha cuenta y el alcansse que sse yziere sin darle otra cosa más de los quatro reales cada día lo dé y entregue a mi nieto Don Agustín de Herrera que allá esta, y en ssu nombre, por ser niño, lo entregue y dé la dicha cuenta a doña Francisca Hortiz Mejías, su tía, ermana del probinsial, ssu padre, a la qual doy poder bastante quanto a lugar de derecho; para que tome la dicha cuenta y cobre lo prossedido de la dicha hurchilla y dé cartas de pago y paresca en juicio ssobre la cobrança, ella o quien su poder ubiere, la qual resiva para alimentos del dicho mi nieto, porque anssí es mi boluntá y esto quiero que sea luego queste mi testamento sse abriere; y benido a esta ysla el dicho Manuel Basques, mando que sse le tome la dicha cuenta Alonso de Jeres Cardona y Pedro Bermudes, y el dicho Alonso de Cardona rresiba el alcansse y rremita a la dicha Doña Francisca, a el qual doy poder bastante quanto es menester y aya lugar de derecho, porque anssí es mi boluntá.

32. Yten, declaro que yo tengo fecho merced de la bara y oficio de Gobernador desta ysla a Alonso de Jeres Cardona, que oy sirve la de Alcalde Mayor, la qual dicha merced, si es nessesario la apruevo y rretifico y mando se cumpla como en ella sse contiene y ssea rressevido en el uso dél porque anssí es mi boluntá.

33. Yten, declaro que yo tengo fecha una sementera de ssebada con Hernan Perassa en las begas de Ye, yo sólo, mando quel partido que con él tengo de la dicha sementera y del ganado que le e dado a partido sse cumpla como estamos consertados. E lo que fuere mío y me pertenesiere sse cobre dél, el qual esté en la dicha dehesa hasta quel dicho partido sse cumpla como estamos consertados, sin que haga ynobasión esto, que anssí es mi boluntá.

34. Yten, mando que demás de los funerales que tengo mandados hazer por mi ánima, sse agan y digan otros dos Trentanarios de missas rrezadas, uno en el Conbento de Señor San Francisco desta ysla y otro en la yglesia Mayor desta ysla y sse pague por ello lo acostumbado.

35. Yten, declaro que yo soy casado ssigunda bez, sigún horden de la Santa Madre Yglesia de rroma, con la marquesa doña Mariana Hanri-

que Manrique, hija de don Diego de Teves y de doña Ysabel Manrique de la Vega, con que me prometieron en dote y casamiento ocho mil ducados, asta agora no tengo rresivido ninguna cossa; aunque muchas bezes los e pedido para desenpeñar el estado y si algún ajuar o alhajas de caza trujo a esta ysla, quando sse bolvió a ir a España la ssusodicha lo llevó todo e no quedó nada en mi poder y anssí no soy deudor a la ssusodicha de ninguna cossa. Declárollo anssí por descargo de mi consiensiencia.

36. Yten, declaro que yo tengo unas casas en esta Villa que fueron de Pedro de Alarcón, con las quales después fueron del probinsial mi yerno y las remató por deuda que le debía Simón de Baldés, vezino de Tenerife, la qual yo después resgaté con bienes de la condessa mi hija, mujer del dicho probinsial, padre de Don Agustín e Don Alonso e Doña Ysabel, mis nietos e las dichas casas las resgaté para ellos, las quales sson ssuyas y en ssu nombre las tengo, mando que sse les den a los ssusodichos, por ser como son suyas, e yo las compré con sus bienes e no tengo en ellas nada. Declárollo anssí para que sse ssepa, por descargo de mi consensiencia.

37. Yten, declaro que a el tiempo que yo cazé a la condessa doña Constanssa de Herrera y Rojas, mi hija, con el probinsial Gonzalo Argote de Molina, difuntos, que ssean en gloria, les mandé en dote y casamiento, demás del Mayorazgo que yo le había dado, sién hanegas de tierra y siertos esclavos y esclavass y otros bienes y hazienda, muebles, como todo parrerá por las escrituras de dote que le yze en la ciudad de Sevilla, de lo qual hasta el día de oy no les e dado nada y se lo debo. Mando se le dé todo a los dichos mis nietos, ssus ijos, lo que les prometí y sse pague de mis bienes.

38. Yten, declaro que a el tiempo que yo me casé la primera ves con la marquessa, quen gloria ssea, tenía por bienes míos sinco dosavos en estas dos yslas de Lansarote y Fuertebentura, y lo demás compré durante el matrimonio, que fueron sseis dosavos como tengo declarado en otras cláusulas de este mi testamento. Declárollo anssí para que sse sepa.

39. Yten, declaro que al tiempo que yo y la marquesa, que ssea en gloria, mi primera mujer, al tiempo que hezimos de nuestro estado Mayorazgo, anssí de lo que yo tenía como de su dote y arras y multiplicados suyos, el qual dimos a doña Constanssa de Herera y Rojas, mi hija, que ssea en gloria, por no tener yjos nuestros, de ambos, legítimos, y por

aver criado a la dicha mi hija desde que nassió y a doña Juana, su hermana, mi hija, a la qual Ssu Magestad por me azer merssé honrró y abilitó y lijitimó, como de todo ay recaudos bastantes, rreservamos para el bien de nuestra ánima después de avelle dado todo lo que teníamos, la rrenta del año en que cada uno fallessiesse, lo qual pudiessemos destribuir en la manera que quissiessemos, como lo hizo la dicha Marquessa del ssuyo el año que fallessió e fallessiendo yo eneste en questamos, la dicha rrenta es mía y es libre para el dicho efeto. Declároló assí para que sse ssepa y dél y de los más bienes quel día de oy tengo, sse cumpla este mi testamento y lo en él contenido.

40. Yten, declaro que yo tengo una sementerera de partido en el puerto del Arresiffee, de ssevada y otra de trigo e sevada en Guatize, y otras en las arenas que dizen el Jable, de trigo, donde ay treynta fanegas de sembradura, todo lo qual tengo senbrado de partido con Luis del Bira, mi criado, con el qual tengo fecho consierto del partido. Mando que cojida la sementerera se parta por medio, ssacado el diesmo y guardas y premysias, e por quanto no tengo en ello más de la mitad, llevando el dicho Luis del Bira la mitad e yo la otra mitad.

41. Yten, declaro que yo tengo otra sementerera de trigo e ssevada en Ynaguaden y en las tierras nuevas, lo qual es de partido con don Agustín, mi nieto, quel día de oy está en España; las quales dichas medias yo hize con Juan Gopar en su nombre, como perssona que tiene sus bienes a ssu cargo, y él me ha dado y ayudado a senbrar y costear la dicha ssementera poniendo en ella tanto como yo. Mando se coja a mi costa y a la ssuya, poniendo tanto uno como otro, y se coja la dicha ssementera y sse parta por medio llebando el dicho mi nieto la mitá como Señor della e yo la otra mitá. Declarolo ansí por descargo de mi conssienssia; para que sse ssepa la berdá.

42. Yten declaro que en otra ssementera questá fecha en Tahiche, en mis tierras, es de Benito de Herrera y María de Herrera, mi criada, quel día de oy está en mi cassa, la qual senbraron de medias e yo no tengo en ella nada más de la rrenta de mis tierras; porque la ssussodicha la hizo senbrar y la a costeadado y es de los ssussodichos. Declároló ansí por descargo de mi conssienssia, para que cada uno aya lo ques ssuyo.

43. Y para cunplir y pagar este mi testamento, mandas e legatos e obras pías en él contenidas, deajo e nombro por mis albbaseas al Ynquisidor destas yslas de Canaria, el dotor Claudio de la Cueba, ynquisidor y

besitador destas dichas yslas, y a Tomás de León, bicario y cura desta dicha ysla, y Alonso de Jerés Cardona, mi gobernador, a los quales rruego y encargo que por servissio de Dios lo aseten, porque Dios depare quien otro tanto por ellos aga, a los quales todos tres juntamente y a cada uno dellos, ynsolidun, doy poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere para que entren en mis bienes y dellos tomen tanta parte que baste para pagar este mi testamento e mandas y legatos del lo qual puedan hazer por su auturidad y de la justicia; aunque ssea pasado el año del albbaseasgo, quel derecho da a los dichos albbaseas, para lo poder azer.

44. E cumplido e pagado este mi testamento y mandas y legatos en él contenidos, deyo e nombro por mi universal heredero en el rremante de todos mis bienes y destes mis estados e yslas de Lansarote y Fuertebentura a Don Agustín de Herrera y Rojas, mi hijo lijítimo y de la dicha doña Mariana Manrrique, mi lijítima mujer, el qual quiero lo aya y erede por sser como es mi hijo y eredero forsozo y es ansí mi boluntá.

45. E por la presente reboco y anulo otro qualquier testamento y codissilo que antes deste aya fecho, por queste ssólo quiero que balga por mi testamento y codisilio y última boluntá y en aquella vía y forma que aya mejor lugar de derecho, ques fecho este mi testamento en Lansarote en dies y seis días del mes de Henero de mil y quinientos nobenta y ocho años y lo firmé de mi nombre.

46. Yten, declaro quen la ysla de Tenerife, en poder de doña Catalina de las Cuevas, mi cuñada, hermana de la marquessa, que ssea en gloria, tengo tres cajas de bestidos de sseda de mucho balor; y de oro y plata y otras muchas presseas y cossas de balor, lo qual todo es de mis hijas doña Juana de Herrera y Rojas e doña Constanza de Herrera y rrojas, difunta, mis hijas. Mando que sse cobre de la ssussodicha y los lleve la dicha Doña Juana y mis nietos e hijos de doña Constanssa, porque son todos suyos lo que está en las dichas cajas. Declárollo ansí por descargo de mi conssienssia.

El Marqués de Lansarote.

E yo Juan Martínez, escrivano público y del Cabildo desta ysla de Lansarote, fuí presente a lo sacar, correjir y consertar deste traslado, según parese aver pasado ante Francisco Amado, escrivano público que

fue desta ysla y ba sierto y berdadero, siendo presentes por Testigos: el capitán Baltasar de Hortega, escrivano y Antón Jácome, vecinos y estantes en esta ysla. Fecho en la Villa de Teguisse en dies y seis días del mes de Março de mil y quinientos y nobenta y ocho años y fize mi signo en testimonio de berdá. Juan Martínes, escrivano público y del Cabildo.

Y yo Juan Alonso Hernández, escrivano público y del Consejo de esta ysla de Fuerteventura he demandado del dicho alcalde mayor, Blas Martín Armas y de pedimiento del padre fray Melchor de Çuñiga, de la orden de San Francisco, lo fiçe escribir y sacar de otro testimonio autorizado y signado de Juan Martínez de Vallejo, sigún por él parece, escrivano público que fue de la isla de Lançarote, que se halló en el ofiçio de Blas de Umpierres, escrivano público que fué desta isla, con el qual le corregí y concerté bien e fielmente oy quinze días de Março de mil y seiscientos dies y seis años a que me refiero. Por hende fiz aquí este mio signo que es a tal.- Jhoan Alonso Hernández, escrivano público.



UNIDAD CULTURAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE